

LIBRO DE ACTAS

075796001

1979
1979

El día 20 de Septiembre de 1979, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de 30 de Julio de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía para la Región de Extremadura, se ha celebrado una reunión de trabajo en la que se han tratado los asuntos que se indican a continuación:

1.º Se ha acordado que se continúe con el estudio de los proyectos de Ley Orgánica de Transferencia de Competencias y de Ley Orgánica de Transferencia de Competencias, en el marco de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de 30 de Julio de 1978, sobre el Estatuto de Autonomía para la Región de Extremadura.

Y en fe de lo cual se ha expedido el presente certificado en Badajoz, a los 20 días del mes de Septiembre de 1979.

[Firma manuscrita]



025786001

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VEJINAL DE BADAJOZ DEL CAUDILLO EL DIA 29 DE ABRIL DE 1992.

ASISTENCIA:

Alcalde: D. Agustin Salgado Barrera.

Vocales: D. Luis Viqueira Buzan,

D. Luis Domingo Gueda,

D. Ferrnandez Fernandez Terraza.

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de 73

hojas timbradas por el Estado, de clase 8ª, numeradas del 025786001 al 025786073, foliadas y selladas con el de esta Entidad Local Menor y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquella celebre, concerniente a todos los asuntos, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Guadiana del Caudillo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



Handwritten signature of Agustin Salgado Barrera

025786001



CLASE B4

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de 30
hojas firmadas por el Estado, de clase B4, numeradas del
025786001 al 025786031, foliadas y selladas con el sello de esta Entidad
Local menor y rubricadas por su Presidente, está destinado a
contener las actas de las sesiones que acaudan en el futuro.
Convenirá a todos los señores, comentando en este día.
Y para dar constancia, extendiendo esta diligencia, que visto y
visto dicho Sr. Presidente en su calidad de Presidente de la
Diputación de Badajoz de hoy de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº,
EL ALCALDE





025786002

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 24 DE ABRIL DE 1992.

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. Agustin Gallego Barrena.

Vocales:

D. Luis Vinagre Guzmán.

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

Secretario-Accidental:

D. Toribio Pérez Rodriguez.

Asesor Juridico:

D. Luis Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de Abril de 1992, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustin Gallego Barrena, se reunieron en primera convocatoria los anteriormente señalados que integran la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º) LECTURA Y APROBACION -SI PROCEDE- ACTA SESION ANTERIOR.

En orden a que a la notificación de la convocatoria de la sesión se adjuntaban copias provisionales de las actas de la anterior sesiones, el Sr. Alcalde pregunta a los vocales asistentes si estiman oportuno presentar alguna modificación a la mencionada actas antes de pasar a su aprobación.

El Sr. vocal de I.U. presenta por escrito una rectificación material y de hecho al acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de Marzo, referente a la no inclusión en acta de su ratificación al contenido de su reunión con los campesinos, pidiendo que se recoja en acta.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el contenido del escrito entregado por el Sr. Guerrero en esa reunión es



1
Agustin Gallego Barrena

falso, conminándole a que demuestre las acusaciones que hace al Sr. Alcalde.

Replica el Sr. Guerrero que el lo que pretende únicamente es que se recojan su intervención literal en la Sesión Ordinaria anterior en el acta de la misma, no pretendiendo entrar a discutir el contenido del escrito que él entregó en la reunión de campesinos.

Tras votación y por mayoría absoluta queda aprobada el acta con de la sesión anterior, en su redacción original, con el voto en contra del Sr. vocal de I.U.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: No hubo

4º) POSIBLE CAMBIO PUERTA TRASERA DEL POLIDEPORTIVO.

Informa su Señoría sobre la mala ubicación y mal estado de la puerta trasera del polideportivo municipal, indicando que sería conveniente cambiarla de sitio y una vez comprobado el estado de la puerta, proceder a su reposición o a colocar la misma pero en un lugar más accesible.

Tras ello y pasando a la votación, se aprobó el cambio de ubicación de la puerta del polideportivo y su reposición, si fuese necesario, por unanimidad.

5º) OBRA INDEPENDIZACION PUERTAS OFICINAS ASOCIACIONES.

El Sr. Alcalde informa que sería conveniente realizar una pequeña obra en la antigua vivienda del Secretario al efecto de dar salida directa a la calle a las oficinas cedidas a las asociaciones agrarias, de forma que a pesar de seguir vinculadas estas dependencias a el edificio del ayuntamiento fuesen independientes.

Interviene el Sr. Secretario-Accidental para informar que sería conveniente que se redactase un documento para que fuese suscrito por las asociaciones agrarias en el que quede claro que las oficinas cedidas por el ayuntamiento a estas asociaciones son en precario, y reconociendo que cuando el ayuntamiento necesite por la causa que fuese esas habitaciones deberán desalojarse.

Tras ello continúa el debate entre los integrantes de la Junta Vecinal en torno a la conveniencia o no de que se señalen estas oficinas con la siglas o distintivos de estas asociaciones agrarias, solicitando también el Sr. Guerrero que se luzcan un poco estas dependencias y que se reparen los saneamientos, a lo que contesta el Sr. Gallego que ya se verá aunque reconoce que hace falta una reparación de los saneamientos allí situados.

Tras votación y por unanimidad se aprueba la realización de la obra de independización de las oficinas ubicadas en la antigua



025786003

CLASE 8ª
EXTEN

vivienda del Secretario del ayuntamiento.

6º) FIESTA DE SAN ISIDRO.

Interviene Su Señoría para dar a conocer a los demás integrantes de la Junta Vecinal el problema que se ha dado en relación a la tradicional romería de San Isidro, ya que los particulares se han mostrado reticentes a ceder un terreno para que se celebre este festejo popular; a continuación siguió haciendo referencia a que sería conveniente que tras la celebración de la procesión, por tanto, se celebre una matiné amenizada por alguna orquesta y por la noche una verbena hasta la madrugada, cubriendo la tarde con concursos infantiles.

Pide la palabra el Sr. Secretario para solicitar información sobre si los feriantes se podrian instalar ese día.

Tras deliberar el asunto se acuerda por unanimidad que no se dejen instalar atracciones ni puestos fijos y celebrar las actuaciones o verbenas mencionadas anteriormente.

7º) ESTUDIO CESION FAX COLEGIO PUBLICO.

Informa el Sr. Alcalde sobre la existencia de dos fax en las dependencias municipales, uno adquirido por la entidad y otro entregado por la Junta de Extremadura, por lo que en la actualidad sólo uno es operativo, el cedido por la Comunidad Autónoma, por lo que sería conveniente ceder el fax propiedad de esta Entidad Local Menor a el Colegio Público.

Tras votación se aprueba por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde.

8º) POSIBLE ADQUISICION ALTAVOZ CASETA.

Tras ello se aprobó por unanimidad la adquisición de una columna de sonido para completar el equipo de megafonia de la Caseta Municipal, por un importe de 35.000 pesetas.

9º) SUBVENCION CLUB DE FUTBOL VETERANOS.

Se aprueba por unanimidad la concesión de una subvención de 25.000 pesetas para el equipo de fútbol de veteranos.



[Handwritten signature]



109) SUBVENCION CONJUNTO MUSICO VOCAL.

Sr. Alcalde.

A continuación se procedió a estudiar una solicitud de subvención de un conjunto musical integrado por jóvenes de la localidad, proponiendo el Sr. Alcalde que esta subvención sea de 25.000 ptas.

El vocal de I.U. propone que al menos esta subvención sea de 60.000 pesetas, que es el importe de la mesa de mezclas según se recoge en la solicitud de subvención.

Le contesta el Sr. Alcalde que el ayuntamiento atraviesa momentos de poca liquidez, y que si bien esta semana se esperan ingresar cantidades que nos adeudan organismos públicos ese dinero ya tiene aplicación por lo que se ratifica en su propuesta, quedando abierta la posibilidad de que más adelante y dependiendo del estado de las arcas municipales se proceda a subvencionar con más cantidad a este grupo.

Interviene de nuevo el Sr. Guerrero para solicitar que al menos la subvención se a de 50.000 pesetas y que se les ceda además un local de ensayos más apropiado que el actual.

Tras ello y pasando a la votación se aprueba por mayoría absoluta con el voto en contra de I.U. dar una subvención de 25.000 pesetas al grupo musical S.D.S.

110) CESION TERRENOS COPUMA, CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS.

Procede el Sr. Secretario a la lectura de un escrito de COPUMA, referente a la cesión del suelo a la Junta de Extremadura para la construcción de 15 viviendas de promoción pública y los requisitos necesarios para escriturar la mencionada cesión de terrenos a nombre de la Junta de Extremadura.

Tras votación se acuerda por unanimidad:

* Ceder un terreno de 1813,89 metros cuadrados (mil ochocientos trece metros ochenta y nueve centímetros cuadrados), valorados por la Entidad en 1.169.505 pesetas, a la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, para la construcción de 15 viviendas de Promoción Pública, siendo los linderos de este terreno los siguientes:

Norte: Carretera de Buanavista.

Este: C/ Alcazaba.

Sur: Resto finca matriz.

Oeste: Canal y tierra de cultivo.

* Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudilo firme las escrituras y todos aquellos documentos que sean necesarios para materializar la cesión de estos terrenos.



[Handwritten signature in blue ink]





025786004

CLASE 8ª

12º) ESTUDIO PRESUPUESTOS EQUIPOS DE MEDIDA CENTROS DE TRANSFORMACION.

Pasandose a continuacion a estudiarse los presupuestos presentados por tres firmas comerciales para la instalacion de un equipo de medida para el alumbrado publico, tanto en el centro de transformacion ubicado en la Caseta Municipal, como el de los Millares, siendo estas ofertas las siguientes:

- * Instalaciones electricas Rodel: 521.174 pesetas s/ I.V.A.
- * Electro Guadiana: 455.400 pesetas s/ I.V.A.
- * Cabo montajes electricas: 495.180 pesetas s/ I.V.A.

Tras deliberacion y por unanimidad se acuerda conceder la realizacion de la obra de instalacion de equipos de medida en los centros de transformacion de la Caseta Municipal y " Los Millares" a la firma Electro Guadiana por un importe de 514.602 I.V.A. incluido, por considerarse la oferta mas conveniente.

13º) OBRAS A REALIZAR CON SUBVENCION INEM.

Da lectura el Sr. Secretario accidental a escrito de la Delegacion del Gobierno, Comision Provincial de Planificacion y Coordinacion de inversiones, por el que da conocimiento de una reserva de credito a favor de esta E.L.M., de 1.675.000 pesetas destinadas a subvencionar mano de obra y S.S. para la ejecucion de obras y servicios a acometer por esta corporacion.

Interviene el Sr. Alcalde para proponer que estas obras a ejecutar sean, ante la demanda de solares, destinadas a la urbanizacion de la zona del antiguo bosque.

Tras votacion y por unanimidad se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde.

14º) POSPOSICION CLAUSULAS PLIEGO DE CONDICIONES SOLARES FELIPE IBARRA MORENO Y PEDRO SANCHEZ GONZALEZ.

Tambien se examinó por la Junta Vecinal los escritos de D. Felipe Ibarra Moreno y D. Pedro Sánchez González solicitando la exoneración de cargas y gravámenes, en concreto del la obligación consistente en la imposibilidad de enajenar durante el plazo de 10 años los solares nº 2 y nº 3, propiedad el primero de Felipe Ibarra Moreno y sito en la Plaza de la Constitución nº 5, que



[Handwritten signature]

linda al norte con plaza de la Constitución, sur con calle de servicio, este con solar nº 3 propiedad de Pedro Sánchez González, y oeste con solar nº 1 propiedad de José González Macías, nº de inscripción en el Registro de la Propiedad 41.028 ; y propiedad el segundo de Pedro Sánchez González y sito en la Plaza de la Constitución nº 4, ambos en Gadiana del Caudillo, que linda al norte con Plaza de la Constitución, Sur con calle de servicio, Este con solar nº 4 propiedad de Eleuterio del Pino Pozo y Oeste con solar nº 2 propiedad de Felipe Ibarra Moreno, nº de inscripción en el Registro de la Propiedad 41.028, sopena de reversión a favor del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo de dichos solares, según consta en el pliego de condiciones de enajenación efectuada a favor de los mismos.

La Junta Vecinal tras deliberación acordó posponer el derecho de reversión a favor del Ayuntamiento, establecido en la escritura pública de compraventa, en favor de la Caja de Ahorros de Badajoz, con la exoneración de la carga u obligación de no permitir la enajenación de dichos solares en el plazo de 10 años.

15º) ESTUDIO PRESUPUESTO BLANQUEO ASOCIACION JUVENIL.

Informa el vocal Fernando Fernández sobre tres presupuestos para proceder al blanqueo de la asociación juvenil, por importe de 260.000, 196.000 y 150.000 pesetas siendo los dos primeros al gotelé y el último de pintura plástica.

Por unanimidad se aprueba el presupuesto de 196.000 pesetas por considerarla al oferta más ventajosa.

Tras esto se da por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintidos horas cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados se extiende este acta de todo lo cual certifico.



Fernando Fernández



[Signature]

Diligencia para hacer constar que el acta anteriormente inscrita consta de 3 hojas de papel timbrado del Estado de clase 8º, ocupando los folios del presente libro que van del 025786002 al 025786004, en su anverso.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, Gadiana del Caudillo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos.



Fernando Fernández





025786005

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 28 DE MAYO DE 1992.

CLASE 8ª

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. Agustín Gallego Barrena.

Vocales:

D. Luis Vinagre Guzmán.

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

Secretario-Accidental:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

Asesor Jurídico:

Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo siendo las veintiuna horas treinta minutos del día veintiocho de Mayo de 1992, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrena, se reunieron en primera convocatoria los anteriormente señalados que integran la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, se inicia la sesión sin el Sr. vocal Fernando Fernández Terraza.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:



1) LECTURA Y APROBACION -SI PROCEDE- ACTA SESION ANTERIOR.

En orden a que a la notificación de la convocatoria de la sesión se adjuntaban copias provisionales de las actas de las dos anteriores sesiones, el Sr. Alcalde pregunta a los vocales asistentes si estiman oportuno presentar alguna modificación a las mencionadas actas antes de pasar a su aprobación.

No presentando ninguno de los asistentes modificación o rectificación al acta mencionada esta queda aprobada por unanimidad.

2) CORRESPONDENCIA DE INTERES:

Informa el Sr. Secretario sobre una carta de la Consejería de Educación y Cultura, en la que se comunica la concesión de una subvención de 800.000 pesetas a esta E.L.M. para la adquisición

DILIGENCIA para hacer constar que la hoja nº 025786005 en su anverso queda anulada por error en el orden de transcripción.

para que conste, extendiendo esta diligencia, en Guadiana del Caudillo, a 2 de Mayo de 1.992.



Handwritten signature and number 7



Handwritten signature

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 22 DE MAYO DE 1992.

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. Agustín Gallego Barrena.

Vocales:

D. Luis Vinagre Guzmán.

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

Secretario-Accidental:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

En Guadiana del Caudillo siendo las doce horas del día veintidos de Mayo de 1992, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrena, se reunieron en primera convocatoria los anteriormente señalados que integran la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º) LECTURA Y APROBACION -SI PROCEDE- ACTA SESION ANTERIOR.

En orden a que a la notificación de la convocatoria de la sesión se adjuntaban copias provisionales de las actas de las dos anteriores sesiones, el Sr. Alcalde pregunta a los vocales asistentes si estiman oportuno presentar alguna modificación a las mencionadas actas antes de pasar a su aprobación.

Interviene el Sr. Emilio Guerrero para presentar una modificación al punto décimo del orden del día de la sesión celebrada el día 24 de Abril de los corrientes, ya que el manifestó que si sólo se daban 25.000 pesetas que se dieran pero que su propuesta era de 50.000 pesetas, por lo que no existió unanimidad en la votación.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES:

No. hubo.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA:

Informa el Sr. Alcalde a los demás miembros de la Junta Vecinal sobre las posibilidad de acogerse a las subvenciones de la Consejería de Industria y Energía para electrificación rural, indicando la conveniencia de solicitar subvención para dotar de alumbrado público a la Carretera de Matadeporras hasta los



025786006

CLASE 8ª

talleres ubicados a la salida del núcleo y a la Avenida Príncipe de Asturias hasta el Cementerio Municipal, dotando a la sala de autopsias allí existente de electricidad, ya que carece de ella.

Pide la palabra el vocal de I.U. para indicar que sería conveniente llevar este asunto a un Pleno posterior para poder discutir convenientemente el asunto.

Tras ello queda el asunto sobre la mesa, para la elaboración de los presupuestos previos y determinación de la subvención a pedir.

4ª) ACEPTACION Y APROBACION FORMA FINANCIACION - SI PROCEDE - OBRA Nº 51 DEL PLAN GENERAL BASE, ASFALTADO DE CALLES:

Se da cuenta de la Circular de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1992, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita queda adoptado el siguiente acuerdo:

1ª.- Se presta la aprobación a la obra nº 51 del PLAN GENERAL BASE DE ASFALTADO DE CALLES en GUADIANA DEL CAUDILLO y la financiación de la misma que es como sigue:

- * Subvención del ESTADO: 1.800.000 pesetas.
- * Aportación de la DIPUTACION FONDOS PROPIOS: 3.500.000 pesetas
- * Aportación del AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS: 1.700.000 pesetas
- * Total presupuesto aprobado: 7.000.000 pesetas

En consecuencia, la Corporación adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2ª.- Caso de que lo anterior no se llevase a cabo dentro del plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento deba percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a los que se refiere el art. 197.f) del Real decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al pago de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima



Accounting [Handwritten signature]

legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo de la Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso Organismo Autónomo citado.

Tras esto se da por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las doce horas treinta minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados se extiende este acta de todo lo cual certifico.

Diligencia para hacer constar que el acta anteriormente inscrita consta de 2 hojas de papel timbrado del Estado de clase 8ª, ocupando los folios del presente libro que van del 025786005 en su reverso al 025786006 en su reverso.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, en Gadiana del Caudillo, a uno de Mayo de mil novecientos noventa y dos.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including the word 'DIPUTACIÓN' and 'BADAJÓZ']





025786007

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 28 DE MAYO DE 1992.

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. Agustin Gallego Barrena.

Vocales:

D. Luis Vinagre Guzmán.

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

Secretario-Accidental:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

Asesor Jurídico:

Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo siendo las veintiuna horas treinta minutos del día veintiocho de Mayo de 1992, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustin Gallego Barrena, se reunieron en primera convocatoria los anteriormente señalados que integran la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, se inicia la sesión sin el Sr. vocal Fernando Fernández Terraza.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º) LECTURA Y APROBACION -SI PROCEDE- ACTA SESION ANTERIOR.

En orden a que a la notificación de la convocatoria de la sesión se adjuntaban copias provisionales de las actas de las dos anteriores sesiones, el Sr. Alcalde pregunta a los vocales asistentes si estiman oportuno presentar alguna modificación a las mencionadas actas antes de pasar a su aprobación.

No presentando ninguno de los asisitentes modificación o rectificación al acta mencionada esta queda aprobada por unanimidad.



Handwritten signature and the number 11.



2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES:

Informa el Sr. Secretario sobre una carta de la Consejería de Educación y Cultura, en la que se comunica la concesión de una subvención de 800.000 pesetas a esta E.L.M. para la adquisición de equipamientos deportivos.

Igualmente se informó a los integrantes de la Junta Vecinal, de carta de la Consejería de Sanidad y Consumo referente a la consideración del matadero de la localidad como matadero de poca capacidad y los requisitos que deba cumplir este para ser así considerado.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA:

No hubo.

4º) ESTUDIO PROPUESTA CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE.

El Sr. Secretario-Accidental informó a los presentes sobre escrito de la Consejería de Emigración y Acción Social de 20 de Mayo de 1992, comunicando la posibilidad de crear un servicio social de base común para Pueblonuevo, Gadiana y Valdelacalzada, de conformidad con la Ley 5/1985 de 23 de abril y el Decreto 22/85 de 9 de mayo, informando igualmente que el presupuesto conjunto total a aportar por las tres entidades es de 431.585 pesetas, correspondiendo a la Entidad de Gadiana la cantidad de 148.565 pesetas en función de sus habitantes.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. vocal Fernando Fernández.

Interviene el Sr. Guerrero para indicar que a su juicio, más que dotar de un nuevo asistente social al municipio lo que debería hacerse es dotar de los medios suficientes al que ya presta sus servicios en el Hogar del Pensionista.

Replica el Sr. Alcalde que lo que se debate ahora es otro asunto distinto, como es la creación de un servicio social de base.

Tras un acalorado debate, se pasa a la votación pidiendo el Sr. Guerrero que se haga constancia en acta de que él no considera suficientemente debatido el asunto, tras lo que pide el Sr. Alcalde que se haga costar que se ha estado debatiendo el asunto cerca de veinte minutos, acordándose por mayoría absoluta con el voto en contra de I.U.:

- 1.- Crear el Servicio Social de Base compartido con las Entidades Locales Menores de Pueblonuevo y Valdelacalzada.
- 2.- Prestar su aprobación al presupuesto en la forma expresada.
- 3.- Aprobar el convenio a celebrar con la Junta de Extremadura, facultando al Sr. Alcalde D. Agustin Gallego Barrera para la firma de dicho convenio.



12
Acuerdo





025786008

CLASE 8ª

POSPOSICION CLAUSULA PLIEGO DE CONDICIONES. SOLAR D. ELEUTERIO DEL PINO.

También se examinó por la Junta Vecinal los escritos de D. D. Eleuterio del Pino solicitando la exoneración de cargas y gravámenes, en concreto del la obligación consistente en la imposibilidad de enajenar durante el plazo de 10 años el solar nº4, propiedad de D. Eleuterio del Pino Sánchez y sito en la Plaza de la Constitución nº3, que linda al norte con plaza de la Constitución, sur con calle de servicio, este con solar nº 5 propiedad de Aguasanta Gordillo González, y oeste con solar nº 3 propiedad de Pedro Sánchez González, nº de inscripción en el Registro de la Propiedad 41.028 ; en Guadiana del Caudillo, . sopena de reversión a favor del Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo de dicho solar, según consta en el pliego de condiciones de enajenación efectuada a favor del mismo.

La Junta Vecinal tras deliberación acordó posponer el derecho de reversión a favor del Ayuntamiento, establecido en la escritura pública de compraventa, en favor de la Caja de Ahorros de Badajoz, con la exoneración de la carga u obligación de no permitir la enajenación de dichos solares en el plazo de 10 años.

6º) SOLICITUD SUBVENCION PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL.

Informa el Sr. Secretario de la posibilidad de acogerse a las subvenciones recogidas en el Decreto 42/1992, de 21 de Abril para electrificación del medio rural.

Propone el Sr. Alcalde que se solicite subvención para acometer el alumbrado público de la carretera de Matadeporras hasta la salida del núcleo y la Avenida Principe de Asturias hasta el cementerio municipal, dotando al depósito de cadáveres allí ubicado de electricidad.

Interviene el Sr. Guerrero para indicar que también sería conveniente de dotar de un buen alumbrado a la zona de la alameda.

Le contesta el Sr. Alcalde de que esa obra de iluminación se acometerá en otra fase pues allí solo hace falta intensificar el alumbrado existente y reforzarlo con más puntos de luz.

Tras votación se aprueba por unanimidad:

- 1.- Proceder a dotar de alumbrado público a la carretera de



Acuerdo 13



Matadeporras hasta los talleres allí ubicados y a la Avd. Príncipe de Asturias hasta el cementerio municipal dotando al depósito de cadáveres de corriente eléctrica.

2.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial acogerse a los convenios existentes para la realización de esta obra de electrificación.

7º) CLASES DE RECUPERACION DE VERANO.

También tras debatir los criterios de selección se acordó por unanimidad que tras estudio del número de suspensos en los colegios públicos de la localidad, y como viene haciéndose desde hace varios años, se proceda en su momento a contratar temporalmente y en los meses de verano a los profesores necesarios para proceder a impartir durante el verano clases de recuperación.

8º) ENAJENACION SOLARES PATRIMONIALES.

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Presidente de esta entidad de fecha 25 de mayo de 1992 en la que propone y razona la conveniencia de enajenación mediante pública subasta de solares bienes patrimoniales:

- * Tres solares en la Ronda Oeste de 244,50 metros cuadrados.
- * Tres solares en la calle Alameda de 246 metros cuadrados.
- * Tres solares en la calle Alameda de 237,63 metros cuadrados.
- * Tres solares en la calle Alameda de 169,05 metros cuadrados.
- * Tres solares en la calle Alameda de 175 metros cuadrados.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo acuerda por unanimidad:

- 1.- Tomar en consideración dicha moción de la presidencia que ha quedado dicha.
- 2.- Que por Secretaria se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a sus efectos pretendidos y en que deberán integrarse los siguientes documentos:

- a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien, según el Inventario de Bienes.
- b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de forma fehaciente su justiprecio.



14
Acuña





025786009

CLASE 8ª

c) Certificado de intervención sobre el importe del presupuesto.

d) Informe del Secretario en su caso.

9º) FIJACION PRECIO DE VENTA SOLAR INDUSTRIAL.

Ante la demanda de suelo industrial por los empresarios e industriales de la zona para ampliar o constituir sus empresas se estudia el terreno a destinar a este fin y la fijación del precio de venta, considerando los integrantes de la Junta Vecinal que dar el asunto sobre la mesa para mejor estudio por los técnicos del ayuntamiento.

10º) ESTUDIO RESCISION CONTRATO DE ADJUDICATARIO CASETA MUNICIPAL.

Informa el Sr. Alcalde de los continuos incumplimientos por parte del adjudicatario del bar de la Caseta Municipal del Pliego de Condiciones que sirvió de bases para la adjudicación y más en concreto :

- * No tener lista de precios a la vista del público.
- * Tener el precio de las bebidas a precio más alto que los demás establecimientos hosteleros de la localidad.
- * Mala gestión en general del local.

Interviene D. Emilio Guerrero para señalar que a su juicio el Pliego de Condiciones tiene en la cuerda floja al adjudicatario y que los motivos que se argumentan para la rescisión de la adjudicación los considera simples excusas, debiendo la adjudicación de la barra de la Caseta Municipal ser un medio para ganarse la vida de aquel que resulta adjudicatario y no un negocio para el ayuntamiento.

Considerandose suficientemente debatido el asunto se acuerda por cuatro votos a favor y uno en contra rescindir el contrato del adjudicatario del bar de la caseta municipal.

11º) TRANSCRIPCION DE ACTAS SISTEMAS DE HOJAS MOVILES TIMBRADAS.

Tras la lectura de informe jurídico se aprueba por unanimidad la utilización del sistema de hojas móviles en papel timbrado del Estado para la transcripción de las actas de las sesiones de la Junta Vecinal.



15
[Handwritten signature]



Tras esto se da por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas cincuenta minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados se extiende este acta de todo lo cual certifico.

Diligencia para hacer constar que el acta anteriormente inscrita consta de 3 hojas en su anverso y su reverso de papel timbrado del Estado de clase 8ª, ocupando los folios del presente libro que van del 025786007 al 025786009.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, Guadiana del Caudillo, a veintiseis Junio de de mil novecientos noventa y dos.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 12 DE JUNIO DE 1992.

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. Agustín Gallego Barrena.

Vocales:

D. Luis Vinagre Guzmán.

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

Secretario-Accidental:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

Asesor Jurídico:

Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo siendo las veintiuna horas treinta minutos del día doce de junio de 1992, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrena, se reunieron en primera convocatoria los anteriormente señalados que integran la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, se inicia la sesión sin el Sr. vocal Fernando Fernández Terraza, que se encuentra en viaje fuera de la población.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º) LECTURA Y APROBACION -SI PROCEDE- ACTA SESION ANTERIOR.

Debido al carácter extraordinario y urgente de la presente sesión, se deja sobre la mesa la aprobación para el día que se celebre la sesión ordinaria.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.



dejar el asunto sobre la mesa, hasta que no se cuanten con los informes que clarifiquen el asunto a fin de tomar una decisión definitiva.



025786010

Tras esto se da por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 12:30 horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados se extiende este acta de todo lo cual certifico.

CLASE 8ª

Diligencia de INFORMACION DE LA ALCALDIA. No habiendo anteriormente inscrita consta de 2 hojas en su anverso y su reverso de papel timbrado de 2) Es **RECALIFICACION DE SUELO RUSTICO A URBANO PARA LA INSTALACION DE UNA INDUSTRIA.** 025786010.

Se examina proyecto técnico y memoria presentado por la industria para que se le conceda en el terreno de la finca n.º 342, denominada huerto familiar n.º 342, de una superficie de 47-50 Ha. y cuyos linderos son: Norte, acequia GI-2-17; Sur, desagüe D-7-2, Este, huerto n.º 342, y Oeste, huerto 344.

En el citado terreno se pretende construir una industria destinada a la confección de prendas de vestir y contaría con la contratación fija de 70 puestos de trabajo femeninos de forma directa, más los indirectos que conllevaría.

El Sr. Alcalde argumenta la propuesta de recalificación del suelo por los siguientes motivos y objetivos siguientes:

- 1º) Contar con la ubicación de una industria que no deriva o transforma productos agrícolas, por lo que supone un complemento a la dedicación mayoritaria de la zona.
- 2º) La creación de puestos de trabajo femeninos, no habituales en las escasas industrias con que contamos, con la repercusión interna que conlleva generar unos ingresos periódicos y fijos que incrementarían la renta "per capita" de la localidad.
- 3º) La ubicación de la industria en un terreno no urbano y por lo tanto fuera del casco lo que eliminaría posibles molestias al vecindario.

Tras la exposición intervienen todos y cada uno de los miembros de la Junta Vecinal, recogiendo como resumen que antes de calificar el suelo, se debe contar con un parcelación de la zona con vistas al futuro; disponer del proyecto real a aplicar en el terreno que se califica, con memoria explicativa y compromiso formal de creación de puestos de trabajo, ya que el que se presenta se entiende que está redactado para otro terreno de diferentes características y contar igualmente con un compromiso de la empresa de que el terreno que se califica solo lo será para uso industrial y la dotación o conexión de los servicios generales de la población correrían a cargo de la misma.

Tras estas deliberaciones la junta a cuerda por unanimidad



Handwritten signature and the number '17' in a circle.



dejar el asunto sobre la mesa, hasta que no se cuanten con los informes técnicos que clarifiquen el asunto a fin de tomar una decisión consecuente.

Tras esto se da por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados se extiende este acta de todo lo cual certifico.

Diligencia para hacer constar que el acta anteriormente inscrita consta de 2 hojas en su anverso y su reverso de papel timbrado del Estado de clase 8ª, ocupando los folios de presente libro que van del 025786009 al 025786010.

Y para que conste, extiendo esta diligencia en Gadiana del Caudillo, a veintiseis de junio de mil novecientos noventa y dos.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 25 DE JUNIO DE 1992.

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. Agustin Gallego Barrera.

Vocales:

D. Luis Vinagre Guzmán.

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

Secretario-Accidental:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

Asesor Jurídico:

Luis Carlos Villanueva Romero.

En Gadiana del Caudillo siendo las veintiuna horas treinta minutos horas del día veinticinco de Junio de 1992, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustin Gallego Barrera, se reunieron en primera convocatoria los anteriormente señalados que integran la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1) LECTURA Y APROBACION -SI PROCEDE- ACTA SESION ANTERIOR.

En orden a que a la notificación de la convocatoria de la sesión se adjuntaban copias provisionales de las actas de las dos anteriores sesiones, el Sr. Alcalde pregunta a los vocales asistentes si estiman oportuno presentar alguna modificación a las mencionadas actas antes de pasar a su aprobación.



183
[Handwritten signature]





025786011

Presenta el Sr. Guerrero una serie de modificaciones que a su entender deberían hacerse en las mencionadas actas, tras breve debate se estima por la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo que las actas se aprueben en su redacción original, sin estas modificaciones, siendo el resultado de la votación el de cuatro votos a favor y uno en contra de I.U., con respecto al acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 1992; y de tres votos a favor y uno en contra del vocal de I.U., con respecto al acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 1992. En esta última votación no interviene el Sr. Fernando Fernández debido a que no pudo asistir a la Sesión a la que se refiere.

29) CORRESPONDENCIA DE INTERES:

No hubo.

30) INFORMACION DE LA ALCALDIA:

No hubo.

49) ESTUDIO PRESUPUESTO FERIAS DEL EMIGRANTE Y DE SEPTIEMBRE.

Informa el Sr. Alcalde de que sería conveniente la aprobación del presupuesto para estos festejos populares, señalando que el año anterior el gasto que se realizó fue de alrededor de 3.500.000 pesetas por lo que propone que se apruebe un presupuesto de 4.000.000 de pesetas, presupuesto que a su juicio sería suficiente.

Interviene el Sr. Guerrero para señalar que en el anteproyecto de presupuesto en la partida de festejos populares importa mayor cantidad.

Contesta el Sr. Alcalde que a esta partida hay que cargar otras festividades como reyes, carnavales, la romería y algún acto cultural.

Solicita el Sr. Guerrero para señalar que esta no es manera de aprobar el presupuesto, sin que haya una memoria en la que se recojan los distintos actos a realizar y los gastos que corresponden a cada uno, no siendo posible controlar sin un detalle del precio de los distintos actos el gasto final a realizar.

Contesta el Sr. Alcalde que siempre se ha hecho así, sin tanto detalle, y nunca ha habido problema.

Por último el Sr. Guerrero pidió que el asunto quedara sobre



Handwritten signature and date: 19 05



La mesa pues a su juicio falta documentación y valoración total.

Pasando a la votación se aprueba un presupuesto de 4.000.000 pesetas para la celebración de las tradicionales ferias de septiembre y fiestas del emigrante, por 3 votos a favor, un voto en contra del Sr. Guerrero y la abstención del vocal Luis Vinagre.

5º) POSIBLE SUBVENCION INSTALACION MARTILLOS ELECTRICOS CAMPANAS.

Señala el Sr. Alcalde que en la iglesia del núcleo se han instalado unos martillos eléctricos para las campanas, pagadas por el Sr. Sacerdote, el coste final ha sido de 220.000 pesetas de las que se han pagado 120.000 y como resulta que se va a organizar una colecta popular para el pago de las restantes 100.000 pesetas por lo que propone que el ayuntamiento contribuya con 25.000 pesetas.

Propone el Sr. Guerrero que cuanto menos se aporten 50.000 pesetas.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad en aportar 25.000 pesetas para sufragar los gastos de los martillos eléctricos de las campanas, insistiendo el Sr. Guerrero en que a su juicio tenían que ser 50.000 pesetas.

6º) RECALIFICACION DE SUELO RUSTICO INSTALACION DE INDUSTRIA.

A continuación la Junta Vecinal pasa a estudiar escrito de la empresa "Marcos Industriales Textiles S.A.", solicitando la recalificación de terreno rústico que corresponde al huerto familiar nº 343 de este término y que se autorice la construcción de la edificación de las instalaciones destinadas a albergar a esta empresa.

Tras el examen de los informes evacuados por los técnicos del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde solicita de los miembros de la Junta Vecinal su voto positivo en este asunto, argumentos que resumidamente fueron:

A) Traslado de esta empresa del centro de la población al extrarradio con lo que se evitan molestias al vecindario.

B) Las evidentes ventajas económicas y sociales que se derivan de la construcción de estas instalaciones pues permitirán incrementar la plantilla de trabajadores de esta empresa.

La Junta tras deliberación y por unanimidad acuerda:

* Informar favorablemente la solicitud y por lo tanto la instalación de dicha industria por el evidente interés social que representa para la zona, la creación de puestos de trabajo que supone y el nulo impacto medioambiental que supone, además de las ventajas que supone el traslado fuera del núcleo poblacional.



025786012

* Que de el presente acuerdo se remita certificación para que los interesados puedan solicitar del COPUMA la autorización para la cesión en el meritado terreno.

Antes de pasar al siguiente asunto y de conformidad con el ROF el Sr. Alcalde y el vocal Emilio Guerrero sugieren respectivamente que se traten dos asuntos con caracter urgente a pesar de no estar incluidos en el orden del dia, apreciando la Junta Vecinal por unanimidad la inclusión de estos asuntos en la sesión.

* SOLICITUD DESAFECTACION ESCUELA C/ ESCUELAS A LA DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS.

De conformidad con el Real Decreto 805/1987 de 10 de abril se acuerda por unanimidad:

- Solicitar de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias autorización previa para la desafectación de las escuelas sitas en la C/Escuelas de la localidad de Guadiana del Caudillo por dejar de ser necesario el inmueble para el desarrollo del servicio público de la enseñanza, toda vez que este inmueble es propiedad de esta E.L.M por cesión gratuita en su día del S.E.R.E.A. a favor de aquella.

* APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA BAR CASETA MUNICIPAL.

Se aprueba el pliego de condiciones para esta adjudicación con la inclusión de una cláusula expresa en la que se recoja la obligación del adjudicatario de ceder el local para actos públicos de cualquier índole, con el resultado en la votación de tres votos a favor del grupo P.S.O.E. y uno en contra de I.U.

7º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pide el Sr. Guerrero que se realice la instalación de las ventanas del Hogar del Pensionista tal y como se acordó en anterior sesión.

Pide aclaración también sobre escrito que se dirigido a él sobre la redacción de las actas, dándole por respuesta que se trata de un asunto particular sin que tenga por objeto tratarlo en sesión pública.

Tras esto se da por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados se extiende este acta de todo lo cual certifico.

21

Handwritten signature



Diligencia para hacer constar que el acta anteriormente inscrita consta de 4 hojas de papel timbrado del Estado de clase 8ª, ocupando los folios del presente libro que van del 025786010 en su reverso a la página 025786012 en su anverso.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia en Gadiana del Caudillo, a los 8 de mil novecientos noventa y dos.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 25 DE JUNIO DE 1992.

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. Agustín Gallego Barrena.

Vocales:

D. Luis Vinagre Guzmán.

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

D. Fernando Fernández Terraza.

Secretario-Accidental:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

Asesor Jurídico:

Luis Carlos Villanueva Romero.

En Gadiana del Caudillo siendo las veintitres horas del día veinticinco de Junio de 1992, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrena, se reunieron en primera convocatoria los anteriormente señalados que integran la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º) LECTURA Y APROBACION -SI PROCEDE- ACTA SESION ANTERIOR.

Debida a la falta material de tiempo para la confección de dicho acta, se pospone esta aprobación para una próxima sesión.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: No hubo.

4º) ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE, PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1.992:

Informa el Sr. Secretario Accidental sobre las cantidades consignadas en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1992, así como de las bases para la ejecución del mismo, indicando que en su conjunto el presupuesto quedaría, caso de aprobarse con los siguientes importes equilibrados:

Presupuesto de Ingresos: 91.081.360 pesetas.



025786013

Presupuesto de Gastos: CLASE 8ª 0 pesetas.

Posteriormente se pasó a estudiar las cantidades consignadas por artículos, en el caso del presupuesto de ingresos y por función en el caso del presupuesto de gastos, quedando como sigue:

GASTOS

Grupo Primero:	14.324.250 pesetas.
Grupo Segundo:	6.535.000 pesetas.
Grupo Tercero:	6.391.180 pesetas.
Grupo Cuarto:	56.015.320 pesetas.
Grupo Quinto:	7.815.610 pesetas.
=====	
Total Gastos:	91.081.360 pesetas.

INGRESOS

Capítulo 1º:	21.417.832 pesetas.
Capítulo 2º:	2.895.500 pesetas.
Capítulo 3º:	3.993.750 pesetas.
Capítulo 4º:	33.170.278 pesetas.
Capítulo 5º:	3.630.000 pesetas.
Capítulo 6º:	9.474.000 pesetas.
Capítulo 7º:	16.500.000 pesetas.
=====	
Total Ingresos:	91.081.360 pesetas.

Tras deliberación y aclaración de algunas partidas a petición del vocal Sr. Guerrero queda aprobado el presupuesto para el ejercicio 1992 tal y como se detalla anteriormente, así como las bases de ejecución del mismo por cuatro votos a favor y uno en contra, correspondiendo éste al Sr. vocal de I.U.

Tras esto se da por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintitres horas quince minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados se extiende este acta de todo lo cual certifico.

Diligencia para hacer constar que el acta anteriormente inscrita consta de 2 hojas de papel timbrado del Estado de clase 8ª, ocupando los folios del presente libro que van del 025786012 en su reverso al 025786013 en su anverso.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, Guadiana del Caudillo, a 3 de Agosto de mil novecientos noventa y dos.



Handwritten signature and number 23



Handwritten signature

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 30 DE JULIO DE 1992.

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. Agustín Gallego Barrena.

Vocales:

D. Luis Vinagre Guzmán.

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

D. Fernando Fernández Terraza.

Secretario-Accidental:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

En Guadiana del Caudillo siendo las once horas del día treinta de Julio de 1992, se reunieron los relacionados al margen previa convocatoria al efecto, para celebrar sesión ordinaria.

Se abre la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION -SI PROCEDE- ACTA SESION ANTERIOR.

Entregada copia de las actas de las sesiones anteriores a los miembros asistentes junto con la convocatoria de la presente sesión y antes de someter la aprobación de la misma, se da lectura a las rectificaciones que presenta el Grupo de I.U. a la sesión del día 25 de Junio, refiriéndose en principio al punto 6º de la misma en lo referente a la recalificación de terreno rústico a urbano para la instalación de industria, en la cual el vocal de I.U. manifestó que no era necesaria tal recalificación y si un informe favorable, extremo que compartió el asesor jurídico.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el que no estaba de acuerdo era él, por entender que tal matización la realizó en el primer pleno extraordinario donde se contempló este tema, entrando a continuación en una discusión acalorada en la que el vocal de I.U. pide al Sr. Alcalde que no se entre en alusiones personales. Tras votación no se admite la rectificación por tres votos a favor, los de los Srs. Gallego, Cerrato y Fernández, con la abstención del Sr. Vinagre y el voto en contra del Sr. Guerrero.

La segunda rectificación que presenta el vocal de I.U. se refiere al punto donde se trató el pliego de condiciones de la subasta de la barra de la Caseta, en la que no se recoge el resultado de la votación que fue de tres votos a favor del Grupo P.S.D.E. y uno en contra de I.U. Por unanimidad se aprueba esta rectificación.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES:

Por el Secretario se dio lectura a escrito recibido de la



24
[Handwritten signature]





025786014

CLASE 8ª

Agencia de Medio Ambiente, en respuesta a la petición que formulo esta Entidad de obtener subvención para el tratamiento aéreo contra los mosquitos, recogiendo en el mismo que se le da traslado a la Consejería d Sanidad por no ser de su competencia.

3ª) **INFORMACION DE LA ALCALDIA:** No hubo.

4ª) **ENAJENACION DE BIENES PATRIMONIALES.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en sesión ordinaria de fecha 28 de Mayo para la enajenación mediante pública subasta de los bienes que quedan descritos en el presente expediente y que son propiedad de esta Entidad Local Menor, así como los documentos unidos al mismo.

Seguidamente los miembros de la Junta Vecinal, enterados de cuanto procede, deliberan sobre lo particular, dejando de manifiesto la conveniencia d la enajenación.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del exoediente de referencia con el siguiente resultado:

Votos a favor, cinco; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna; y votos nulos ninguno.

En consecuencia la Junta Vecinal de esta Entidad por unanimidad acuerda:

1ª Aprobar la enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen: Tres solares de 244,50 m2, tres de 246 m2, tres de 226,32 m2, tres de 161 m2, y tres de 175 m2.

2ª Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de la presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

3ª Remitir el citado expediente al Ayuntamiento de Badajoz, para - si procede - sea ratificado por el Pleno de su corporación.

4ª Autorizar al Sr. Alcalde Pedáneo D. Agustin Gallego Barrera, para que en nombre de esta Entidad Local Menor firme las



Handwritten signature and the number 25



correspondientes escrituras y cuantos documentos sean necesarios.
Acto seguido se procede al estudio del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, sirviendo de base el redactado para la subasta de los doce solares de la calle Alameda.

El primer punto a tratar se refiere al precio fijado por metro cuadrado y que estaba en 1.500 ptas. Interviene el Sr. Alcalde que debe mantenerse el mismo a excepción de los tres solares que dan a la Ronda Oeste que propone se fije en 2.000 ptas.

Interviene el vocal de I.U. manifestando su desacuerdo por entender que lo que se pretende con estas ventas es el facilitar terreno a bajo precio para que puedan tener acceso las familias necesitadas y que con esta medida se podía entender que se estaba especulando con los terrenos a nivel municipal.

Tras votación se acuerda fijar los precios por m² propuestos por la Alcaldía, con los votos a favor de los Srs. Barrena, Cerrato y Fernández y en contra de los Srs. Vinagre y Guerrero.

En cuanto a los demás puntos del pliego de condiciones se acuerda incluir por unanimidad la condición de que caso de existir separación de bienes en un matrimonio, queda igualmente limitada la posibilidad de subastar a uno de los dos miembros del matrimonio, igualmente se incluye una cláusula alusiva al derecho de adquisición preferente a favor de la Entidad Local Menor para aquellos casos que por algún motivo exista intención de venta del solar por parte del adjudicatario y se anuló el párrafo que condicionaba la formalización de las escrituras a la presentación de la licencia de edificación.

5ª SOLICITUD AL SEREA PARA LA CESION DE SOBRIANDES DE LA VIA PUBLICA

Se informó de que el SEREA, mediante escritura pública nº 3272 de fecha 13.12.82, cedió de forma gratuita a favor de esta entidad las terrenos sobrantes existentes en las traseras de algunas viviendas de las calles San Agustín, Zurbarán y General Franco, (ahora Constitución), emitiéndose involuntariamente los sobrantes correspondientes a las viviendas sitas en las calles San Agustín nº 20 y General Franco nº 22, proponiendo la Alcaldía que se solicite del SEREA se le de el mismo tratamiento que las aludidas anteriormente.

La Junta Vecinal por unanimidad acuerda remitir certificación del presente acuerdo al SEREA, solicitando sean cedidos los aludidos bienes a favor de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, otorgándose la oportuna escritura de cesión, siendo todos los gastos que se originen de cuenta de esta Entidad Local Menor.

6ª ENAJENACION SOBRIANTE DE LA VIA PUBLICA.

Se da lectura a providencia de la Alcaldía con el siguiente



025786015

CLASE 8ª

contenida:

La Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo es propietaria de terreno ubicado en la prolongación de la c/ de servicio de la Ronda Oeste, terreno calificacado como bien patrimonial.

El mencionado terreno linda al Este con terrenos de D. Francisco Viñao Ferrer y al Oeste con la prolongación de la calle de servicios antes mencionada.

Como quiera que dicho terreno, una vez autorizada la parcelación de los del Sr. Viñao, dan lugar a dos estrechas franias de terreno de 39,41 m² cada una, no suceptibles de edificación o de uso adecuado por sus características, aconsejan su declaración como parcela sobrante, previo los trámites y la incoación del oportuno expediente, por lo que a la vista d informe juridico que se lee a los asistentes, se da cuenta a la Junta para que acuerda lo que proceda.

Iras deliberación interviene el Sr. Vocal de I.U. manifestando que a su juicio es ventajosa para el Sr. Viñao la declaración de dicho terreno como sobrante de la vía pública y que es partidario de negociar con el mismo la permuta de los mismos con la cesión por su parte para viales más anchos.

Iras votación se acuerda por mayoría, con cuatro votos a favor de grupo P.S.O.E. y unmo en contra del vocal de I.U., quedando la redacción del mismo como sigue:

Alterar la calificación jurídica de los bienes que a continuación se describen:

Terreno de 39,41 m² de extensión, cuyos lideros son: Norte, solares sin edificar propiedad de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo; Sur, prolongación de la C/ San José; Este, terreno propiedad de D. Francisco Viñao Ferrer; y Oeste, prolongación c/ de servicio de la Ronda Oeste.

Terreno de 39,41 m² de extensión, cuyos linderos son: Norte, prolongación de la c/ San José; Sur, prolongación de la c/ Donoso Cortés; Este, terreno propiedad de D. Francisco Viñao Ferrer; y Oeste prolongación de la c/ de servicio de la Ronda Oeste.

Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuña 27



Oficial de la provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, y de no producirse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la calificación de dichos terrenos como parcelas sobrantes.

79) ESTUDIO INVERSIÓN SUBVENCIÓN PRESIDENCIA JUNTA:

Se da lectura a escrito de la Presidencia de la Junta en respuesta a la petición formulada por esta Entidad para el otorgamiento de una subvención destinada a obras de urbanización en base a ser una obra de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios presupuestarios para su ejecución, todo ello para ultimar la urbanización de la c/ Alameda.

La Junta tras deliberación y por unanimidad, acuerda:

1º Solicitar al Excm. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 1.500.000 pesetas para financiar dicha obra.

2º Comprometernos a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma el precio de adjudicación fuese mayor al importe de la subvención, así como consentir en que esta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

3º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

4º Encargar al Sr. Arquitecto Técnico Municipal que redacte y presupueste por dicho importe, para hormigonar y colocar bordillos a los metros de la calle que possibiliten la expresada subvención.

80) ESTUDIO INSTANCIA D. ISIDORO RAMOS LLERA:

Se da lectura a instancia que presenta el Sr. Ramos en representación de la Cooperativa San Valeriano Extremeño de Guadiana del Caudillo, interesando se le venda terreno municipal existente entre propiedad de esta Sociedad y el Mercado de Ganado de esta localidad.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que si bien está de acuerdo en que se le vendan dichos terrenos en un futuro y atendiendo a los necesidades reales de expansión de dicha Sociedad, entiende que a su juicio no es aconsejable la venta actual ya que recientemente se le han vendido 10.000 m² y no se ha montado ningún tipo de almacén, báscula, etc.

El Sr. Cerrato manifiesta que en su condición de cooperativista veía bien esta venta, pero que comparte totalmente la propuesta del Sr. Alcalde.

El Sr. Guerrero hace mención a que el no haber realizado



Acuerdo 283





025786016

CLASE 8ª

ninguna inversión en dichos terrenos era debido al poco tiempo que son propietarios del mismo y que no siempre están dispuestas las empresas a realizar los trabajos cuando son demandados y que es partidario de la venta por ser el único medio que se quede potenciar la comercialización de productos, principalmente el de frutales, por lo que sería muy conveniente el contar con terrenos para cámaras frigoríficas y otros.

Tras votación se acuerda por mayoría la no venta del mencionado terreno, por cuatro votos a favor del grupo P.S.O.E. y uno en contra del Grupo de I.U.; matizándose por la alcaldía que el citado acuerdo no representa una negativa rotunda y si un aplazamiento hasta tanto se compruebe las necesidades de expansión de dicha Sociedad.

99) ESTUDIO INSTANCIA D. MANUEL RODRIGUEZ PICAPIEDRA.

Se da lectura a instancia presentada por el vecino Sr. Rodriguez, quien solicita no se autorice a instalar casetas frente a su fachada en las próximas ferias de septiembre por impedirle ocupar la vía pública con mesas y sillas, entendiéndose la misma como zona de terraza por la que paga unos impuestos.

El Sr. Alcalde entiende que no procede acceder a lo solicitado por entender que el Sr. Rodriguez dispone de terraza en toda la longitud de la fachada de su inmueble ocupando la acera y que tal medida produciría un tapón para el acceso peatonal al resto del recinto ferial.

El Sr. Guerrero pregunta si tiene delimitada la zona de terraza autorizada por el Ayuntamiento y si al contribuir tiene derecho a ocupar el espacio solicitado.

El Sr. Alcalde informa que la vía pública no se puede considerar habitualmente como zona de terraza y que el terreno que ocupa con veladores el Sr. Rodriguez está funcionalmente relacionado con el importe que abona por la ocupación de la vía pública.

Tras votación se acuerda por mayoría no acceder a lo solicitado con cuatro votos a favor del Grupo P.S.O.E. y uno en contra del Grupo I.U.

100) LICENCIA DE APERTURA PELUQUERIA NURIA MOLANO FERNANDEZ



29
Acuerdo



mismo domicilio y resultando que el expediente instruido al efecto constan los informes técnicos competentes, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda conceder licencia de apertura a D^a Nuria Molano Fernández, para la actividad aludida, sin perjuicio de terceros.

110) POSIBLE CONTRATACION DE AUTOCARES DIA DE

EXTREMADURA (TRUJILLO).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que como en años anteriores, se trata de abrir una inscripción pública para posibilitar que todos los vecinos que lo deseen puedan celebrar el día de Extremadura en Trujillo, para lo cual sería necesario la contratación, por parte del Ayuntamiento, de tres o cuatro autocares.

El Sr. Guerrero apunta que el que quiera ir a Trujillo que se pague el viaje y que en ocasiones anteriores había propuesto que el Ayuntamiento subvencionara el transporte a otros actos y se le había denegado y que en ningún modo está de acuerdo el que se subvencione este viaje en si por entender que no se representa en los actos programados el extremeñismo de la región con actuaciones que endeudan más a la misma.

El Sr. Alcalde interviene señalando que no se puede comparar la negativa a subvencionar el transporte que el Sr. Guerrero alude y que se trataban de manifestaciones, al de un acto cultural y de confraternidad de todos aquellos que se sientan extremeños.

Tras votación se acuerda por mayoría realizar la contratación de autocares para el día de Extremadura, con cuatro votos a favor del Grupo P.S.O.E. y uno en contra del Grupo I.U.

Antes de pasar a ruegos y preguntas, se da lectura a moción presentada por el vocal de I.U., solicitando se atiendan más las zonas ajardinadas del pueblo, tanto de riego como poda y limpieza.

Le contesta el Sr. Alcalde que todos los años se plantan nuevos árboles y que a su juicio se le dedica una atención prioritaria al haber de forma habitual cuatro personas encargadas del cuidado de los jardines y que si no proliferan o se secan es debido a la mala tierra existente.

El Sr. Guerrero sugiere que si ese número de personas están a cargo de los jardines, cabría exigir al vocal encargado del personal un mejor rendimiento. Acto seguido el Sr. Alcalde le informa que el vocal encargado de personal es él y entiende que tanto el cuidado como el rendimiento de los obreros son buenos.



30
[Handwritten signature]





025786017

El sr. Vinagre desea manifestar que a su juicio en los aparcamientos del polideportivo los árboles que están secos son producto CLASE 8ª falta de riego.

120) RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Guerrero desea exponer que en el basurero municipal se están depositando grandes cantidades de ripio, incluso en accesos al mismo.

El Sr. Alcalde le contesta que está solicitada la máquina de la Diputación para acondicionar el mismo, pero que esto es debido a la falta de responsabilidad de los vecinos y que es

imposible mantener la zona vigilada.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levantó

la sesión de todo lo cual certifico.



Handwritten signature of Agustín Gallego Barrera



Handwritten signature of Agustín Gallego Barrera

DILIGENCIA para tener constancia de el acta anteriormente referida de LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1982 que van del

025786013 en su reverso 025786017 en su anverso.

Alcalde-Pedáneo:

D. Agustín Gallego Barrera.

Vocales:

D. Luis Vinagre Guzmán.

D. Luis Derrato Cuenda.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

Secretario-Accidental:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

Asesor Jurídico:

Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las diez y treinta horas del día...

En Guadiana del Caudillo siendo las trece horas del día tres de agosto de 1982, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrera, se reunieron en primera convocatoria los anteriormente señalados que integran la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, no asiste el Sr. Fernando Fernández Terraza por motivos laborales.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:



Handwritten signature of Agustín Gallego Barrera with number 31

Presenta el Sr. Guerrero una serie de modificaciones al acta de la sesión celebrada el día 25 de Julio de los corrientes quedando tras deliberación aprobadas por unanimidad las referentes a la votación sobre el escrito de Manuel Rodríguez, ya que su voto no fue en contra sino que se abstuvo; también se acepta que se recoja en el acta la pregunta realizada por escrito en relación al presupuesto de las Fiestas del Emigrante y de Septiembre, debiéndose hacer constar que se le entregó presupuesto por escrito.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: No hubo.

4º) TOMA DE POSESION NUEVO VOCAL JUNTA VECINAL.

Procede el asesor jurídico a dar cuenta de certificación expedida por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz por el que en sesión ordinaria del Pleno de dicho organismo se acordó por unanimidad nombrar como vocal de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo a doña Juana Plaza Martín en sustitución de el que lo era don Luis Vinagre Guzmán, ambos del Partido Socialista Obrero Español.

A continuación el Sr. Alcalde procedió a tomar a la nueva vocal juramento según la fórmula legalmente establecida, tomando doña Juana Plaza posesión del cargo.

Seguidamente se procedió a una remodelación de delegaciones, quedando como siguen:

- * Alcalde-Presidente: Personal.
- Urbanismo.
- Recogida de basuras.
- * D. Luis Cernato Cuenda: Tercera edad.
- Alumbrado.
- Alcantarillado.
- Agua potable.
- * D. Fernando Fernández Terraza: Educación y cultura.
- Juventud.
- Deportes.
- Festejos.
- * Dña. Juana Plaza Martín: Asuntos sociales.
- Asuntos de la mujer.
- Sanidad.
- Cementerio.

Por último el Sr. Guerrero dio la bienvenida a la nueva vocal.



Handwritten signature in blue ink over the page number 32.





025786018

CLASE 8ª

Tras esto se da por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las trece horas y veintidos minutos, el Sr. Alcalde preside la sesión, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados se extiende este acta de todo lo cual certifico.



Acuña



[Signature]

DILIGENCIA para hacer constar que el acta anteriormente transcrito consta de tres hojas de papel timbrado del Estado de clase 8ª, ocupando los folios del presente libro 025786017 en su anverso al 025786018 en su anverso.



[Signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. Agustín Gallego Barrera.

Vocales:

D. Luis Vinagre Guzmán.

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

Secretario-Accidental:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

En Guadiana del Caudillo, siendo las diez treinta horas del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen los relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

1º) LECTURA Y APROBACION -SI PROCEDE- ACTA SESION ANTERIOR. Entregada copia del acta de la sesión referenciada a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria de la presente, la misma se aprueba por unanimidad en la forma que aparece redactada.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: Se da lectura a escrito



Acuña

33



de la Consejería de Sanidad, denegando subvención para el tratamiento de mosquitos.

810287250 39) **INFORMACION DE LA ALCALDIA:** No hubo.

48) **AUTORIZACION ALCALDE FIRMA DE ESCRITURAS PLAZA DEL AIRE:** El Sr. Alcalde informa que los trámites para cambiar la calificación del suelo de la Plaza del Aire en bien patrimonial, están ultimados por el SEREA, siendo necesaria la autorización del pleno a favor del mismo, para que firme las escrituras públicas.

La Junta por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera, para que actuando en nombre de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo, firme las escrituras de cesión del terreno de la Plaza de la calle del Aire.

59) **ESTUDIO POSIBLE SUBVENCION CLUB DE FUTBOL, TEMPORADA 92-93:** Informa el Sr. Alcalde de que en años anteriores se le había concedido una subvención al club de fútbol de 400.000 ptas., pero que en la pasada temporada hubo de ampliarse en 50.000 ptas, y que de la misma abonaron los gastos de energía de de todo el complejo.

La Junta por unanimidad acuerda aprobar una subvención para la presente temporada de 450.000 ptas., quedando incluida en la misma todas las categorías.

60) **POSIBLE CESION DE AULA PARA COSTURA:** El Sr. Alcalde expone que un grupo de jóvenes que realizan en la actualidad trabajos de confección en un local del núcleo que no reúne condiciones le había solicitado un local para desarrollar su actividad, proponiendo a la Junta que se le ceda un aula del antiguo colegio que recientemente ha quedado desafectado, de tal forma que las interesadas deberán acondicionar el local y solicitar de industria la correspondiente autorización.

El Sr. Emilio pregunta si al ser un local municipal, debería ser el Ayuntamiento el que se diera de alta en industria.

El Sr. Alcalde contesta que se trata únicamente de facilitarle al máximo los trámites y que en todo caso serían ellas las que obtengan la meritada autorización, haciéndose caso de todos los gastos y responsabilidad.

La Junta por unanimidad acuerda ceder de forma gratuita el citado local, encargándose al Asesor Jurídico Municipal que redacte el correspondiente contrato.

79) **DESIGNACION NOMBRE PARQUE ORNAMENTAL:** El Sr. Alcalde expone que una vez recibido el parque ornamental que el SEREA nos ha construido y dado que el mismo está construido



34
[Handwritten signature]





025786019

CLASE 8ª

paralelo a la calle de la Constitución, propone que se denomine "Parque de la Constitución".

El Sr. Guerrero propone que seria más correcto "Parque de la Libertad, evitando así la similitud con la calle.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por mayoría nombrarlo "Parque de la Constitución" por el Grupo PSOE, Haciendo constar el vocal de I.U. que está a favor de nombrarle como el había propuesto.

8º) ESTUDIO INSTANCIA TOMAS BICHO RODRIGUEZ: Se da lectura a instancia suscrita por el citado vecino, por la que se solicita se autorice a instalar placa de vado permanente en la puerta de servicio, ocupando la prohibición lógicamente la anchura de la puerta hasta un total de ocho metros repartidos a ambos lados de la puerta, argumentando que al aparcar otros vehículos cerca de la puerta le imposibilitan el acceso.

Despues de debatido el asunto, la Junta en principio no considera en principio correcta la prohibición de no apartar en ocho metros, autorizándole unicamente lo instale en la puerta de acceso y recabar informe sobre la viabilidad de lo solicitado.

9º) SOLICITUD SUBVENCION PROGRAMAS DE TOXICOMANIAS E REINSERCIÓN: El Sr. Alcalde informa que la Consejería de Sanidad y Consumo había publicado la Orden de 24 de julio que regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos que desarrollen programas municipales destinados a la prevención del problema de las drogodependencias y reinserción de toxicómanos, y que ante la evidencia del citado problema, propone a la Junta el desarrollo en nuestra localidad, contando con la colaboración de la titular encargada del servicio social de base recientemente creado.

Conocido el contenido integro de la citada Orden por los miembros de la Junta Vecinal, por unanimidad se acuerda solicitar la subvención, comprometiendonos al desarrollo del "Programa" y a aportar toda la documentación exigida.

Antes de pasar a ruegos y preguntas se aceptan las mociones y preguntas presentadas por el Vocal de I.U. Sr. D: Emilio



35
Acuerdo



Guerrero, contestándole por escrito a la interpuesta sobre el referendun de l Tratado de Maastricht, que se une al acta.

En cuanto a la moción sobre la intervención del Ayuntamiento ante el industrial D. Antonio Torrado, por la ocupación de la vía pública con cajas de bebidas y pales, le contesta el Sr. Alcalde haciendo referencia a los escritos remitidos al citado vecino, y las llamadas de atención que verbalmente se le han hecho y que debido al caso omiso de las mismas han tenido, está previsto darle un plazo de una semana para que quede expedita la vía pública y caso contrario poner denuncia ante el Juzgado.

La siguiente moción que presenta igualmente el Sr. Guerrero, se refiere a la supresión de regalar entradas en las atracciones que se celebran con ocasión de las fiestas patronales, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que esta medida se adopta exclusivamente con los funcionarios, miembros de la corporación y vecinos que colaboran en la organización de los actos y de alguna manera es un agradecimiento a su trabajo.

Por último el Sr. Alcalde explica al Sr. Guerrero que la factura presentada por la empresa que realizó el tratamiento aéreo contra los mosquitos, es excesiva efectivamente, pero que debido a la cantidad de terreno que ha sido tratada es correcta, haciendo incapié en que el precio aplicado por Has, así como el número de las tratadas, han sido inferiores al que rige el mercado en el primer caso y reducida en 50 has. las realmente tratadas.

109) RUEGOS Y PREGUNTAS: El vocal de I.U. comenta escrito relativo a la deuda que tiene la Hacienda Pública con los Ayuntamientos, cifrada según sus datos en ciento treinta y seis mil millones de pesetas, de los cuales esta aprobado únicamente el abono de veinticinco mil, y de estos el porcentaje mayor para las Diputaciones.

El Sr. Alcalde comenta que si lo reciben las Diputaciones también revierte en los Ayuntamientos.

Insiste el Sr. Guerrero, que no es lo mismo repartir ciento treinta y seis mil millones que veinticinco mil, y se debería reclamar del Ayuntamiento de Badajoz el que no aceptase el pago segundo.

El Sr. Alcalde informa que este tema lo ha tratado verbalmente con el Concejal de Hacienda del Ayuntamiento Matriz, realizándose las gestiones pertinentes por esta concejalía.

No obstante el Sr. Guerrero propone que se remita escrito a dicho Ayuntamiento.

En resumen, se acuerda por unanimidad que el Sr. Alcalde se entreviste con los respectivos de las entidades de Valdelacalzada y Pueblonuevo, y si estos lo estiman conveniente, hacer conjuntamente dicho escrito.



36
Acuña





025786020

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión, de la que se extiende este acta, de todo lo cual certifico

DILIGENCIA para hacer constar que el acta anteriormente transcrita consta de CINCO hojas de papel timbrado del Estado de clase 8ª, ocupando los folios del presente libro 025786018 en su anverso al 025786020 en su anverso.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1992.

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. Agustín Salgado Barrera.

Vocales:

Dña. Juana Plaza Martín.

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

D. Fernando Fernández Terraza.

Secretario-Accidental:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

Asesor Juridico.

D. Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las diez horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen los relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

1º) LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE ACIA SESION ANTERIOR.

Entregada copia del acta de la sesión referenciada a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria de la presente, la misma se aprueba por unanimidad en la forma que aparece redactada.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: En primer lugar se procedió a la lectura de la documentación remitida por el Servicio de Ordenación Forestal de la Junta de Extremadura, en



[Handwritten signature]

37



concreto del contrato para la repoblación forestal de la finca propiedad de esta E.L.M. denominada Charca Pijierro, dándose por enterados los miembros de la Junta Vecinal.

A continuación se informó también sobre la situación en que se encuentra en la Junta de Extremadura el proyecto de mejora de caminos de esta E.L.M., todo ello de conformidad con escrito de la Dirección General de Estructuras Agrarias.

39) **INFORMACION DE LA ALCALDIA:** No hubo.

40) **SOLICITUD DE SUSCRIPCION CONCIERTO INSERSO, AYUDAS A DOMICILIO:** Informa el Sr. Alcalde de la necesidad que hay en la localidad de un servicio de ayudas a domicilios a personas impedidas y que no pueden realizar las faenas domésticas por sí mismas, existiendo la posibilidad de suscribir un concierto con el INSERSO para la creación y mantenimiento de este servicio.

Posteriormente y tras deliberación, la Junta Vecinal acordó por unanimidad lo siguiente:

19.- Solicitar al INSERSO la concesión de subvención y posterior firma del concierto para crear este servicio.

20.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrera, para la firma de dicho concierto.

39.- Aportar documentación complementaria y tramitar el expediente a través del Servicio Social de Base de esta Entidad.

59) **FIJACION FIESTAS LOCALES PARA 1.993:** A efectos de confeccionar el Calendario Laboral para el ejercicio 1.993 se aprobó por cuatro votos a favor y una abstención que las fiestas locales de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo para el año 1.993 se fijan los días 17 de Mayo, lunes, y 15 de septiembre, miércoles.

El Sr. Guerrero explica su abstención por el hecho de que no todas las personas se encuentran en la misma situación.

60) **SUBSANACION ERROR EXPEDIENTE DE PERMUTA, SESION 25 DE ABRIL 91:** Seguidamente la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo acordó por unanimidad:

19.- Subsanan el expediente incoado con motivo de la permuta acordada por esta Entidad Local (que se aprobó en Sesión Ordinaria de la Junta Vecinal de 25 de Abril de 1.991) con la Sociedad Martín y Monleón, S.A., referente a de setecientos ocho metros cuadrados, propio de dicha Entidad Local Menor, en el núcleo de la misma situados en la Ronda Sur, que se permutan por otros en tal Núcleo y Ronda de quinientos seis metros cuadrados, propiedad de la citada Sociedad Mercantil, ya que a lo largo de todo el expediente se ha expresado erróneamente que la permuta se hacía con D. Santiago Monleón Parejo, cuando en realidad este Sr. solo es el gestor o representante de la Sociedad MARTIN Y MONLEON, S.A., que es la propietaria de repetido solar y con quien se verifica la permuta.



383
Agustín Gallego Barrera





025786021

CLASE 8ª

29.- Comunicar el anterior acuerdo a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Extremadura y al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, con objeto de que se tenga en cuenta el error padecido.

Expresamente se hace constar que las demás circunstancias del expediente no han sufrido alteración alguna.

7ª OBRA A EJECUTAR CON SUBVENCIÓN DEL INEM: Tras su lectura por el Sr. Secretario Acctl., la Junta Vecinal se dio por enterada de proyecto presentado por el Arquitecto Técnico Municipal, a efectos de la obra a realizar con cargo al PER, siendo el presupuesto total de la obra para dotar la prolongación de la c/ Alameda y finalización de los últimos 50 metros de bordillo y pavimentación de 1.206.400 pesetas, de las cuales 900.000 pesetas serían a cargo de la subvención concedida por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones y el resto a cargo de esta Entidad Local y subvenciones o transferencias de otros organismos oficiales.

Tras votación queda aprobado por unanimidad el proyecto de obra presentado y su presupuesto.

8ª NORMAS PARA FIJAR LA TIPOLOGIA CONSTRUCCIONES C/ ALAMEDA: Tras lectura de informe del sr. Arquitecto Técnico se aprobó por unanimidad y de conformidad con el artículo 3.2.34 de la última Revisión del Plan General de Ordenación de Badajoz:

19.- Que en la c/ Alameda la tipología de las edificaciones a construir sería aquella en que las fachadas de las viviendas no estén retranqueadas, de conformidad, por tanto, con la alineación definida por las edificaciones existentes.

20.- Que al objeto de mantener la tipología edificatoria en el núcleo, las viviendas o solares que den a calle de Servicios, deberán realizar exclusivamente las salidas de vehículos para las meritadas calles.

9ª REVESTIMIENTOS DE FACHADAS. MATERIALES A EMPLEAR: Una vez leído informe del Sr. Arquitecto Técnico la Junta Vecinal aprobó por mayoría absoluta, con el voto en contra del Sr Emilio Guerrero, y al objeto de unificar los revestimientos de fachadas y en general los parámetros de inmuebles visibles desde la vía pública:



Handwritten signature and number 39



18.- Que los parámetros acabados con pintura, serán preferiblemente de color blanco o colores claros, pudiendo combinarse estos para marcar zócalos, recercados, cornisas, etc.

29.- Que los parámetros acabados con revestimientos de plaquetas, las empleadas en los recercados de huecos y en zócalos podrán ser de color gris, bien de plaqueta cerámica o piedra natural, el resto del parámetro con plaquetas será de color blanco.

39.- Que quedan excluidos el resto de colores y tipos de plaquetas, como las de imitación a ladrillos o bloques y todo tipo de terrazos.

El Sr. Guerrero hizo constar su voto en contra por opinar que los vecinos deben tener libertad para pintar sus casas como quieran y manifestó su disconformidad con el criterio de la uniformidad de colores.

LICENCIA DE APERTURA ASESORIA FISCAL M^o REMEDIOS GARCIA OYOLA: Vista la instancia presentada por D^{ña}. María Remedios García Oyola, vecina de este núcleo y con domicilio en la c/ Constitución número 11, solicitando autorización municipal para la apertura de un establecimiento al servicio público de Asesoría Fiscal y Contable sito en la O/ Mayor número 17 -A y a la vista de los informes técnicos la Junta Vecinal por unanimidad acuerda conceder licencia de apertura, sin perjuicio de tercero y a reserva de las inspecciones que ordene esta E.L.M.

11^o ENAJENACION DE BIENES PATRIMONIALES: Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre para la enajenación mediante pública subasta de los bienes que quedan descritos en el presente expediente y que son propiedad de la Entidad Local Menor, así como los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Junta Vecinal, enterados de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto la conveniencia de la enajenación.

Considerando, suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde somete la aprobación del expediente de referencia al siguiente resultado:

Votos a favor: Cinco.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Votos Nulos: Ninguno.

En consecuencia la Junta Vecinal de esta Entidad por unanimidad la permite.



40
Aceptado





025786022

CLASE 8ª

19.- Aprobar la enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen: Cinco solares de 143,78 m2

20.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 784/86 de 18 de abril.

21.- Remitir el citado expediente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para si procede, sea ratificado por el Pleno de su Corporación.

22.- Autorizar al Sr. Alcalde Pedáneo, D. Agustín Gallego Barrera, para que en nombre de esta Entidad Local Menor, firme las correspondientes escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios.

129) ENAJENACION SOBRANTE VIA PUBLICA C/ SERVICIO RONDA OESTE: Dada cuenta por la Alcaldía de la moción presentada por el Sr. Alcalde de esta Entidad con fecha veintitrés de octubre, en la que propone y razona la conveniencia de enajenación por venta directa a propietarios colindantes de las parcelas sobrantes:

* Porción de terreno de 39,41 metros cuadrados cuyos linderos son: Norte, solares sin edificar propiedad de la E.L.M. de Guadiana del Caudillo; Sur, prolongación de la calle San José; Este, terreno sin edificar propiedad de D. Francisco Viñao Ferrer; y Oeste, prolongación de c/ de Servicio de Ronda Oeste.

* Porción de terreno de 39,41 metros cuadrados cuyos linderos son: Norte, prolongación de calle San José; Sur, prolongación de la calle Donoso Cortés; Este, terreno propiedad de D. Francisco Viñao Ferrer; y Oeste, prolongación de la calle de servicio de la Ronda Oeste.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor acuerda por unanimidad:

19.- Tomar en consideración la moción del Sr. Alcalde que ha quedado dicha.



Handwritten signature and the number 41.



29.- Que por Secretaria se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en que deberán integrarse los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario de la naturaleza jurídica de los bienes, según el inventario de Bienes. de Bienes y de éstos en orden de su de clase y de su pequeña cerámica o piedra natural. Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de forma fehaciente su justiprecio.

b) Copia autorizada del Título Registral en que base su colindancia el interesado.

c) Certificado de intervención sobre importe del Presupuesto.

d) Informe de Secretaria.

38.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la enajenación a la consideración de la Junta Vecinal para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

139) **POSIBLE ADQUISICION Y VENTA LOTERIA DE NAVIDAD:** También acordó la Junta Vecinal la adquisición de lotería de Navidad para dividirla en participaciones y su posterior venta al público que lo desee, elevándose el total de las cantidades destinadas a este fin a 600.000 pesetas más el coste de elaboración de las participaciones.

140) **ESTUDIO PETICION A.P.A.:** Tras examen de petición de la A.P.A. del Instituto de Enseñanzas Medias de Montijo de aprobó por unanimidad concederle una subvención de 25.000 pesetas destinadas a facilitar el transporte escolar de los alumnos.

150) **ESTUDIO POSIBLE ADQUISICION FINCA RUSTICA Y FORMA DE AMORTIZACION:** Por el Secretario se da cuenta de moción de la Alcaldía para la posible adquisición de finca rústica y la consiguiente operación de crédito destinada a financiar la mencionada adquisición.

Tras deliberación los integrantes de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo acuerda por unanimidad:

18.- Tomar en consideración la moción del Sr. Alcalde,

29.- Que se realicen, con la finalidad de realizar la adquisición de una finca rústica, negociaciones con propietarios de fincas que puedan reunir las características que se adaptan más a las necesidades argumentadas en la moción de la alcaldía: proximidad al núcleo, buen arbolado, facilidad de acceso, tamaño reducido, ...etc.

39.- Que por Secretaria se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en



Handwritten signature and the number 42.





025786023

CLASE 8ª

EXTRA

el que deberá integrarse la siguiente documentación:

I) A EFECTOS DE LA COMPRAVENTA O ADQUISICION DE LA FINCA:

- a) Estudio de las diversas ofertas que se realicen y acompañado informe que acredite cual es la más conveniente.
- b) Informe pericial en el que se consigne medición y valoración técnica de las ofertas que se realicen.
- c) Certificado de Intervención y Certificado sobre la existencia de crédito.
- d) Copia autorizada del título Registral en la que base la propiedad el posible vendedor.
- e) Informe de Secretaria.

II) A EFECTOS DE LA OPERACION DE CREDITO DESTINADA A FINANCIAR LA ADQUISICION:

- a) Estudio de la modalidad de credito que más interese a esta Entidad Local para financiar la operación.
- b) Informe de Intervención.
- c) Informe de Secretaria.
- d) Documentación complementaria para determinar la carga financiera, en relación con otros datos, y la capacidad de endeudamiento:
 - Certificado de anticipos, préstamos o empréstitos y avales vigentes o en tramitación.
 - Certificación de avales otorgados.
 - Certificación de creditos vigentes a corto plazo.
 - Certificación de los recursos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria.
 - Certificación de ingresos o recursos específicos que podrían ser afectados para garantizar el crédito.



Handwritten signature and number 43



Plan financiero en el que se determine el coste final total de la operación.

32750

que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la propuesta de adquisición y consiguiente operación de crédito destinada a financiera a la consideración de la Junta Vecinal para adoptar acuerdo que proceda.

Antes de pasar a "Ruegos y preguntas", se estudió la aceptación o no de dos mociones presentadas por el Sr. Guerrero, referentes al sistema empleado en la contratación de las limpiadoras de los colegios públicos, una, y otra, referente a la ampliación y cerramiento del patio, siendo rechazadas dichas mociones.

RUEGOS Y PREGUNTAS: Después de debatir brevemente sobre ello se decidió contestar las preguntas realizadas por el Grupo I. U.I. por escrito, toda vez que la pregunta referente al polideportivo municipal, si bien, se discutió acaloradamente, el propio Sr. Guerrero solicitó que se le contestara con base a documentación y facturas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las once horas treinta minutos se levantó la sesión, de la que se extiende este acta, de todo lo cual certifico.

DILIGENCIA para hacer constar que el acta anteriormente transcrita consta de ocho folios de papel del Estado de clase Bº que en su numeración, del 025786020 anverso al 025786021 en su reverso.



Accidental



[Signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1992.

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. Agustín Gallego Barrera.

Vocales:

D. Luis Cerrato Cuenda.

Dña. Juana Plaza Martín.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

Secretario-Accidental:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

Asesor Juridico.

D. Luis Carlos Villanueva Romero.

44



Accidental





025786024

CLASE 8ª

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen los relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

1ª) LECTURA Y APROBACION DE SI PROCEDE ACTA SESION ANTERIOR. Tras preguntar el Sr. Secretario a los presentes si están conformes con la redacción de dicha acta interviene el Sr. Alcalde para manifestar que en la misma no se recoge la disconformidad del Sr. Guerrero con que en el campo de fútbol se plante césped.

Acto seguido, y por alusiones, interviene el Sr. Guerrero que él no es que no estuviera en contra sino que poner césped en el campo de fútbol del polideportivo supone que no se pueda realizar una adecuada utilización del mismo, y que el gasto que esto conlleva, siendo considerable, es mejor emplearlo en otras cosas más importantes.

Pasando a acto seguido a la aprobación del acta, esta se concede por mayoría absoluta, debiéndose hacer constar que el Sr. Guerrero se opone a que se plante césped en el campo de fútbol del polideportivo municipal.

2ª) CORRESPONDENCIA DE INTERES: El Sr. Secretario procedió a informar a los presentes sobre oficio remitido al Director General de Deportes de la Junta de Extremadura solicitando información sobre la adjudicación de las obras y plazo de reanudación de las obras.

3ª) INFORMACION DE LA ALCALDIA: No hubo.

4ª) POSPOSICION CLAUSULA PLIEGO DE CONDICIONES SOLAR JOSE M. RUBIO: También se examinó por la Junta Vecinal escrito de D. José Manuel Rubio Carretero solicitando la exoneración de cargas y gravámenes, en concreto del la obligación consistente en la imposibilidad de enajenar durante el plazo de 10 años el solar nº 35, del que es propietario, y sito en la calle Conquistadores nº 3 de este núcleo, que linda al Norte con solar nº 34 (c/ Conquistadores nº 5); Sur, con solar nº 36 (C/ Coquistadores nº 1); Este, con calle Conquistadores; y Oeste con calle de servicio de la calle Alcazaba y Conquistadores; nº de inscripción en el Registro de la Propiedad 44.770 ; sopena de reversión a favor del Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo de dicho solar, según



Handwritten signature and the number 45.

constante intervenciones de nuevo el Sr. Guerrerón para mostrar su apoyo a esta proposición declarando, a su vez, que esto se tenía que haber hecho desde hace mucho tiempo, pues aquí siempre se ha apoyado un fútbol casi profesional y no al fútbol base, poner el derecho de reversión a favor del Ayuntamiento, establecido en la escritura contesta el Sr. Alcalde que si apoyo hecho al equipo de fútbol ha sido el que este ha requerido y ya que sus objetivos con anterioridad era subir al primer equipo a regional preferente, y que por su parte, y por ello propuso este tema, está también a favor de apoyar el fútbol base.

5º) **DESIGNACION VOCAL COMO REPRESENTANTE CONSEJO ESCOLAR:** De conformidad con la votación, a y por unanimidad se acordó subvencionar los equipos benjamines, 85 alevines, infantiles y juveniles del Club de Fútbol "Gudiana" con 162.000 pesetas para equipación deportiva y desplazamientos ante de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo en el Consejo Escolar del Colegio Público San Isidro a el vocal F. S.º)

6º) **REVISION ORDENANZAS 1.993:** También, y de conformidad con la legislación vigente se acordó provisionalmente y por unanimidad en el C.º de apertura de aberturas de la Ribera de Guadiana, solicitando autorización municipal para la apertura de un establecimiento al servicio público de venta al menor de toda clase de artículos en la c/ Ronda Oeste nº 27 y a la vista de los informes favorables se acordó por unanimidad conceder la licencia, sujeta, sin perjuicio de terceros y a reserva de las inspecciones que esta Entidad Local Menor ordene, interesando al solicitante para presente el justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

7º) **CONCERTACION OPERACION DE CREDITO BANCO DE CREDITO LOCAL:** Tras deliberación los Srs. integrantes de la Junta Vecinal de esta E.L.M., acordaron, por unanimidad, la instrucción del correspondiente expediente para iniciar los trámites a efectos de concertar una operación de crédito, autorizando al Sr. Alcalde para solicitar un préstamo de 12.000.000 (doce millones) de pesetas al Banco de Crédito Local, con destino a inversiones reales (adquisición de una finca rústica).

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las nueve horas cuarenta minutos se levantó la sesión, de la que se extiende este acta, de todo lo cual certifico

DILIGENCIA para hacer constar que el acta anteriormente transcrita consta de tres folios de papel del Estado de clase 8º que van en su numeración, del 02578623 en su reverso al 025786024 en su reverso.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

46



025786025

CLASE 8ª

consta en el pliego de condiciones de enajenación efectuada a favor del mismo.

La Junta Vecinal tras deliberación acordó posponer el derecho de reversión a favor del Ayuntamiento, establecido en la escritura pública de compraventa, en favor de la Caja de Ahorros de Badajoz, con la exoneración de la carga u obligación de no permitir la enajenación de dicho solar en el plazo de 10 años.

52) DESIGNACION VOCAL COMO REPRESENTANTE CONSEJO ESCOLAR:

Deconformidad con la legislación vigente, y más en concreto el Real Decreto 2.376/85, de 18 de diciembre, la Junta por cuatro votos a favor y una abstención del vocal de I.U. acordó nombrar como representante de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo en el Consejo Escolar del Colegio Público San Isidro a el vocal Fernando Fernández Terraza.

62) LICENCIA DE APERTURA ISABEL ADAME RIVERA:

Posteriormente y tras examinar la instancia presentada por Dña. Isabel Adame Ribera, solicitando autorización municipal para la apertura de un establecimiento al servicio público de venta al menor de toda clase de artículos en la c/ Traseras de la c/ Ronda Oeste nº 27 y a la vista de los informes favorables se acordó por unanimidad conceder la licencia solicitada, sin perjuicio de terceros y a reserva de las inspecciones que esta Entidad Local Menor ordene, interesando al solicitante para presente el justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

72) CONCERTACION OPERACION DE CREDITO BANCO DE CREDITO LOCAL:

Tras deliberación los Srs. integrantes de la Junta Vecinal de esta E.L.M., acordaron, por unanimidad, la instrucción del correspondiente expediente para iniciar los trámites a efectos de concertar una operación de crédito, autorizando al Sr. Alcalde para solicitar un préstamo de 12.000.000 (doce millones) de pesetas al Banco de Crédito Local, con destino a inversiones reales (adquisición de una finca rústica).

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las nueve horas cuarenta minutos se levantó la sesión, de la que se extiende este acta, de todo lo cual certifico

DILIGENCIA para hacer constar que el acta anteriormente transcrita consta de cuatro folios de papel del Estado de clase 8ª que van, en su numeración, del 02578623 en su reverso al 025786025 en su anverso.



47
[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1992.

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. Agustín Gallego Barrena.

Vocales:

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

Dña. Juana Plaza Martín.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

Secretario-Accidental:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

Asesor Jurídico.

D. Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las dieciocho horas del día veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen los relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria. Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se abre la sesión.

19) LECTURA Y APROBACION -SI PROCEDE- ACTA SESION ANTERIOR. Entregada copia del acta de la sesión referenciada a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria de la presente, la misma se aprueba por unanimidad en la forma que aparece redactada.

20) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.

39) INFORMACION DE LA ALCALDIA: No hubo.

49) SOLICITUD SUBVENCION ASOCIACION EXTREMEÑA DE AYUDA HUMANITARIA: Se informa por el Sr. Alcalde que la Asociación Extremeña de Ayuda Humanitaria ha solicitado, a esta E.L.M., una subvención económica para hacer posible la campaña de acogida a niños de la antigua Yugoslavia, proponiendo que el Ayuntamiento de Guadiana realice esta aportación económica, que de acuerdo con las posibilidades del mismo podría ser de 20.000 a 25.000 pesetas. Interviene el Sr. Guerrero para manifestar que ha existido, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), una dejación por parte de los gobiernos nacionales que son los que tenían que hacerse cargo de la ayuda a estas personas, proponiendo, por último que esta ayuda deberá ser de 50.000 pesetas.

Le contesta el Sr. Alcalde que no cree que el Gobierno haya vuelto la espalda a este problema, lo que viene demostrado, a su juicio, por el hecho de que se este alojando a las personas que ha venido a nuestro país en albergues y no en casas particulares.



433
Agustín Gallego Barrena





075786026

CLASE 8ª

como se pretendía hacer en un primer momento.

Tras ello y pasando a la votación se acuerda por unanimidad la entrega de una subvención de 20.000 a 25000 pesetas a la Asociación Extremeña de Ayuda Humanitaria con destino a la campaña de acogida a los niños de la antigua Yugoslavia, haciendo la salvedad el Sr. Guerrero que en su opinión la ayuda debería ascender a 50.000 pesetas.

50) ENAJENACION SOBRLANTES VIA PUBLICA C/ RONDA OESTE:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre para la enajenación mediante pública subasta de los bienes que quedan descritos en el presente expediente y que son propiedad de la Entidad Local Menor, así como los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Junta Vecinal, enterados de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto la conveniencia de la enajenación.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde somete la aprobación del expediente de referencia al siguiente resultado:

Votos a favor: Cuatro.

Votos en contra: Uno.

Abstenciones: Ninguna.

Votos Nulos: Ninguno.

En consecuencia la Junta Vecinal de esta Entidad por mayoría absoluta.

ACUERDA

12.- Aprobar la enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen:

* Porción de terreno de 39,41 metros cuadrados cuyos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

49
[Handwritten signature]



linderos son: Norte, solares sin edificar propiedad de la E.L.M. de Guadiana del Caudillo; Sur, prolongación de la calle San José; Este, terreno sin edificar propiedad de D. Francisco Viñao Ferrer; y Oeste, prolongación de c/ de Servicio de Ronda Oeste.

* Porción de terreno de 39,41 metros cuadrados cuyos linderos son: Norte, prolongación de calle San José; Sur, prolongación de la calle Donoso Cortés; Este, terreno propiedad de D. Francisco Viñao Ferrer; y Oeste, prolongación de la calle de servicio de la Ronda Oeste.

29.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 29.1 del Real Decreto Legislativo 7841/86 de 18 de abril.

39.- Remitir el citado expediente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para - si procede -, sea ratificado por el Pleno de su Corporación.

49.- Autorizar al Sr. Alcalde Pedáneo, D. Agustín Gallego Barrena, para que en nombre de esta Entidad Local Menor, firme las correspondientes escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios.

69) ENAJENACION CINCO SOLARES VIVIENDAS DUPLEX:
Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre para la enajenación mediante pública subasta de los bienes que quedan descritos en el presente expediente y que son propiedad de la Entidad Local Menor, así como los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Junta Vecinal, enterados de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto la conveniencia de la enajenación.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde somete la aprobación del expediente de referencia al siguiente resultado:

Votos a favor: Cinco.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Votos Nulos: Ninguno.

En consecuencia la Junta Vecinal de esta Entidad por mayoría absoluta.

ACUERDA



50
Agustín Gallego Barrena





025786027

CLASE 8ª

19.- Aprobar la enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen: Cinco solares de 143,78 m2

29.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 7841/86 de 18 de abril.

39.- Remitir el citado expediente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que si procede, sea ratificado por el Pleno de su Corporación.

49.- Autorizar al Sr. Alcalde Fedáneo, D. Agustín Gallego Barrera, para que en nombre de esta Entidad Local Menor, firme las correspondientes escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios.

59.- Que, absolutamente todos los gastos que se deriven de la presente enajenación corran a cargo de los adquirentes.

79) ESTUDIO PRESUPUESTO Y PROGRAMACION FIESTA DE FIN DE AÑO: Tras deliberación, y por unanimidad se acordó el presupuesto para la fiesta de fin de año en la Caseta Municipal por un importe de 100.000 pesetas.

89) ESTUDIO PRESUPUESTO Y PROGRAMACION CABALGATA DE REYES: También, tras deliberación y por unanimidad se acordó un presupuesto de 150.000 pesetas para la Cabalgata de Reyes.

99) POSIBLE ADQUISICION DE VIDEO COLEGIO PUBLICO: Informa el Sr. Alcalde sobre el mal estado en que se encuentra el video del colegio público por lo que propone subvencionar la adquisición de uno nuevo.

Interviene el Sr. Guerrero para indicar que si sobra algo de dinero de la subvención se dedique a la adquisición de material deportivo, del que en su opinión anda falto el colegio.

Replica el Sr. Alcalde que en el colegio se hacen fuertes inversiones de mantenimiento y que cuando se proceda a abrir el gimnasio habrá material deportivo de sobra, pero entre tanto se realizan todas las inversiones que son posibles desde el



51
[Handwritten signature]



Ayuntamiento, reiterando que en vista de que actualmente al ser los edificios donde se ubican las escuelas muy nuevos se está encima de ellos para que no se deterioren.

A continuación se acordó por unanimidad subvencionar con 106.000 pesetas al Colegio Público San Isidro, para que proceda a adquirir un video, debiendo ser devuelto el dinero que sobre al Ayuntamiento.

109) ENEJENECION BIENES PATRIMONIALES: Dada cuenta por la Alcaldía de la moción presentada por el Sr. Alcalde de esta

Entidad con fecha 18 de noviembre de 1.992, en la que propone y razona la conveniencia de enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales:

* Lote doscientos ochenta y cinco, compuesto por un huerto familiar de regadío, con una superficie de cuarenta y dos áreas y cincuenta centiáreas, cuyos linderos son: Norte, acequia GI-2-19-2; Sur, Desagüe; Este, huerto número doscientos ochenta y cuatro; y Oeste, huerto número doscientos ochenta y seis.

* Lote número trescientos cuarenta y cinco, compuesto por un huerto familiar de regadío, con una superficie de treinta y nueve áreas, cuyos linderos son: Norte, huerto número trescientos cuarenta y cuatro; Sur, huerto número trescientos cuarenta y seis; Este, camino junto a desagüe D-7-2; y Oeste, acequia GI-2-17.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor acuerda por unanimidad:

19.- Tomar en consideración la moción del Sr. Alcalde que ha quedado dicha.

29.- Que por Secretaria se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en que deberán integrarse los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario de la naturaleza jurídica de los bienes, según el Inventario de Bienes.

b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de forma fehaciente su justiprecio.

c) Certificado de intervención sobre importe del Presupuesto e informe de Secretaria.

d) Ratificación de la enajenación por el Ayuntamiento de Badajoz y autorización de la Junta de Extremadura.

32.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la enajenación a la consideración de la Junta Vecinal para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.



52





025786028

CLASE 8ª

Antes de pasar a "Ruegos y preguntas", se estudió la aceptación o no de dos mociones presentadas por el Sr. Alcalde, la primera y la segunda por el Sr. Guerrero, aceptandose la inclusión de ambas en la sesión:

a) ENAJENACION MEDIANTE PUBLICA SUBASTA DE UN SOLAR DE 5.000 METROS CUADRADOS

Dada cuenta por la Alcaldía de la moción presentada por el Sr. Alcalde de esta Entidad con fecha 26 de noviembre de 1992, en la que propone y razona la conveniencia de enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales:

Solar en el Núcleo de nueve mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, con terrenos propiedad de la Cooperativa San Valeriano Extremeño; Sur, instalaciones del Grupo de Saneamiento Ganadero; Este, con factoría PGE5A; y Oeste, con desagüe D-12-7-2 y su camino correspondiente. Del citado solar se pretenden enajenar únicamente 4.479 metros cuadrados.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor acuerda por unanimidad:

19.- Tomar en consideración la moción del Sr. Alcalde que ha quedado dicha.

20.- Que por Secretaria se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en que deberán integrarse los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario de la naturaleza jurídica de los bienes, según el Inventario de Bienes.

b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de forma fehaciente su justiprecio.

c) Certificado de intervención sobre importe del Presupuesto.

d) Informe de Secretaria.



53
[Handwritten signature]

39.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la enajenación a la consideración de la Junta Vecinal para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

b) ARREGLO DESPERFECTOS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: Una vez aceptada la moción se informó al Sr. Guerrero que se toman todas las medidas necesarias para mantenerlo en buen estado el polideportivo y que la mayoría de los daños que hay en la actualidad se deben a el mal trato de las instalaciones por los usuarios, tras ello no se produjo votación alguna.

129) RUEGOS Y PREGUNTAS: Llegados a este punto de la Sesión el Sr. Guerrero solicitó información sobre los criterios seguidos para la selección de los beneficiarios del programa de ayudas a domicilio, contestándosele que es un asunto que lo lleva directamente la Asistente Social que era quien había realizado la selección.

Por último el Sr. Guerrero rogó que se tuviese cuidado en la selección de estos beneficiarios para que no hubiese fraudes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas diez minutos se levantó la sesión, de la que se extiende este acta, de todo lo cual certifico

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita consta de siete folios de papel timbrado del Estado de un clase 82 que van, del 025786025 en su reverso, al 025786028 en su reverso



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





025786029

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1992.

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. Agustín Gallego Barrera.

Vocales:

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

Dña. Juana Plaza Martín.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

Secretario-Accidental:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

Asesor Juridico.

D. Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve treinta horas del día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen los relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se abre la sesión.

No se encuentra presente en estos momentos la vocal Juana Plaza.

19) LECTURA Y APROBACION -SI PROCEDE- ACTA SESION ANTERIOR. Entregada copia del acta de la sesión referenciada a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria de la presente, la misma se aprueba por unanimidad en la forma que aparece redactada.

20) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.

30) INFORMACION DE LA ALCALDIA: No hubo.

40) ESTUDIO SUBVENCION DEPORTE BASE: Propone el Sr. Alcalde de la posibilidad de efectuar una subvención al deporte base, y más en concreto a los equipos inferiores de fútbol en sus categorías benjamines, alevines, infantiles y juveniles, proponiendo que esta subvención ronde las 160.000 pesetas.



55
Agustín Gallego Barrera



Pregunta el Sr. Guerrero si se ha mantenido contacto con los responsables de estos equipos para determinar la cantidad que pudiera hacerles falta.

Le informa tanto el Sr. Alcalde como el Sr. Terraza que se mantuvo una reunión con ellos en las que manifestaron las necesidades de estos equipos y la cantidad aproximada que requerían.

(En este momento hace acto de presencia la Sra. Juana Plaza).

Interviene de nuevo el Sr. Guerrero para mostrar su apoyo a esta proposición declarando, a su vez, que esto se tenía que haber hecho desde hace mucho tiempo, pues aquí siempre se ha apoyado un fútbol casi profesional y no al fútbol base.

Le contesta el Sr. Alcalde que el apoyo hecho al equipo de fútbol ha sido el que este ha requerido, y que sus objetivos con anterioridad era subir al primer equipo a regional preferente, y que por su parte, y por ello propuso este tema, está también a favor de apoyar el fútbol base.

Tras votación, y por unanimidad se acordó subvencionar los equipos benjamines, alevines, infantiles y juveniles del Club de Fútbol Guadiana con 162.000 pesetas para equipación deportiva y desplazamientos.

59) REVISIÓN ORDENANZAS 1.993: También, y de conformidad con la legislación vigente se acordó provisionalmente y por unanimidad la modificación de la "Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Suministro de Agua", y más en concreto su artículo 39 referente a las Tarifas a cobrar por este servicio, que quedan como sigue:

Concepto y pesetas.

Suministro de agua:

A viviendas, locales comerciales e industrias:

Tarifa fija por trimestre: De 0 a 19 metros cúbicos 660 pesetas.

A partir de 19 metros cúbicos por cada metro cúbico consumido, 33 pesetas.

Mantenimiento de contador por trimestre, 66 pesetas.

60) UTILIZACIÓN DE GRABADORAS EN SESIONES: Tras lectura de informe del Asesor Jurídico, este procedió a explicar sucintamente la posible legalidad de la prohibición de la utilización de grabadoras en las sesiones que celebra la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor.



[Handwritten signature] 56





025786030

CLASE 8ª

Interviene el Sr. Guerrero para manifestar su mas enérgico rechazo a esta propuesta, argumentando que esta medida va en contra del principio de publicidad de las sesiones, de la transparencia y el ejercicio de la democracia, aunque se pretenda fundamentar esta restricción en el artículo 22.2 d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras deliberación y por mayoría absoluta se aprobó por cuatro votos a favor y uno en contra de I.U. la prohibición de la utilización de grabadoras en las sesiones de la Junta Vecinal de conformidad con el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

7º) ENAJENACION BIENES PATRIMONIALES SOLAR COLINDANTE A MAMOLSA: Dada cuenta por la Alcaldía de la moción presentada por el Sr. Alcalde de esta Entidad con fecha veinticuatro de Diciembre de 1.992, en la que propone y razona la conveniencia de enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales:

Terreno de mil setecientos veintinueve metros cuadrados, de los cuales se transmitieron por permuta a la Sociedad Mercantil MAMOLSA setecientos ocho metros cuadrados, por lo que, según escritura su actual superficie es de mil veintiuno metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, terreno propiedad de MAMOLSA; Este, calle sin nombre que le separa de la Barriada de la Cooperativa; Sur, zona de fábrica de piensos; y Oeste, con solares particulares propiedad de MAMOLSA.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor acuerda:

1º.- Tomar en consideración la moción del Sr. Alcalde que ha quedado dicha.

2º.- Que por Secretaría se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en que deberán integrarse los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario de la naturaleza jurídica de los bienes, según el Inventario de Bienes.



57
[Handwritten signature]



b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de forma fehaciente su justiprecio.

c) Certificado de intervención sobre importe del Presupuesto e informe de Secretaria.

d) Ratificación de la enajenación por el Ayuntamiento de Badajoz y autorización de la Junta de Extremadura.

39.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la enajenación a la consideración de la Junta Vecinal para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

89) EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 1/92: informa el Sr. Secretario Accidental de la necesidad de realizar un suplemento de crédito, con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, incorporado al Presupuesto en vigor para el ejercicio 1.992, Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de diciembre de los corrientes y por un importe de 7.200.000 pesetas.

Continúa indicando que el importe de este suplemento sería por esta cantidad, es decir, por SIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS, por ser los créditos consignados inicialmente insuficientes, en determinadas partidas, para hacer frente a los gastos que contra la misma se van a girar.

Tras detenido estudio del expediente instruido y admitidas las razones de la memoria, se acuerda por mayoría absoluta, con el voto en contra del Sr. Guerrero, aprobar el meritado expediente, que no agota el Remanente de Tesorería del ejercicio anterior conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	CREDITO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITO FINAL
3.160 SEGURIDAD SOCIAL	3.650.000	1.500.000	5.150.000
3.160.04 MUNPAL	2.450.000	700.000	3.150.000
4.131 LABORAL EVENTUAL	10.121.000	3.000.000	13.121.000
4.611 OTRAS INVERSIONES REALES	11.500.000	2.000.000	13.500.000

90) ENAJENACION HUERTOS FAMILIARES: Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre para la enajenación mediante pública subasta de dos huertos descritos en el expediente y propiedad de esta Entidad Local Menor, así como los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Junta Vecinal, enterados de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto la conveniencia de la enajenación.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde somete la aprobación del expediente de referencia al siguiente resultado:

 *Acuerda*  



025786031

CLASE 8ª

Votos a favor: Cuatro.

Votos en contra: Uno.

Abstenciones: Ninguna.

Votos Nulos: Ninguno.

En consecuencia la Junta Vecinal de esta Entidad por mayoría absoluta.

ACUERDA

19.- Aprobar la enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que han quedado dichos.

29.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

39.- Comunicar este acuerdo a la Consejería de Agricultura y Comercio solicitando autorización para proceder a la enajenación.

49.- Remitir el citado expediente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para - si procede -, sea ratificado por el Pleno de su Corporación.

59.- Autorizar al Sr. Alcalde Pedáneo, D. Agustín Gallego Barrera, para que en nombre de esta Entidad Local Menor, firme las correspondientes escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios.

109) ESTUDIO INSTANCIA VECINO EZEQUIEL GONZALEZ RAMALLO:

A continuación se pasó a estudiar la instancia de Ezequiel Gonzalez Ramallo, solicitando que se haga lo posible por parte de este Ayuntamiento para que llegue el fluido eléctrico a su parcela para poder trabajar en mejores condiciones.

La Junta Vecinal por unanimidad procedió a denegar esta



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Handwritten signature and number 59

solicitud pues consideró que entre los servicios que debe prestar una Entidad Local no se encuentra la del suministro eléctrico, haciendo incidencia además en que la conexión de este vecino al transformador municipal de los depósitos del agua supondría un peligroso antecedente ya que cualquier vecino con parcela en la zona podría exigir igual trato, estando dicho transformador al servicio del interés general y no del particular.

119) POSPOSICION CLAUSULA PLIEGO DE CONDICIONES, VENTA SOLAR: También se examinó por la Junta Vecinal el escrito de D. Eleuterio del Pino solicitando la exoneración de cargas y gravámenes, en concreto de la obligación consistente en la imposibilidad de enajenar durante el plazo de 10 años el solar nº4, propiedad de D. Eleuterio del Pino Sánchez y sito en la Plaza de la Constitución nº3, que linda al norte con plaza de la Constitución, sur con calle de servicio, este con solar nº 5 propiedad de Aguasanta Gordillo González, y oeste con solar nº 3 propiedad de Pedro Sánchez González, nº de inscripción en el Registro de la Propiedad 41.028; en Gadiana del Caudillo, a supeña de reversión a favor del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo de dicho solar, según consta en el pliego de condiciones de enajenación efectuada a favor del mismo.

La Junta Vecinal tras deliberación acordó posponer el derecho de reversión a favor del Ayuntamiento, establecido en la escritura pública de compraventa, en favor de la Caja de Ahorros de Badajoz, a efectos de la concesión a Don Eleuterio del Pino Sánchez del préstamo número 0075765100149, por un capital de 8.000.000 de pesetas, por un plazo de 180 meses, con carencia de 24 meses; con la exoneración de la carga u obligación de no permitir la enajenación de dichos solares en el plazo de 10 años.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos se levantó la sesión, de la que se extiende este acta, de todo lo cual certifico



Eleuterio del Pino



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa 3 folios de papel timbrado en su anverso y reverso, y cuya numeración es 025786029, 025786030 y 025786031.

Y para que conste extendiendo esta diligencia en Gadiana del Caudillo a 30 de Enero de 1.993.



Eleuterio del Pino





025786032

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 28 DE ENERO DE 1.993.

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. Agustín Gallego Barrena.

Vocales:

D. Luis Cerrato Guenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

Dña. Juana Plaza Martín.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

Secretario-Accidental:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

Asesor Juridico.

D. Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve treinta horas del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres, se reúnen los relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se abre la sesión.

1º) **LECTURA Y APROBACION -SI PROCEDE- ACTA SESION ANTERIOR.** Entregada copia del acta de la sesión referenciada a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria de la presente, la misma se aprueba por unanimidad en la forma que aparece redactada.

2º) **CORRESPONDENCIA DE INTERES:** No hubo.

3º) **INFORMACION DE LA ALCALDIA:** Informa el Sr. Alcalde que se ha aprobado una subvención de 1.170.000 pesetas por parte del INSERSO para el programa de ayuda a domicilios.

4º) **POSPOSICION CLAUSULA VENTA SOLAR DE D. JUSTO GERMAN JUSTO:**

Informa el Sr. Secretario que conviene dejar el asunto sobre la mesa ya que no contamos con los datos bancarios del préstamo que solicita el Sr. Germán, con lo que que si se adopta algún acuerdo en esta sesión no sería válido a los efectos pretendidos



Handwritten signature and number 61



por el interesado

5º) SUBIDA SALARIOS FUNCIONARIOS:

Interviene el Sr. Alcalde para proponer que al subida de los empleados de esta Corporación sea la legalmente establecida por la Ley de Presupuestos.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Guerrero para manifestar su disconformidad con esta propuesta pues considera que no es coherente que los cargos públicos se elevasen un 50% sus percepciones hace un año y que a los trabajadores con la subida que se propone se disminuya su poder adquisitivo.

Replica el Sr. Alcalde que el también está en un cargo público y que anteriormente también se le subió las cantidades percibidas por asistencia a sesiones, y que esta subida fue en el año 1.991.

Por alusiones contesta el Sr. Guerrero que esta subida fue con su voto en contra, y que cuando habla de subida se refiere a la de los cargos públicos en general.

El Sr. Alcalde le pidió que se ciñía a la cuestión y no saque el tema de su contexto pues aquí lo que se debate es la subida de sueldo de los empleados del Ayuntamiento, indicándole por último que si quiere hacer política la haga fuera de este Ayuntamiento.

Antes de pasar a la votación el Sr. Guerrero solicitó que se recogiera en acta que si el se refiere a los cargos públicos en general lo hace por que aquí la subida que se pretende hacer lo es de conformidad con una ley que afecta a nivel general, en detrimento del poder adquisitivo de los funcionarios; manifestando por último que las cantidades que el percibe por asistencia a sesiones son depositadas en una cuenta corriente y están a disposición de las necesidades del pueblo.

Pasando a la votación se acuerda elevar el sueldo de los empleados de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo en el porcentaje fijado por la Ley, por cuatro votos a favor y uno en contra de I.U.

6º) PRESUPUESTO PARA EL CARNAVAL 93:

También se aprobó un presupuesto de 225.000 pesetas para gastos generales del Carnaval 1.993.

7º) ENAJENACION MEDIANTE PUBLICA SUBASTA DE SOLAR DE 1.021 M2: Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 1.992 para la enajenación mediante pública subasta de:

Terreno de mil setecientos veintinueve metros cuadrados, de los cuales se transmitieron por permuta a la Sociedad Mercantil MAMOLSA setecientos ocho metros cuadrados, por lo que, según



[Handwritten signature] 62





0Z5786033

CLASE 8ª

escritura su actual superficie es de mil veintiuno metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, terreno propiedad de MAMOLSA; Este, calle sin nombre que le separa de la Barriada de la Cooperativa; Sur, zona de fábrica de piensos; y Oeste, con solares particulares propiedad de MAMOLSA, propiedad de esta Entidad Local Menor, así como los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Junta Vecinal, enterados de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto la conveniencia de la enajenación.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde somete la aprobación del expediente de referencia al siguiente resultado:

Votos a favor: Cinco.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Votos Nulos: Ninguno.

En consecuencia la Junta Vecinal de esta Entidad por unanimidad.

ACUERDA

1ª.- Aprobar la enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que han quedado dichos.

2ª.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

3ª.- Remitir el citado expediente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para - si procede -, sea ratificado por el Pleno de su Corporación.

63

Handwritten signature



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



59.- Autorizar al Sr. Alcalde Pedáneo, D. Agustín Gallego Barrena, para que en nombre de esta Entidad Local Menor, firme las correspondientes escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios.

Antes de pasar a ruegos y pregunta se debatieron dos mociones presentadas por I.U.:

* En la primera, presentada por escrito, solicita que la Corporación muestre su rechazo a la adquisición por la multinacional Nabisco de la planta de Carcesa sita en Montijo.

La moción se rechazó por que entiende el Sr. Alcalde en nombre de su Grupo Político que este asunto aún no es firme y que si en su momento se deben adoptar medidas de protesta ya se harán.

* En la segunda, que se propuso oralmente, se pide que se tomen medidas desde el Ayuntamiento para que Juan Rivera Vega, que a raíz de un accidente ha quedado seriamente perjudicado y no percibe ayuda o pensión, sea favorecido por las contrataciones temporales o eventuales que realice el Ayuntamiento para evitar una situación de precariedad económica afecte a él o su familia.

Tras aceptación de la moción se acordó estudiar el tema y a posteriori pasar a tomar las medidas oportunas para mejorar, en lo posible, la situación socio económica de esta persona.

El Sr. Alcalde hizo mención de que ya se habían tomado medidas en lo referente a este tema, y más en concreto informó a los presentes que desde hace meses se ha procedido a condonar el canon que abona por la vivienda que le tiene arrendada el Ayuntamiento.

89) RUEGOS Y PREGUNTAS:

Preguntó el Sr. Guerrero si se había expulsado del local de ensayo al grupo de rock al que se le había cedido como local de ensayo de la Entidad Local Menor de Guadiana del Cañal.

Le contestó el Sr. Alcalde que sí, y lo argumentó en que originaban molestias a las demás asociaciones, roturas y desperfectos en los servicios.

A continuación pidió el Sr. Guerrero que se le ceda otro local en las escuelas viejas, pues con estas medidas se cortan las iniciativas de la gente joven del pueblo.

Le contestaron tanto el Sr. Alcalde como el Sr. Terraza que desde el ayuntamiento se apoyan todas las iniciativas y que ojalá hubiera más, pues contarían con el total apoyo del Ayuntamiento, pero lo que pide el Sr. Guerrero es que este apoyo se dirija en este caso a personas que no respetan a los demás, pues así lo han manifestado las demás asociaciones, haciendo mención el Sr. Gallego de que cuando desalojaron el local

64



Handwritten signature in blue ink, likely of Agustín Gallego Barrena.





025786034

CLASE 8ª

dejaron un escrito insultante hacia su persona.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas y veinticinco y cinco minutos el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende este acta, de todo lo cual certifico



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa 3 hojas de papel timbrado del Estado de clase 8ª, del presente libro de actas, que son: 025786032, en su anverso y reverso; 025786033, en su anverso y reverso; y 025786034, en su anverso.

Y para que conste expido esta diligencia en Guadiana del Caudillo a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

65

05278603A

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1993.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

D. Agustín Gallego Barrena.

VOCALES:

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

Dña. Juana Plaza Martín.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Toribio Perez Rodriguez.

ASESOR JURIDICO:

D. Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las diez horas del día doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario, y apreciada por la Corporación la urgencia de la Sesión, se procede a su apertura.

1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Entregada copia de la Sesión referenciada a los miembros integrantes de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, la misma se aprueba por unanimidad en su redacción original.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: No hubo.

4º) ACEPTACION CESION GRATUITA SOLAR PLAZA DEL AIRE:

Procede el Sr. Secretario Accidental a informar que en conformidad con los artículos 23 del Real Decreto Legislativo 281/86 de 18 de Abril, 50, 14 del Reglamento de Organización,



Handwritten signature in blue ink.



025786035

CLASE 8ª

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y lo dispuesto en los artículos 9 y 12.2 del Reglamento de Bienes, que:

a) Las Entidades Locales pueden adquirir y poseer toda clase de bienes.

b) Que las adquisiciones a título gratuito, no sometidas a condición o modalidad onerosa no están sometidas a formalidad especial alguna.

c) Que es competencia del Pleno, y por tanto de la Junta Vecinal la adquisición de bienes y derechos.

Enterados de cuanto procede los señores integrantes de la Junta Vecinal de Gadiana del Caudillo acordaron por unanimidad:

1º) **ACEPTAR** la cesión gratuita hecha a favor de esta Entidad Local Menor por la Junta de Extremadura de un terreno de 450 m² de extensión.

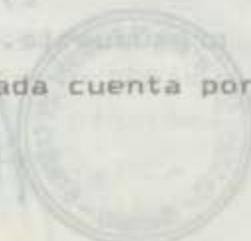
2º) **FACULTAR** al Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera para que en nombre y representación de la Entidad Local Menor suscriba los documentos y escritura pública que se precise.

5º) **LICENCIA DE APERTURA ANTONIO MENDEZ PARRA c/ ALAMEDA, 36:** Posteriormente, y tras examinar detenidamente la instancia presentada por Don Antonio Méndez Parra, solicitando autorización municipal para la apertura de un establecimiento abierto al público de venta al menor de fruta, en la calle Alameda número 36 de esta localidad, y la vista de los informes favorables, se acordó por unanimidad conceder la licencia solicitada y a reserva de las inspecciones que esta Entidad Local Menor ordene, interesando al interesado para que abone las correspondientes tasas.

PROPUESTA ENAJENACION 19 SOLARES: Dada cuenta por la



Handwritten signature and number 67



025786032



Alcaldía de la moción presentada por el Sr. Alcalde de fecha 10 de febrero de 1.993 en la que propone y razona la enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales:

* Siete solares de 189,35 metros cuadrados de extensión, cuyos linderos en conjunto son: Norte, prolongación de la Ronda Norte; Sur, calle San José; Este, calle Alameda; y Oeste, calle de servicios de la calle Alameda y de la calle Conquistadores.

* Siete solares de 266,17 metros cuadrados de extensión cuyos linderos en conjunto son: Norte, prolongación de la Ronda Norte; Sur, calle San José; Este, calle de servicios de la calle Alameda y de la Ronda Oeste; y Oeste, calle Alameda.

* Cinco solares de 221,02 metros cuadrados de extensión, cuyos linderos en conjunto son: Norte, prolongación de la Ronda Norte; Sur, terrenos propiedad de D. Francisco Viñao Ferrer; Este, Ronda Oeste; y Oeste, calle de servicio de la Ronda Oeste y de la calle Alameda.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo acuerda por unanimidad:

1.- Tomar en consideración la Moción de la Presidencia que ha quedado dicha.

2.- Que por la Secretaría se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales, hasta llegar a sus efectos pretendidos, y en el que deberán integrarse los siguientes documentos:

- a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica de los bienes, según el Inventario de Bienes.
- b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de forma fehaciente su justiprecio.
- c) Certificado de Intervención sobre el importe del presupuesto.

[Handwritten signature]
383





025786036

CLASE 8ª

d) Informe de Secretaria en su caso.

Tras esto se da por finalizada la Sesión, y no habiendo más asuntos a tratar, siendo la diez horas veinte minutos, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa CUATRO hojas de papel timbrado del Estado de clase 8ª, del presente libro de actas, que son: 025786034 en su reverso; 025786035, en su anverso y reverso;

025786036 en su anverso.



Acertín [Signature]



[Signature]

para que conste expido esta diligencia en Guadiana del Caudillo a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.



Acertín [Signature]
69



[Signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 25 DE MARZO DE 1993.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

D. Agustin Gallego Barrena.

VOCALES:

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

Dña. Juana Plaza Martín.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

ASESOR JURIDICO:

D. Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve treinta horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario, y apreciada por la Corporación la urgencia de la Sesión, se procede a su apertura.

Al inicio de la Sesión no se encuentra presente el Sr. Cerrato.

1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Entregada copia de la Sesión referenciada a los miembros integrantes de a Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, la misma se aprueba por unanimidad en su redacción original.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: No hubo.

4º) CONVENIO REGULADOR DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS CONJUNTO CON PUEBLA DE LA CALZADA:

Se procede el Sr. Secretario Accidental a la lectura del borrador del Convenio para el establecimiento de un Servicio Conjunto de Recogida de Basuras con el Excelentísimo

[Handwritten signature]



025786037

Ayuntamiento de Puebla de Calzada, conforme a las siguientes bases:

PRIMERA.- Este convenio se establece para el plazo de 10 años de duración, a contar desde el día 1 de enero de 1.993.

No obstante, cualquiera de las partes que intervienen, podrá, avisando previa y expresamente, con un año de antelación a la fecha de terminación de cada ejercicio, desligarse y dejar de ser participe en el servicio de recogidas de residuos y basuras objeto de este convenio.

SEGUNDA.- La adjudicación servicio contemplado se efectuará mediante selección realizada por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, aceptando la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo la contratación que se realice, siempre y cuando no abandone voluntariamente este Convenio.

Una vez otorgada la adjudicación del servicio, corresponde al contratista la totalidad de gastos de personal, mantenimiento y seguros que conlleve el servicio que se contrate.

TERCERA.- Cada una de las partes se compromete al abono anual, de la forma que pacte con el adjudicatario, del importe por el que se contrate la ejecución del servicio conforme a los porcentajes de financiación que se indican a continuación:

Puebla de la Calzada.....	65%
Guadiana del Caudillo.....	35%

CUARTA.- Cada Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de mantenimiento y limpieza de los contenedores que se instalen en su núcleo.

QUINTA.- Cualquiera de la partes, que suscriben, podrá solicitar la revisión de las cuotas de participación en la financiación del servicio antes de la terminación del año



Handwritten signature and date: 7/9



natural, siempre y cuando la variación que experimente la población en habitantes de ella con respecto al conjunto de la población de ambas localidades sea igual o superior al 5% de la cantidad de habitantes referida.

Se entenderá a estos efectos como conjunto de la población de ambas Entidades la actual, o sea, 7.604 habitantes.

Una vez solicitada la revisión se entenderá como conjunto de habitantes, a todos los efectos, el que realmente exista en el momento de producirse ésta, no pudiéndose revisar de nuevo las mencionadas cuotas de participación en la financiación salvo por la causa que se indica en la base quinta.

SEXTA.- Podrán incorporarse a este Convenio, mientras se encuentre vigente, terceros Municipios o Entidades Locales, siendo para ello necesario mutuo acuerdo de los Ayuntamientos de Puebla de la Calzada y Guadiana del Caudillo.

Caso de que se produzcan incorporaciones se modificarán las cuotas de participación en la financiación del servicio de la forma que consideren oportuno los Ayuntamientos de Puebla de la Calzada y Guadiana del Caudillo.

La incorporación de terceros a este Convenio dejará sin efecto la modificación en las cuotas de financiación basadas en la alteración del número de habitantes que se recoge en la base cuarta, aunque no se haya hecho uso de ella.

SEPTIMA.- Las partes, a la expiración del plazo de 10 años de duración del Convenio, podrán, si lo estiman conveniente prorrogarlo por el plazo que se determine en su día.

OCTAVA.- Si alguna de las partes obligase a la otra a abandonar este servicio contra su voluntad, durante la vigencia o prórroga del Convenio, vendrá aquella obligada al abono de 1.000.000 de pesetas por cada anualidad que haya transcurrido desde el día 1 de Enero de 1.993.

NOVENA.- Para la interpretación de todas las



[Handwritten signature]
72





025786038

CLASE 8.^a que pudiere ser del presente Convenio competirá resolverlas a las partes de mutuo acuerdo.

También se informó a los presentes del costo para el ejercicio 1.993 de este servicio.

Dándose por enterada la Corporación de cuanto antecede procedió a aprobar por unanimidad la incorporación de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo a este servicio conjunto, autorizando al Sr. Alcalde, don Agustín Gallego Barrena, para que en nombre y representación del mencionado núcleo realice las gestiones necesarias y firme los documentos necesarios para que se haga efectivo este acuerdo.

5º) SOLICITUD DE OBRAS A REALIZAR POR TELEFONICA DE ESPAÑA:

A continuación el Sr. Secretario dio lectura a un escrito de la empresa Telefónica de España S.A., solicitando realizar una serie de obras en Gadiana del Caudillo, comprometiéndose a dejar en perfectas condiciones las zonas afectadas, pidiendo, así mismo que no se realice liquidación tributaria por la realización de las obras.

Tras votación y por unanimidad se acordó autorizar a Telefónica de España S.A. la realización de las obras solicitadas.

6º) POSPOSICION CLAUSULA VENTA SOLAR DE D. JOSE MANUEL RUBIO CARRETERO:

También se examinó por la Junta Vecinal escrito de D. José Manuel Rubio Carretero solicitando la exoneración de cargas y gravámenes, en concreto del la obligación consistente en la imposibilidad de enajenar durante el plazo de 10 años el solar nº 35, del que es propietario, y sito en la calle Conquistadores nº 3 de este núcleo, que linda al Norte con solar nº 34 (c/ Conquistadores nº 5); Sur, con solar nº 36 (c/ Conquistadores nº 1); Este, con calle Conquistadores; y Oeste con calle de servicio de la calle Alcazaba y Conquistadores; nº de inscripción en el Registro de la



Handwritten signature and the number 73.

025786038

Propiedad 44.770 ; sopena de reversión a favor del Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo de dicho solar, según consta en el pliego de condiciones de enajenación efectuada a favor del mismo.

La Junta Vecinal tras deliberación acordó posponer el derecho de reversión a favor del Ayuntamiento, establecido en la escritura pública de compraventa, en favor de la Caja de Ahorros de Badajoz, a efectos de la concesión a don José Manuel Rubio Carretero del préstamo número 00757701003683, por un capital de 3.000.000 de pesetas, con plazo de 25 años, con carencia de 1 año; con la exoneración de la carga u obligación de no permitir la enajenación de dicho solar en el plazo de 10 años.

7º) ESTUDIO BORRADOR CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE:

Informa el Sr. Secretario que se hace necesaria la ratificación del Convenio de Colaboración del Servicio Social de Base "Vegas Bajas" para el mantenimiento del mismo en la localidad. Intervienen el Sr. Guerrero manifestando que de la lectura del Convenio se deduce que deben repetirse las pruebas selectivas para la contratación de la persona que deba encargarse de este servicio.

Le contesta el Sr. Alcalde que no le parece oportuno cambiar la persona a que se encarga del Servicio Social pues posee ya un conocimiento del pueblo y sus problemas.

Replica el Sr. Guerrero que si de conocimiento y experiencia del pueblo se trata no ve lógico que se haya trasladado a Badajoz a la Asistente Social que había con anterioridad a la implantación del Servicio Social de Base.

Solicita la palabra el vocal Sr. Fernández para indicar que a su entender se está desviando la atención de lo que se trata de aprobar en este punto del orden del día ya que aquí lo que debe tratarse es si se aprueba la continuación o no de este servicio.

Por conclusiones contesta el Sr. Guerrero que, en cualquier



Handwritten signature and the number 74





025786039

CLASE 8ª

caso hay que estudiar el convenio y respetar todos los procesos que en él se incluyen, especialmente el de contratación, ya que sino podría haber lugar a impugnaciones.

(En este momento se incorpora a la Sesión el Sr. Cerrato excusando su demora debido a que había tenido que ir al médico)

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que existe un Ayuntamiento gestor de este Servicio, que es el de Valdelacalzada, y si alguien cree que tiene algo que impugnar que reclame ante él y, en todo caso, aquí lo que ocupa a la Junta Vecinal es proceder adherirse a un Servicio Social conjunto para tres localidades, que él considera bueno, remitiéndose a los hechos, y caso de no ratificarse se perdería.

Tras ello el Sr. Presidente consideró suficientemente debatido el asunto, pasándose a la votación, en la que se aprobó por cuatro votos a favor y uno en contra del Sr. Guerrero, el Convenio para el Mantenimiento del Servicio social de Base " 074 VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II " la correspondiente reserva de crédito de 349.939 pesetas, para financiar el meritado servicio.

7º) ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE 19 SOLARES EN LA RONDA OESTE:

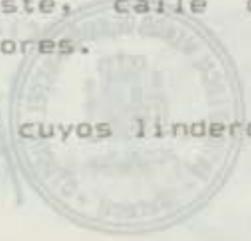
Por el Secretario Accidental se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria y urgente de fecha 12.2.93, para la enajenación mediante pública subasta de los siguientes solares:

*Siete solares de 189,35 m2. de extensión, cuyos linderos son: Norte, prolongación de la Ronda Norte, Sur, calle San Jose; Este calle Alameda; y Oeste, calle de los de la calle Alameda y calle Conquistadores.

Siete solares de 266,17 m2. de extensión, cuyos linderos



[Handwritten signature]
75



02528603a

en conjunto son: Norte, prolongación de la Ronda Norte; Sur, calle San Jose; Este, calle de servicio de la calle Alameda y Ronda Oeste; y Oeste, calle Alameda.

*Cinco solares de 221,02 m2. de extensión, cuyos linderos en conjunto son: Norte, prolongación de la Ronda Norte; Sur, terrenos propiedad de D. Francisco Viñao Ferrer; Este, Ronda Oeste; y Oeste, calle de servicio de la Ronda Oeste y calle Alameda.

Así como los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Junta Vecinal, enterados de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto que la enajenación es procedente.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

Votos a favor: Cinco.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Votos nulos: Ninguno.

En consecuencia la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor por unanimidad:

ACUERDA

1º.- Aprobar la enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que se han descrito con anterioridad.

2º.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril.

3º.- Enviar copia del citado expediente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que por el Pleno de dicha Entidad Local Menor, sea ratificado si procede.



Handwritten signature and the number 76





025786040

CLASE 8ª

EXEM

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Agustin Gallego Barrena, para que en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo firme las correspondientes escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios para que se realice la enajenación propuesta.

9º) ESTUDIO INSTANCIA ALUMNOS INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL EXTREMADURA:

También se aprobó, por unanimidad, la concesión de una subvención de 5.000 pesetas al Instituto de Formación Profesional "Extremadura" para la realización de un viaje de fin de curso.

10º) PETICION DE SUBVENCION ALUMNOS 8º CURSO DE E.G.B. SAN ISIDRO:

Tras informar el Sr. Alcalde sobre esta solicitud se aprobó por unanimidad la concesión a los alumnos de 8º curso del Colegio San Isidro de 75.000 pesetas.

11º) ROMERIA DE SAN ISIDRO, PRESUPUESTO:

Informa el Sr. Alcalde que sería conveniente aprobar un gasto de 300.000 pesetas para la realización de la típica Romería de San Isidro.

Pregunta el Sr. Guerrero sobre donde hay idea de efectuar dicha romería.

Contesta el Sr. Alcalde que en el campo donde se ha realizado durante treinta años.

Los Sres. integrantes de la Junta Vecinal, enterados de cuanto precede acordaron por unanimidad aprobar dicho presupuesto.

12º) RENTA VIVIENDA MUNICIPAL PLAZA MAYOR, 17:

Expone el Sr. Alcalde a los demás integrantes de la



Agustin Gallego Barrena
77



02578040

ATA



Junta Vecinal de que es norma habitual que todas las personas que ocupan una vivienda propiedad del Ayuntamiento paguen una renta, por lo que su Grupo propone imponer una renta de 20.000 pesetas a la vivienda sita en la Plaza Mayor número 17, y que los servicios técnicos redacten el correspondiente contrato de arrendamiento.

Intervienen el Sr. Guerrero para manifestar que antes que poner una renta hay que determinar si dicha vivienda es propiedad del Ayuntamiento, y caso de que se ponga la renta se haga lo mismo con las casas ocupadas por maestros, pues, a su entender, lo que se pretende con esta medida es tomar represalias contra la doctora que ocupa la vivienda, haciéndole la vida imposible, como lo demuestra el hecho de que se haya iniciado aprisa y corriendo una obra de reforma del consultorio cuando se abrirá en breves fechas un centro de salud en Pueblonuevo, no considerando necesaria esta obra.

El Sr. Gallego replicó que parece que el Sr. Guerrero se contradice, pues en las elecciones se quejó del excesivo gasto en el polideportivo y el poco gasto en sanidad, y ahora que se hace una inversión en materia sanitaria de diecisiete millones de pesetas también le parece mal.

Retoma la palabra el Sr. Guerrero para incidir en el hecho de que con la medida de imposición de esta renta se va a por una persona, que no cae bien a el Grupo Socialista y con medidas como estas se dañan a los profesionales del pueblo.

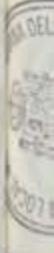
Interviene el Sr. Fernández señalando que el Sr. Guerrero pretende confundir, ya que aquí no se pone en duda la profesionalidad de nadie, sino de imponer una renta a una persona que ocupa una vivienda municipal como la abonan los jornaleros y obreros.

Señala el Sr. Guerrero que echando a los maestros de las casas y poniendo esta renta se daña al pueblo pues los profesionales se irán vivir fuera.

Insiste el Sr. Fernández en que el hecho de que los maestros o los demás profesionales tengan casa gratis obedece a leyes franquistas y el Sr. Guerrero con esta actitud parece que va en contra del más humilde.



Acuña 783





0Z5786041

CLASE 8ª

Pasando a la votación se aprueba con el voto en contra del Sr. Guerrero imponer una renta mensual de 20.000 pesetas a los ocupantes de la vivienda sita en la Plaza Mayor número 17; el Sr. Guerrero pidió constara el sentido de su voto en contra no por la imposición en si de la renta sino por que se trata de una medida caciquil y en contra de una persona determinada, cuando queda reflejada en la escritura de propiedad que dicha casa es del pueblo pero con destino a uso del médico.

Intervino por último el Sr. Alcalde para indicar que con esta medida no se cambia el destino.

Antes de pasar al último punto, destinado a ruegos y preguntas, se aprobó por unanimidad aceptar la inclusión en la sesión de dos mociones de Izquierda Unida:

*** INSTALACION DE UN DESCALCIFICADOR EN LA ENTRADA GENERAL DEL AGUA.**

Opina el Sr. Guerrero que el agua que llega al pueblo tiene mucha cal lo que origina a los habitantes daños físico y económicos.

Le contesta el Sr. Alcalde que está solicitada una subvención para la instalación de una depuradora, y habrá que esperar a que la Junta se manifieste si se hará cargo de este gasto, en todo o en parte.

El Sr. Guerrero pidió que entre tanto se estudie si es rentable la instalación del descalcificador que propone, habida cuenta los daños que origina la cal en el agua.

*** SITUACION LABORAL DE LIMPIADORA DE OFICINAS, ASISTENTE DE LA GUARDERIA INFANTIL Y BIBLIOTECARIA.**

El Sr. Guerrero pide en su moción que se solventen las situaciones laborales irregulares en que se encuentran estas personas.

Le informa el Sr. Alcalde de que relación laboral se



[Handwritten signature]

encuentran esta personas, en cuanto contratos, altas, etc...
El Sr. Guerrero manifestó por ultimo que lo que tiene que hacer el Ayuntamiento en todo caso es que se mantenga la legalidad.

13º) RUEGOS Y PREGUNTAS:

Pregunta el vocal de I.U. sobre cual es la situación oficial en que se encuentra la Asistente Social Doña María Pedraz.

Contesta el Sr. Alcalde según conversaciones que mantuvo con el Directo General de Acción Social la Consejería, de quien depende esta persona, ha procedido a se traslado y el como Alcalde de Guadiana del Caudillo no tiene competencia alguna sobre esta persona.

El Sr. Guerrero manifestó que le resulta sospechoso que se cree un Servicio Social de Base y a los pocos días se publique el traslado de esta persona, por lo que en su opinión todo esto es una maniobra orquestada desde el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde se reiteró en su anterior respuesta, señalando que el planeamiento del Sr. Guerrero es envenenado.

Tras esto se da por finalizada la Sesión, y no habiendo más asuntos a tratar, siendo la once horas diecisiete minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa 11 hojas de papael timbrado de Estado de clase 8º, del presente libro de actas, que son: 025786036, en su reverso; 025786037, en su anverso y reverso; 025786038, en su anverso y reverso; 025786039, en su anverso y reverso; 025786040, en su anverso y reverso; y 025786041, en su anverso y reverso.

Y para que conste expido esta diligencia en Guadiana del Caudillo a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.



0Z5786042

CLASE 8ª

EXTRAORDINARIA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 26 DE ABRIL DE 1993.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

D. Agustin Gallego Barrena.

VOCALES:

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

Dña. Juana Plaza Martin.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Toribio Pérez Rodriguez.

ASESOR JURIDICO:

D. Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve treinta horas del día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Entregada copia de la Sesión referenciada a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador del acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

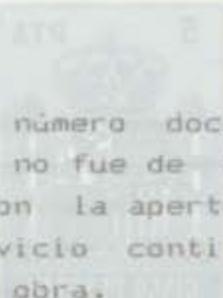
Interviene el Sr. Guerrero para poner de manifiesto su disconformidad en como a parecen redactados determinados ítems del acta, concretamente realizó las siguientes modificaciones de forma oral:



Handwritten signature and number 839



05278045



En el punto número doce del orden del día, párrafo segundo su intención no fue de indicar que la obra no fuera necesaria, sino que con la apertura del centro de Salud de Puelblonuevo y el servicio continuado que va a prestar le parecía desorbitada la obra.

En este mismo punto, a su opinión, se encuentran cortada la intervención en las que se hace referencia a los gastos en material sanitario que ha efectuado la doctora de su bolsillo y las declaraciones que hizo él mismo señalando que estaba a favor de que se impusieran rentas a los ocupantes de las viviendas municipales en razón de sus posibilidades económicas, correspondiendo su oposición a que la imposición de la renta aprobada correspondía se hacía en base a represalias.

En el punto de ruegos y preguntas no se recoge la intervención del Sr. Alcalde en la que se indicaba que la limpiadora del consultorio y oficinas no se encuentra dada de alta.

Por último en cuanto a la intervención del Sr. Alcalde en el punto donde se preguntaba sobre el Servicio Social de Base, su planteamiento era que desde fuera del Ayuntamiento, y los hechos así lo refutaban, existía una maquinación contra la persona objeto de la pregunta.

Interviene el Sr. Alcalde para mostrar su perplejidad ante esta última afirmación pues el entendió en su momento que la maquinación argüida por el Sr. Guerrero procedía del Ayuntamiento de Guadiana.

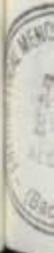
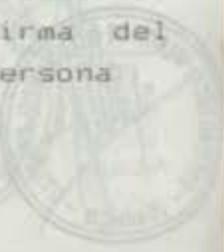
Pasando a la votación los miembros de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo acordaron aprobar el acta en la redacción que se presentó originalmente el borrador, con el voto en contar del Sr. Emilio Guerrero.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: Informa el sr. Alcalde que habiéndose ofrecido a la persona que venía limpiando, por horas, las oficinas y consultorio médico un contrato laboral, esta ha rechazado, tras reiterados intentos, la firma del contrato por lo que habrá que buscar a otra persona



Handwritten signature in blue ink, followed by the number '332'.





025786043

CLASE 8ª

para realizar estos trabajos.

4º) SOLICITUD SUBVENCIÓN PRESIDENTE JUNTA DE EXTREMADURA:

Seguidamente se acordó, por unanimidad, solicitar una subvención a la Presidencia de la Junta de Extremadura para el efectuar las obras de urbanización y ajardinamiento de la carretera de acceso al núcleo de Gadiana del Caudillo y su zona peatonal, comprometiéndose la Entidad Local Menor a hacerse cargo, con sus propios fondos, del importe que no alcance la posible subvención que se conceda, en relación con el presupuesto total de esta obra a realizar.

5º) ESTUDIO PRESUPUESTO FERIA SEPTIEMBRE:

Informa el Sr. Alcalde que con tres millones setecientas mil pesetas habria suficiente consignación para hacer frente a los gastos que pudiesen derivarse de la "Feria de Septiembre".

El Sr. Secretario propone, que siempre y cuando ya exista un programa seria mejor quedarlo expuesto para conocimiento de la Junta Vecinal y del público en general.

Tras ello interviene el Sr. Fernando Fernández para indicar que el programa elaborado por la Comisión de Festejos seria con posibles pequeñas modificaciones el siguiente:

- Día 15 de septiembre: Baile amenizado por la orquesta "La maté por que era mía." y un castillo de fuegos de artificio.
- Elección de la Reina y Damas de las Ferias.

- Día 16 de septiembre: Espectáculo infantil. Baile en la Caseta con "La maté por que era mía."

- Día 17 de septiembre: Baile con la Orquesta Acido.



Handwritten signature and the number 33.



052786043



Grupo rociero. - Día 18 de septiembre: Espectáculo taurino. Baile con la Orquesta Acido. Espectáculo de variedades con un transformista y Maria Gracia.

Terminó su intervención indicando que este sería el grueso de la feria a lo que habría que añadir los concursos de participación popular que son tradicionales, queriendo hacer señalar que este programa era el que había elaborado la Comisión de festejos de la que han formado parte todos los vecinos interesados. Intervino por último, el Sr. Guerrero para manifestar que por su experiencia de otros años se abstenía en este tema, quedando por tanto aprobado este asunto con el resultado de cuatro votos a favor y una abstención.

6º) OBRAS A REALIZAR CON EL PER: Propone el Sr. Gallego que con la cantidad concedida por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, que asciende a 1.675.000 pesetas se podría acometer las obras de infraestructura urbanística de las calles Santa Lucía, La Sal y San Antonio.

A continuación se aprobó por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde.

7º) PROPUESTA ADQUISICION VEHICULO OFICIAL: Informa el Sr. Alcalde que habiendo quedado prácticamente inutilizado el vehículo cedido por la Excelentísima Diputación Provincial a este Ayuntamiento se hace necesaria la adquisición de un vehículo que satisfaga las necesidades de vigilancia y transporte en general de esta Entidad Local Menor, proponiendo, a su vez, que este vehículo sea un Ford Escort motor diesel con aire acondicionado.

Pasando a la votación se aprobó por unanimidad la adquisición del vehículo propuesto, si bien el señor Guerrero explicó y propuso que se adquiriera un coche Peugeot modelo en vez del modelo propuesto por el grupo socialista.



[Handwritten signature] 334





0Z5786044

CLASE 8ª

ACTA DE (8ª) POSIBLE REALIZACION DE PISTA DE DEPORTES EN COLEGIO PUBLICO: Seguidamente se aprobó por unanimidad la obra de realización de una pista polideportiva en el Colegio Público San Isidro de Guadiana del Caudillo con un presupuesto de 950.000 pesetas.

VOCALIFE:

Y DETRÁS DE (9ª) INSTANCIA DEL VECINO PEDRO CORZO CUEVAS: La Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo acordó por unanimidad concederle el derecho de vado permanente de salida a la vía pública de la vivienda sita en la calle Pizarro número 26.

10ª) INSTANCIA DE VECINO FRANCISCO VELASCO OTERO: También se aprobó por unanimidad conceder permiso al vecino Francisco Velasco Otero para la instalación de un toldo sobre la zona sobre la que cuenta con permiso para la instalación en la vía pública de mesas y sillas.

11ª) SOLICITUDES DE AYUDA AFECTADOS DE LEUCEMIA ZURBARAN Y AZUAGA: Tras la lectura por el Sr. Secretario de sendos escritos, por los que se solicitaban ayudas económicas para afectados de leucemia en Zurbarán y Azuaga intervino el Sr. Alcalde para indicar que su grupo propone conceder una ayuda de 5.000 pesetas a cada una de estas solicitudes.

Por su parte propuso el sr. Guerrero que dicha ayuda fuera de 15.000 pesetas por afectado.

Debida a la falta exterior de asistencia de este acta Pasando a la votación se aprobó por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde, ya que el Sr. vocal de I.U. indico estar a favor de la ayuda aunque en su opinión debería ser mayor.

Tras esto se da por finalizada la Sesión, y no habiendo más asuntos a tratar, siendo la diez horas cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico.



[Handwritten signature] 35

025786044



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa 6 hojas de papel timbrado de Estado de clase 8ª, del presente libro de actas, que son: 025786042, en su anverso y reverso; 025786043, en su anverso y reverso; 025786044, en su anverso, y reverso para que conste esta diligencia.



Accustin [Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Y para que conste expido la presente, de orden del Sr. Alcalde, en Gaudiana del Caudillo a treinta y uno de mayo de mil novecientos y tres.



[Handwritten signature]



Accustin [Handwritten signature]

330





025786045

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 26 DE ABRIL DE 1993.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

D. Agustin Gallego Barrera.

VOCAL:

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

Dña. Juana Plaza Martín.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

ASESOR JURIDICO:

D. Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las diez horas y diez minutos del día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Debida a la falta material de tiempo para la redacción de este acta se pospuso su lectura y aprobación para la próxima sesión que se celebre

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: No hubo.

4º) APROBACION - SI PROCEDE - DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1.993 Y LIQUIDACION EJERCICIO 1.992 : Informa el Sr. Secretario sobre el proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1.993 así como los documentos adjuntos al mismo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

337

250288045

entre los que se encuentra la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio 1.993.

Interviene el señor Guerrero para proponer que se traslade el asunto aquí debatido a una sesión posterior pues le gustaría tener tiempo para estudiar este presupuesto suficientemente.

Considerando el asunto suficientemente debatido se pasó a la votación aprobándose por cuatro votos a favor y uno en contra del Sr. Guerrero:

* El Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1.992, equilibrado en gastos e ingresos como sigue:

Presupuesto de ingresos: 115.091.500

Presupuesto de gastos: 115.091.500

Desglosándose por capítulos como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1º: 22.771.369 PESETAS

CAPITULO 3º: 10.214.131 PESETAS

CAPITULO 4º: 39.500.000 PESETAS

CAPITULO 5º: 3.181.000 PESETAS

CAPITULO 6º: 9.425.000 PESETAS

CAPITULO 7º: 30.000.000 PESETAS

PRESUPUESTO DE GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1º: 46.760.000 PESETAS

CAPITULO 2º: 29.055.000 PESETAS

CAPITULO 4º: 2.526.500 PESETAS

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6º: 36.750.000 PESETAS

* Las bases de ejecución de este presupuesto.

* La liquidación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1.992



Handwritten signature in blue ink.



025786046

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO DE MAYO DE 1933.

Tras esto se da por finalizada la Sesión, y no habiendo más asuntos a tratar, siendo el día y hora señalada, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrito ocupa 3 hojas de papel timbrado de este Estado de clase 8ª, del presente libro de actas, que son: 02578645, en su verso y 02578646, en su anverso.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Sr. Alcalde en Guadiana del Caudillo el día treinta y uno de mayo de 1933, en la Sesión ordinaria de la Junta Vecinal, para dar cumplimiento a lo acordado en la Sesión anterior, se entregó a los señores vecinos de la Junta Vecinal, para que se les hiciera constar de lo que se acordó en la Sesión anterior, que se acordó en la Sesión anterior, que se acordó en la Sesión anterior.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Faint handwritten notes and signatures]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE
GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 27 DE MAYO DE 1993.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

D. Agustín Gallego Barrera.

VOCALES:

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

Dña. Juana Plaza Martín.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

ASESOR JURIDICO:

D. Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Entregadas copias de las dos anteriores Sesiones a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar a los borradores de las actas alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación los miembros de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo acordaron aprobar las actas de las dos sesiones anteriores en la redacción en que se presentaron originalmente los borradores, por unanimidad.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: Se informó sobre carta remitida por el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja solicitando la colaboración para la adquisición de una prótesis a un vecino de esta localidad, indicando el Sr. Alcalde que ordenaría, con cargo a la partida correspondiente, la transferencia a esta persona de 5.000 pesetas.

Handwritten signature and date: A. Cerrato 93



025786047

CLASE 8ª

INFORMACION DE LA ALCALDIA

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: No hubo.

4º) POSPOSICION CLAUSULA VENTA SOLARES, JOSE ANTONIO

SANCHEZ MILLAN Y JUSTO GERMAN JUSTO: También se examinaron

por la Junta Vecinal las instancias de los vecinos D. José

Antonio Sánchez Millán y D. Justo Germán Justo solicitando la

exoneración de cargas y gravámenes, en concreto de la

obligación consistente en la imposibilidad de enajenar durante

el plazo de 10 años los solares que a continuación se

especifican, a favor del Ayuntamiento de

Guadiana del Caudillo de dichos solares, según consta en los

respectivos pliegos de condiciones de enajenación efectuada a

favor de los mismos:

* Solar sito en calle Alameda número 46 de este

núcleo, del que es propietario José Antonio Sánchez Millán,

que linda al Norte con solar sito en c/ Alameda nº 48; Sur,

con solar sito en c/ Alameda nº 44; Este, con calle de

Servicios de la calle Alameda y Ronda Oeste; y Oeste con

calle Alameda y solar sito en el nº 45 de esta misma calle.

* Solar sito en calle Principe de Asturias número

15 de este núcleo, del que es propietario Justo Germán Justo,

que linda al Norte con c/ Principe de Asturias; Sur, con calle

de Servicios de la calle Principe de Asturias; Este, con solar

sito en c/ Principe de Asturias nº 13; y Oeste, con calle

Alameda y solar sito en el nº 17 de esta misma calle.

La Junta Vecinal tras deliberación acordó posponer ambos

derechos de reversión a favor del Ayuntamiento, establecidos

en las respectivas escrituras públicas de compraventa, en

favor de la Caja de Ahorros de Badajoz, exonerando a los

anteditos solares de la carga u obligación de no permitir su

enajenación durante el plazo de 10 años.

5º) EXONERACION TASA LICENCIA DE OBRAS,

BENEFICIARIOS AISES: Informa el Sr. Alcalde que es intención

de este Ayuntamiento que los beneficiarios de las ayudas



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

AISES, no vean gravadas las obras, a realizar con las mencionadas subvenciones, con la preceptiva tasa por licencia de obras, por lo que propone que el Ayuntamiento subvencione a los beneficiarios de las ayudas AISES con una cantidad igual al importe de la tasa de licencia por las obras a realizar.

Enterados los miembros de la Junta Vecinal de cuanto antecede aprobaron por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde.

69) SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA PENSION BAR, ANA

BEGOÑA PIERA MORENO: Por el Secretario se informa del estado en que se encuentra el expediente solicitando licencia de apertura de una actividad clasificada, señalando que aun faltan una serie de informes preceptivos por lo que propone se quede el asunto sobre la mesa antes de que informe favorable o desfavorablemente la Junta Vecinal.

Los Sres. integrantes de la Junta Vecinal acordaron, pues, quedar este asunto pendiente para una Sesión posterior.

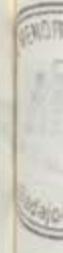
70) OTORGAMIENTO DE PODER: También acordaron los miembros de la Junta Vecinal, con el voto en contra del Sr. Guerrero, el otorgamiento de poder general a D. Justo Gallardo Venegas, con N.I.F. número B.402.897P, para representar a la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y los Juzgados de lo Social, y expresamente para absolver posiciones o prestar confesión judicial.

Antes de pasar al "Ruegos y Preguntas", el Sr. Alcalde, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del RDF, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración de la Junta Vecinal por razones y de urgencia algún asunto.

El Sr. Guerrero toma la palabra para manifestar que desea presentar una moción relativa a la solicitud al organismo correspondiente de la Junta de Extremadura de la modificación del Decreto 8/1992, de 28 de enero, de adjudicación de viviendas de Promoción Pública, en lo referente a que se quite la condición de que no puedan solicitar dichas viviendas los propietarios de solar en el núcleo, justificando la urgencia de dicha moción en la próxima adjudicación de viviendas de estas características que se



[Handwritten signature and the number 92]





025786048

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA

CLASE 8ª

efectuará en Gadiana.

El Alcalde, tras explicar que en breve mantendrá con el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente una reunión para tratar este tema, somete a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate, y la Junta Vecinal con el voto de miembros de la Corporación rechaza la urgencia y procedencia de la moción.

8º) RUEGOS Y PREGUNTAS: No hubo.

Tras esto se da por finalizada la Sesión, y no habiendo más asuntos a tratar, siendo la ²² horas ²⁰ minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa cuatro folios de papel timbrado del Estado de clase 8ª, del presente libro de actas, que son: 025786046, en su reverso; 025786047, en su anverso y reverso; 025786048, en su anverso.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Y para que conste expido la presente, de orden del Sr.

Alcalde, en Gadiana a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres



[Handwritten signature]

93



[Handwritten signature]



ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

D. Agustín Gallego Barrena.

VOCALES:

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

Dña. Juana Plaza Martín.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

ASESOR JURIDICO:

D. Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las diecinueve horas del día ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

En el momento de iniciarse la Sesión no se encontraba presente el Sr. Luis Cerrato.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Entregada copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador del acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación los miembros de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo acordaron aprobar el actas de la Sesión anterior en la redacción en que se presentó originalmente el borrador, por unanimidad.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Handwritten signature and the number 94.





025786049

CLASE 8ª

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: No hubo, en estos momentos hace acto de presencia el Sr. Cerrato.

4º) ACEPTACION Y FINANCIACION - SI PROCEDE-, OBRA Nº 59:

Se da cuenta del escrito de la Diputación Provincial, relativa a los Planes de Cooperación del año 1993, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita queda adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta la aprobación a la obra nº 59 del PLAN DE PROVINCIAL COOPERACION DENOMINADA ASFALTADO DE CALLES Y DOTACION DE SERVICIOS en GUADIANA DEL CAUDILLO y la financiación de la misma que es como sigue,

PESETAS

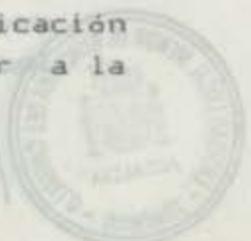
* Subvención del ESTADO: MAP	2.100.000
* Subvención Local: DIPUTACION F.P.	3.150.000
* Subvención Local: AYUNTAMIENTO F.P.	1.750.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO...</u>	<u>7.000.000</u>

En consecuencia, la Corporación adquiere el compromiso de aportar las cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- Caso de que lo anterior no se llevase a cabo dentro del plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a los que se refiere el art. 197.f) del Real decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al pago de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la



Handwritten signature and the number 95.



02288080



cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo de la Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso Organismo Autónomo citado.

5º) ESTUDIO PETICION GESTION OBRA ANTERIOR : También se acordó, por unanimidad, solicitar a la Diputación Provincial la gestión de la obra Nº 59 del Plan de Cooperación correspondiente al año 1.993 en los siguientes términos:

1º) Que se desea asumir la obra para adjudicarla directamente.

2º) La adjudicación o ejecución, en su caso, de la obra, en la forma solicitada, está justificada en base a lo previsto en el Art. 120 del Texto Refundido del Régimen Local dado que en la misma concurre la circunstancia tipificada con el número 1º en el citado artículo, ya que la empresa que realizará la obra resultó la adjudicataria de la fase anterior.

3º) En caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento se designará como Director de la obra a D. Manuel Cotrina García, Arquitecto Técnico.

4º) Que esta Corporación declara conocer el contenido de las instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión, aprobadas por Diputación el 30 de abril de 1.993, declarando su conformidad con las mismas y comprometiéndose a su cumplimiento.

6º) DESIGNACION REPRESENTATE CONSEJO DE SALUD: Por el Secretario se informa que de conformidad con el artículo 2 de la Orden de 20 de abril de 1988 los alcaldes de los municipios integrados en la Zona de un Centro de Salud serán miembros del Consejo de Salud, pudiendo delegar esta representación en un concejal, delegación que realizó el Alcalde, y ratifican los presentes, con la abstención del Sr. Guerrero, a favor de



Handwritten signatures and the number 90



025786050

CLASE 8ª

EXTECA

la vocal Dña. Juana Plaza Martín.

7º) CLASES DE RECUPERACION DE VERANO:

Propone el Sr. Alcalde que, como ya es tradicional, se proceda a contratar a tres personas con titulación suficiente para encargarse de dar clases de recuperación durante los meses de julio y agosto a los escolares de E.G.B. que lo necesiten y, que tras la oportuna convocatoria, si son más los solicitantes que los puestos de trabajo se efectúe un sorteo entre todos ellos.

Toma la palabra el Sr. vocal de I.U. para indicar que se debe efectuar correctamente la convocatoria y si hay más de tres solicitantes efectuar pruebas selectivas.

Le indica el Sr. Alcalde que por el momento no ha habido problemas ya que por suerte el número de plazas ofertadas para estos cursos veraniegos ha coincidido con el de solicitantes, además mencionó que el criterio que se sigue es el de dar total preferencia a los solicitantes que cuenten con titulación en E.G.B. y después a los que cuenten con otras titulaciones.

A continuación se votó la propuesta del Sr. Alcalde, aceptándose por unanimidad, matizando el Sr. Guerrero que su voto es a favor siempre que se realice el oportuno proceso selectivo.

8º) ESTUDIO ADQUISICION TELEVISION Y VIDEO BIBLIOTECA:

Indica el Sr. Alcalde que son muchos los videos que se han venido adquiriendo, todos de contenido cultural, siendo una pena que los vecinos en general, y especialmente los jóvenes en edad escolar no puedan visionarlos por lo que propone la adquisición de un video y televisor a los efectos de que se posibilite la utilización del mencionado material audiovisual.

Interviene el Sr. Guerrero para preguntar que lugar se va a utilizar para instalar el equipo que se pretende adquirir, ya que no es lógico ni útil el empleo de la sala de lectura de



Handwritten signatures and the number 97

02278600



la biblioteca, ya que se molestaría a los lectores. De fondos propios fijada para la...

Le contesta el Sr. Alcalde que mientras dure la obra del consultorio médico no está disponible otra sala que no sea la de lectura por lo que lo estima conveniente que se establezcan una serie de días destinando en exclusividad la dependencia a sala de lectura y otro u otros al visionado de los videos por los interesados.

Por último intervino el Sr. Guerrero para manifestar su conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, por lo que pasando a la votación se aprobó la adquisición de un lector de video y un televisor.

9º) PETICION ADQUISICION AL SEREA VIVIENDA PLAZA MAYOR, 17:

Informa el Sr. Alcalde que sería conveniente que se procediera a la libre adquisicional SEREA de la vivienda sita en la Plaza Mayor nº 17 de Guadiana del Caudillo, ya que así se obviarían temas como el del destino obligado a vivienda de médico y la no disponibilidad plena del inmueble por si algún día al ayuntamiento le conviniera enajenarla.

Emilio Guerrero indicó que estaría dispuesto a votar a favor de la propuesta del Sr. Alcalde siempre que se propusiera la adquisición también del resto de las viviendas del núcleo cedidas a la Entidad Local por el SEREA con destino obligado.

Enterados de cuanto antecede los miembros de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo, acordaron por unanimidad solicitar al SEREA:

1º) Revocación de la cesión gratuita hecha por el SEREA a favor de esta Entidad Local Menor en lo referente a los siguientes inmuebles:

- * Solar y vivienda sitos en la Plaza Mayor, nº 17 de Guadiana del Caudillo.
- * Solar y vivienda sitos en Plaza Mayor, nº 20 de Guadiana del Caudillo.
- * Solar y vivienda en calle General Franco (actualmente calle Constitución), 38.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



025786051

CLASE 8ª

2º) Adquirir mediante compraventa libre estos inmuebles.

3º) Facultar al Sr. Alcalde Pedáneo, D. Agustín Gallego Barrena para firma u otorgar los documentos y escrituras, que se precisen, en nombre de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo, para llegar a los efectos deseados.

10º) CONTESTACION DEL RECURSO INTERPUESTO ANTE LA JUNTA VECINAL: Informa el Sr. Asesor Jurídico de la interposición fuera de plazo de un recurso, dirigido contra acuerdo de la Junta Vecinal, sugiriendo su no admisión, por haber transcurrido más de un mes entre la notificación de dicho acuerdo a la persona interesada y la interposición del meritado recurso.

El Sr. Guerrero manifestó, que a su entender existe una contradicción en la actuación del ayuntamiento, ante éste recurrente, por no admitirse en fecha anterior un recurso de iguales características e idéntico contenido por haberse dirigido al Sr. Alcalde, al haber declarado éste la incompetencia de la alcaldía para resolverlo.

Contesta, por alusiones, el Sr. Asesor Jurídico, indicándole que de conformidad con la Ley, y más en concreto la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa los recursos de reposición deben interponerse ante el mismo órgano que dictó el acto o resolución que se impugne, habiéndose adoptado el acuerdo recurrido por la Junta Vecinal y no por la Alcaldía.

Insiste el Sr. Guerrero que en ambos casos el recurso es idéntico.

Pasando a la votación se acordó por unanimidad no admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por Dña. María Teresa Masegosa Ortego, contra el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal, concerniente a la imposición de una renta



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

99

025786051

de 20.000 pesetas por la ocupación de la vivienda sita en la Plaza Mayor 17 de este núcleo.

El Sr. Guerrero pidió que constara en acta que su voto a favor de la desestimación se motiva en que su contenido era similar a otro recurso anterior.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.



Handwritten signature in blue ink.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 4 folios de papel timbrado del Estado de clase 8ª, en siete hojas de las mismas, que son: 025786048, en su reverso; 025786049 en su anverso y reverso; 025786050, en su anverso y reverso; y, 025786051, en su anverso y reverso.



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

Y para que así conste expido la presente de orden del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

100



025786052

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 24 DE JUNIO DE 1993.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

D. Agustin Gallego Barrera.

VOCALES:

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

Dña. Juana Plaza Martín.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

ASESOR JURIDICO:

D. Luis Carlos Villánueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las diez horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION - SI PROCEDE - ACTA SESION

ANTERIOR: El Sr. Secretario pregunta a los integrantes de la Junta Vecinal si a su entender debe hacerse alguna modificación al Acta de la Sesión anterior, o si por el contrario estiman que se deba aprobar en su redacción original.

Interviene el Sr. Guerrero para poner de manifiesto que se deben efectuar las siguientes modificaciones:

En el punto 6º del Orden del Día, su voto fue una abstención y no un voto a favor, como se indica en el borrador del Acta.

En el punto 7º del Orden del Día, su voto fue a favor pero condicionado a que se hagan las correspondientes



Handwritten signature and number 101



025788025

pruebas selectivas. En el punto 10º debe indicarse solamente que su voto es a favor de la desestimación por que ambos escritos eran idénticos y no por el tema del transcurso del plazo legalmente establecido para interponer el recurso.

Enterados los miembros de la Junta Vecinal de cuanto antecede aprobaron el acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 8 de junio de 1.993, con las modificaciones señaladas por el Sr. Guerrero.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: No hubo.

4º) PROPUESTA NOMBRAMIENTO SECRETARIO INTERINO: Procede el Sr. Secretario Accidental a lectura de Moción de la Alcaldía de fecha 17 de junio, por la que se estima conveniente proponer al Ministerio para las Administraciones Públicas, y más en concreto a su Dirección General de la Función Pública, el nombramiento como Secretario Interino en la plaza vacante de Secretaria-Intervención de esta Entidad Local Menor, a Don Luis Carlos Villanueva Romero, informando a su vez de que esta persona cuenta con la titulación de licenciado en derecho, por lo que cumple los requisitos legalmente exigidos.

Interviene el Sr. Guerrero para manifestar que en su opinión en contra de que este nombramiento se haga directamente y que se realice la correspondiente convocatoria para ocupar la plaza.

Le informa el Sr. Secretario Accidental que el papel del Ayuntamiento en lo referente a nombramientos interinos para plazas correspondientes a funcionarios con habilitación de carácter nacional se limita a proponer al Ministerio para las Administraciones Públicas la persona que pueda ocupar dicha plaza.

Tras ello y pasando a la votación se aprobó con cuatro votos a favor del grupo PSOE y la abstención del grupo I.U., acordando por tanto la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Guadiana del Castillo:



[Handwritten signature] 102

[Handwritten signatures and stamps]



025786053

CLASE 8ª

1º) Elevar al Ministerio para las Administraciones Públicas propuesta para el nombramiento como Secretario Interventor interino, a favor de Don Luis Carlos Villanueva Romero.

2º) Autorizar al Sr. Alcalde Pedáneo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del anterior acuerdo.

5º) LICENCIA DE APERTURA PELUQUERIA ANGEL FERNANDEZ TERRAZA:

Se da lectura a instancia del vecino Angel Fernandez Terraza por la que solicita licencia de apertura de un negocio de peluqueria, informando el sr. Secretario de que la documentación, y por tanto el expediente está correcto y completo.

A continuación la Junta Vecinal de Guadiana del caudillo aprobó por unanimidad la concesión de la licencia de apertura de la D. Angel Fernandez Terraza para un negocio de peluqueria.

6º) FORMALIZACION COMISION LOCAL ADJUDICACION VIVIENDAS SOCIALES:

Seguidamente los miembros integrantes de la Junta Vecinal acordaron por unanimidad aprobar la composición de la Comisión Local de Viviendas Sociales, como sigue:

PRESIDENTE: D. Agustín Gallego Barrena.

VICEPRESIDENTE: D. Luis Cerrato Cuenda.

VOCAL POR CCOD: D. Francisco Rodríguez Corbacho.

VOCAL POR UCE-COAG: D. Emilio Guerrero Sanabria.

VOCAL POR PSOE: D. Fernando Hernández Martínez.

VOCAL I.U.: Dña. Ana Begoña Piera Moreno.

VOCAL DESIGNADO POR EL PLENO: D. Fernando Fernández Terraza.

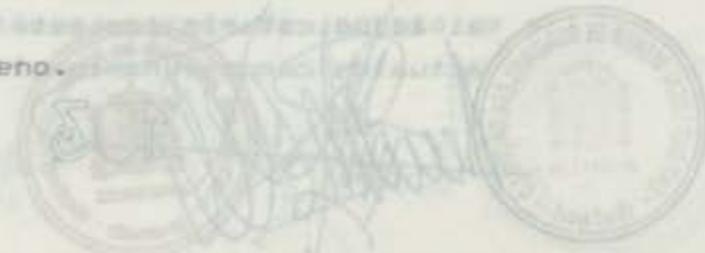
VOCAL DESIGNADO POR EL PLENO: Dña. Juana Plaza Martín.

VOCALES DESIGNADOS POR SORTEO ENTRE LOS SOLICITANTES DE VIVIENDAS:

1º D. Agustín Calamonte Moreno.



Handwritten signature and number 103



0252786023



29 D. José Antonio Salguero Castaño.

39 D. Antonio Fernández Sánchez.

49 D. Pedro Joaquín Merchán Pérez.

59 Dña. María Jesús Sánchez Claudio.

69 D. Antonio Pelicano González.

VOCALES RESERVAS SOLICITANTES VIVIENDAS:

PRIMER SUPLENTE, D. David Pajuelo Peña.

SEGUNDO SUPLENTE, Dña. Petra Tena Navarro.

TERCER SUPLENTE, D. José Manuel Mejías Sánchez.

CUARTO SUPLENTE, D. José Ramón Carballo Gallego.

ASISTENTE SOCIAL: Dña. Inmaculada Sánchez Becerra.

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Toribio Pérez Rodríguez.

79) INSTANCIA VECINO DIEGO CUELLAR MORGADO: Una vez estudiada la instancia del vecino Diego Cuellar Morgado, se aprobó por unanimidad, concederle el derecho de paso solicitado a las traseras de la calle Soledad.

89) INSTANCIA VECINO ANGEL FERNANDEZ TERRAZA: También se aprobó por unanimidad otorgar permiso a D. Angel Fernández Terraza para poner un toldo en la Plaza del Mercado nº 4 de 3,5 metros cuadrados.

99) DESIGNACION DEL ALCALDE O PERSONA EN QUIEN DELEGUE EN LA COMISION REGIONAL DE VIVIENDAS: Se acordó con cuatro votos a favor y una abstención designar al Sr. Alcalde Pedáneo, D. Agustín gallego Barrera, como representante de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo en la Comisión Regional de Vivienda, a los efectos de la adjudicación de las 15 viviendas sociales construidas por la Junta de Extremadura en la calle Alcazaba de Gadiana del Caudillo.

Antes de pasar a ruegos y preguntas el Sr. Alcalde sometió a la consideración de los miembros de la Junta Vecinal, como asunto de urgencia, la posibilidad de que caso de que no haya acuerdo con los adjudicatarios de la Caseta, en cuanto a la prórroga de la concesión del servicio de bar allí sito, proceder a la subasta de la concesión del servicio de hostelería de la Caseta Municipal el día 9 de julio.

En concreto hizo referencia a la posible adquisición por el ayuntamiento de determinado mobiliario, para ceder su uso al adjudicatario de este servicio de bar, proponiendo a los actuales concesionarios la cesión de uso de dicho utillaje



[Handwritten signature]
104

[Faint handwritten notes and stamps]



025786054

CLASE 8ª

como acceso a la concesión, y si no les interesaba, como quiera que han manifestado su interés en dejar el día 15 de julio la concesión proceder a la subasta el día antes señalado.

Siendo estimada la urgencia del asunto por la Junta Vecinal y pasándose a la votación de la propuesta del Sr. Alcalde se aprobó esta por mayoría absoluta.

10ª) RUEGOS Y PREGUNTAS: El Sr. Guerrero procedió a preguntar en relación a los hechos acaecidos con ocasión de la concentración de motos en la localidad, qué quién procedió a denunciar al organizador.

El sr. Alcalde que la denuncia y multa impuesta al organizador se realizó por la policía local siguiendo ordenes de la Alcaldía.

Por último aclaró el sr. Guerrero que de las alegaciones efectuadas por el organizador de esta concentración parece deducirse que la denuncia la había realizado un particular, y de ahí que efectuara esta pregunta.

Tras esto se da por finalizada la Sesión, y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas cincuenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 3 folios de Papel Timbrado del Estado de clase 8ª, en cinco hojas de las mismas, que son: 025786052, en su anverso y reverso; 025786053, en su anverso y reverso, y 025786054, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo, a trece de agosto de mil novecientos noventa y tres.



105

02578602



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 26 DE JULIO DE 1.993

Presidencia de D. Pedro José Pérez...

ALCALDE

D. Agustín Gallego Barrera

VOCALES

D. Luis Cerrato Cuenda

D. Fernando Fernández Terraza

D.ª Juana Plaza Martín

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Toribio Pérez Rodríguez

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas del día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto.

No asiste el Vocal Sr. D. Emilio Guerrero Sanabria, quien no justifica su ausencia.

Comprobada la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION -SI PROCEDE- DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Por el Secretario se pregunta a los integrantes de la Junta Vecinal si a su entender debe hacerse alguna modificación al Acta de la Sesión anterior, o si por el contrario estiman que se debe aprobar en su redacción original.

Resultando que no da lugar a modificación alguna, se aprueba en la forma que aparece redactada.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES. No hubo.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA. No hubo.

4º) POSPOSICION CLAUSULA VENTA SOLAR FELIX CAYETANO VALHONDO ALARCON. También se examinó por la Junta Vecinal escrito de D. Felix Cayetano Valhondo Alarcon, solicitando la exoneración consistente en la imposibilidad de enajenar durante un plazo de 10 años el solar nº 4 del que es propietario, sito en la calle Mayor, 63 del núcleo, que linda al Norte con c/Zurbarán; Sur con solar nº 3 propiedad de D. Cristóbal Núñez Díaz; Este



Handwritten signature in blue ink



025786055

CLASE 8ª

~~EXEMPTA~~

con calle Mayor y Oeste con vivienda nº 29 de la calle Zurbaran, propiedad de D. Sancho Gómez Fernández; inscrito en el Registro de la Propiedad de Badajoz con el número de finca 41.044, libro 615, folio 132; sopena de reversión a favor del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo de dicho solar, según consta en el pliego de condiciones de enajenación efectuada a favor del mismo.

La Junta Vecinal tras deliberación acordó posponer el derecho de reversión a favor del Ayuntamiento, establecido en la escritura publica de compraventa, en favor de la Caja de Ahorros de Badajoz, con la exoneración de la carga u obligación de no permitir la enajenación de dicho solar en el plazo de diez años.

5º INSTANCIA DEL VECINO D. LUIS TEBAR JURADO. - Se da lectura a instancia que presente D. Luis Tebar, solicitando que ante el inminente vencimiento del contrato como concesionario del uso privativo de la barra y local denominado Caseta Municipal y su incorporación como profesional al ejército, se autorice el cambio de titular de la explotación en base a la cláusula décimo tercera del contrato, a favor de su hermano D. Placido Tebar Jurado.

Considerando suficiente el motivo alegado, el Sr. Presidente de la Junta tras deliberación y por unanimidad, acuerda autorizar el cambio de titular propuesto, manteniendo el contrato formalizado con anterioridad, con la única salvedad de anular la cláusula que obligaba al interesado a mantener el precio de la bebidas un 10% mas bajo que la media establecida en los demás bares de la población.

6º) ENAJEACION MEDIANTE PUBLICA SUBASTA DE UN SOLAR DE 4.479 METROS CUADRADOS. - Dada cuenta por la Alcaldia de la moción presentada por el Sr. Alcalde de esta Entidad con fecha 26 de noviembre de 1.992, en la que propone y razona la conveniencia de enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales:



[Handwritten signature]

107

[Handwritten signature]



025288025

ATA



Solar en el núcleo de nueve mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, con terrenos propiedad de la Cooperativa San Valeriano Extremeño; Sur, instalaciones del Grupo de Saneamiento Ganadero; Este, con factoría PGESA; y Oeste, con desagüe D-12-7-2 y su camino correspondiente. Del citado solar se pretenden enajenar únicamente 4.479 metros cuadrados.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor acuerda por unanimidad:

1º.- Tomar en consideración la moción del Sr. Alcalde que ha quedado dicha.

2º.- Que por Secretaría se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en que deberán integrarse los siguientes documentos:

- a) Certificado del Secretario de la naturaleza jurídica de los bienes, según el Inventario de Bienes.
- b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de forma fehaciente su justiprecio.
- c) Certificado de intervención sobre el importe del presupuesto.
- d) Informe de Secretaria.

Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la enajenación a la consideración de la Junta Vecinal para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

7º) LICENCIA APERTURA PENSION BAR DE D^{ña} ANA BEGOÑA PIERA MORENO.- Examinado el expediente instruido a instancia de D^{ña} Ana Begoña Piera Moreno, para la concesión de licencia de apertura de una industria de Pension-Bar y comprobando que en el mismo se ha cumplido lo legislado por la normativa vigente sobre industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por unanimidad se acuerda informar favorablemente y que se envíe a la Junta Regional de Extremadura el expediente



Handwritten signature and the number 1083

Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page



025787000

CLASE 8ª

Diligencia: para hacer constar, que el acuerdo número 69) transcrito en este libro de actas en su hoja número 025786055 en su anverso y reverso, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de julio de 1993, fue transcrito por erróneamente en el libro de actas, debiendo ser sustituido por el que sigue:

ENAJENACION MEDIANTE PUBLICA SUBASTA DE UN SOLAR DE 4.479 METROS CUADRADOS.- Dada cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en sesión de fecha veintiséis de noviembre de 1.992 para la enajenación mediante publica subasta de los bienes que han quedado descritos en la memoria que se incorpora al presente expediente, propiedad de esta Entidad Local Menor, así como de los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Junta Vecinal, enterados de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto la conveniencia de la enajenación por la necesidad de proporcionar a los vecinos terrenos donde puedan construir sus viviendas y locales comerciales en su caso.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro.
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna
- Votos nulos: Ninguno

En consecuencia, la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor por unanimidad:

ACUERDA



Handwritten signature and the number 109

025787000

1º) Aprobar la enajenación, mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que se describen en el expediente.

2º) Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/88 de 18 de abril.

3º) Remitir copia del presente expediente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que si procede sea ratificado por el Pleno de esa Corporación la expresada enajenación.

4º) Autorizar al Excmo. Señor Alcalde Pedáneo, Don Agustín Gallego Barrera para autorizar con su firma los documentos necesarios para conseguir los fines pretendidos.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde, en esta hoja de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, con numeración 025787000, en su anveros y reverso, en Guadiana del Caudillo a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº

El Alcalde.



Handwritten signature of Agustín Gallego Barrera, the Mayor.



Handwritten signature of the Secretary.



025786056

CLASE 8ª

ESTUDIOS

completo.

La Junta establece igualmente por unanimidad una pauta previa a la concesión definitiva de la licencia, basada en el incumplimiento de la normativa aplicable en el material a emplear en las fachadas, que en el caso que nos ocupa no se ha seguido las normas fijadas y aprobadas en pleno e incluso en el proyecto técnico de edificación.

9º) ESTUDIO ESCRITO ASAMBLEA CRUZ ROJA DE MONTIJO.- Se da lectura a escrito remitido por la Asamblea Local de la Cruz Roja de Montijo, solicitando subvención para la adquisición de una U.V.I. móvil que junto con la que actualmente poseen, cubriría con un mejor servicio la zona de poblados que cubre y que incluye a Gúadiana.

La Junta tras deliberación y en base a las disponibilidades económicas con que cuenta la Entidad, acordaron por mayoría la concesión de una subvención de 20.000 pesetas.

9º) POSIBLE CONSTRUCCION DE 24 NICHOS.- El Sr. Alcalde informa de los nichos que quedan vacíos y por consiguiente de la necesidad de afrontar una nueva fase de nichos para cubrir las necesidades locales. La Junta por unanimidad acuerda encargar al aparejador municipal que redacte presupuesto para la construcción de 24 unidades y una vez se cuente con este documento, pasar oferta a los industriales locales para su adjudicación a la baja.

10º) ALUMBRADO PISTA POLIDEPORTIVA.- Se informa por el Vocal de Deportes Sr. Fernández que para atender la demanda de vecinos que habitualmente hacen uso de la pista polideportiva, es necesario el dotarla de alumbrado que permita el desarrollo de los distintos deportes en horas nocturnas, posibilitando de esta forma un uso mas equitativo de las instalaciones para aquellas personas que por algún motivo no dispone de tiempo para desarrollar sus aficiones.



[Handwritten signature]
499



025786054



La Junta tras deliberación y por unanimidad acuerda solicitar a la Consejería de Cultura, subvención para este fin.

11º) ESTUDIO INSTANCIA VECINO D. MANUEL PITEL MARQUEZ.-

Examinada instancia del vecino D. Manuel Pitel, solicitando autorización para abrir hueco de puerta de servicio con acceso a la Plaza del mercado de abastos, la Junta tras valorar el compromiso manifestado por el interesado de no utilizar el citado acceso los días que se celebre el mercadillo, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

12º) RATIFICACION SI PROCEDE, DESPIDO TRABAJADORA ANTONIA VITA PALOMINO.-

La Junta Vecinal tras conocer escrito de la Alcaldía de fecha 23 de julio, por el que se argumenta y razonan los motivos valorados para proceder al despido de la trabajadora del servicio de limpieza Dña. Antonia Vita Palomino, acuerdan por unanimidad ratificar el despido acordado por el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1.985 de 2 de abril, artículos 22, 1) c), 47, y Real Decreto 2.568/1.986, artículos 50, 10) y 99.

Tras esto se da por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las nueve horas veinte minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, y para constancia de lo tratado, se extiende este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrito ocupa 8 folios de Papel Timbrado del estado de clase 8ª, en cinco hojas de las mismas, que son: 025786054, en su reverso; 025786055, en su anverso y 025786056, en su anverso y reverso.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Y para que así conste expido la presente de orden del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo, a trece de agosto de mil novecientos noventa y tres.



[Handwritten signature] 112



[Handwritten signature]



025786057

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 3 DE AGOSTO DE 1993.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEQ:

D. Agustín Gallego Barrera

VOCAL:

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Emilio Guerrero Sanabria

D. Carlos Villanueva Romero



Handwritten signature and number 113



025786057



1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Entregada copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador del acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación los miembros de la Junta Vecinal de Gadiana del Caudillo acordaron aprobar el actas de la Sesión anterior en la redacción en que se presentó originalmente el borrador.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: El Sr. Alcalde informó a los presentes de la remisión por parte del Ministerio para las Administraciones Públicas de un oficio en el que se recoge la resolución de la Directora general de la Función Pública por la que se procede a designar como Secretario interino de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo a D. Luis Carlos Villanueva Romero.

A continuación se dio lectura del mencionado escrito.

4º) ADJUDICACION OBRA 59/1993, DE PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS: Seguidamente el Sr. Alcalde informa que para a cometer la ejecución de la obra nº 59/1.993 incluida en los Planes Provinciales, habiéndose solicitado a la Excma. Diputación por esta Junta Vecinal la gestión por la propia Entidad local Menor de Gadiana del Caudillo, se hace necesaria la adjudicación a una empresa que se encargue de acometer y ejecutar la meritada obra, proponiendo, por último que la adjudicación se realice a favor de la empresa "Pavimentaciones Asfálticas" de Mérida, toda vez que al encontrarse en estas fechas ejecutando, en la localidad, la obra comprendida en el Plan Provincial del ejercicio 1.992 se dan circunstancias técnicas que aconsejan esta adjudicación.

Enterados los miembros de la Junta Vecinal de cuanto antecede acordaron por unanimidad adjudicar directamente la obra Nº 54/1.993 denominada de " Pavimentación y dotación de servicios" en Gadiana del Caudillo a la empresa "Pavimentaciones Asfálticas" de Mérida.



[Handwritten signature] 114





0Z5786058

CLASE 8ª

5º) SOLICITUD SEREA CAMBIO DE DESTINO TERRENO JUNTO A CUARTEL GUARDIA CIVIL, Y POSIBLE ADQUISICION DEL MISMO:

Se da cuenta por el Sr. Alcalde sobre la situación jurídica en que se encuentran los terrenos sitios junto al Cuartel de la Guardia Civil ubicado en la localidad, haciendo constar que tras diversas gestiones con los técnicos del Serea, se deduce a pesar de que no está muy clara la titularidad jurídica de dichos terrenos, que el destino de los mismos era en un principio los de ser destinados a parques y jardines, por lo tanto, y teniendo en cuenta que en ningún momento se han hecho uso de conformidad con este destino de los terrenos, es conveniente solicitar al Serea que ceda gratuitamente estos terrenos a la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo libre de todo destino o condición para que la propia Entidad Local una vez que incorpore a su patrimonio dichos terrenos proceda a hacerlos edificables.

Pasando a la votación de la propuesta de la Alcaldía la Junta Vecinal de Gadiana del Caudillo acordó por unanimidad, solicitar al Serea la cesión gratuita de los terrenos ubicados junto al Cuartel de la Guardia Civil de Gadiana del Caudillo, libres de todo destino o condición, y que por Secretaría se incoe el oportuno expediente para que tras los trámites pertinentes se llegue a los efectos deseados.

Igualmente se acordó facultar al Sr. Alcalde, Don Agustín Gallego Barrera para que en su momento proceda a con su firma a autorizar los documentos y escrituras que fuesen necesarios para llegar a la adquisición antes indicada.

6º) ESTUDIO Y APROBACION - SI PROCEDE - OBRAS AMPLIACION

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: La Alcaldía también dio cuenta de distintas reuniones mantenidas con el Consejero competente en materia deportiva que se comprometió a entregar una subvención a la Entidad Local Menor por un importe comprendido entre 2.500.000 a 3.000.000 de pesetas para la ampliación y cerramiento del polideportivo ubicado en Gadiana del Caudillo, por ello estima conveniente se estima conveniente



025786058

ampliar el polideportivo de forma que cuente con un nuevo campo de fútbol de tierra lo que evitará que se dañe el que existe actualmente de césped.

El Sr. Guerrero interviene para mostrar en principio su conformidad con dicha ampliación, pero siempre que ello no implique la paralización o el retraso de obras que han sido aprobadas ya con anterioridad como la de la cerramiento y pista polideportiva del Colegio Público o la de acceso a la localidad.

Le informa el Sr. Alcalde que el dinero con el que se subvenciona por distintas instituciones públicas esta y otras obras se destina en exclusiva a su finalidad por lo que en principio ninguna obra retrasa, en el aspecto económico la ejecución de otra, siendo solo los problemas técnicos o materiales los que pueden implicar la mayor o menor demora de una obra ya aprobada.

Continuando el debate entre el sr. Guerrero y el Sr. Alcalde en terminos similares a los ya expresados, y pasando a la votación se acuerda por unanimidad realizar esta obra, siempre que se conceda la subvención, e indicando el Sr. Guerrero que el se muestra a favor siempre que no se obstaculicen o demoren otras obras ya aprobadas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual certifico.

Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 folios de Papel Timbrado del estado de clase 8ª, en cuatro hojas de las mismas, que son: 025786057, en su anverso y reverso, y 025786058, en su anverso y reverso.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Y para que así conste expido la presente de orden del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.



[Handwritten signature] 113



[Handwritten signature]



0Z5786059

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 26 DE AGOSTO DE 1993.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

D. Agustín Gallego Barrera.

VOCALES:

D. Fernando Fernández Terraza.

Dña. Juana Plaza Martín.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

D. Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las diez horas del día veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

No asiste el vocal Sr. Luis Cerrato Cuenda el cual justificó, previamente, su inasistencia debido a la obligación que tenía de realizar unas pruebas de carácter médico.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Entregadas copias de la anterior Sesiones a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar a los borradores de las actas alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación los miembros de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo acordaron aprobar el acta de la sesión anterior en la redacción en que se presentó originalmente el borrador, por unanimidad.



02528602



2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: No hubo.

4º) SUBASTA CONCESION BAR CASETA MUNICIPAL: Informa el Sr. Alcalde sobre el preaviso realizado por los actuales adjudicatarios del bar de la Caseta Municipal, indicando su intención de dejar la concesión por lo que propone se realice nueva adjudicación a efectos de que durante las Ferias locales cuente la Caseta Municipal con servicio de bar.

Entendiendo que es de aceptar la propuesta del Sr. Alcalde los miembros de la Junta vecinal acordaron por unanimidad la adjudicación del servicio de bar mediante el mismo pliego de condiciones que en la anterior adjudicación.

5º) ENAJENACION - SI PROCEDE - TERRENO RUSTICO: Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Presidente de esta Entidad con fecha veinte de agosto en la que propone y razona la conveniencia de enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales:

"Zona marginal de dos hectáreas y diez áreas, situada en el Sector GI, con los siguientes linderos: Norte, parcela doscientos treinta y cuatro; Este, desagüe D-5-2 del sector GI; Sur, desagüe D-5-2; y Oeste, acequia GI-7 y cola de la misma."

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, la Junta Vecinal de esta Corporación acuerda:

1º) Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.

2º) Que, por Secretaría se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que habrán de integrarse los siguientes documentos:

- a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien, según el Inventario de Bienes.
- b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.



[Handwritten signature]



0Z5786060

CLASE 8ª

Certificado de intervención sobre el importe del presupuesto.

Informe del Sr. Secretario en su caso.

Que una vez instruido el expediente con la anterior documentación, se someta la enajenación propuesta a la consideración de la Junta Vecinal de esta E.L.M. para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

6º) PROPUESTA MUNICIPAL DEL INVERSIONES PARA EL PLAN DE PLURIANUAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL:

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, invitando a esta Entidad a emitir una propuesta de inversiones para el Plan Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el periodo 1994-95, de cuyo contenido queda enterada la Junta Vecinal y, en consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:

Se decide proponer a Diputación la inclusión en el Plan Plurianual citado, de las obras relacionadas en el impreso que se adjunta y con los presupuestos indicados en cada caso.

La Corporación aprueba, con carácter inicial, y el voto en contra del Sr. Guerrero, las obras propuestas, así como, para los casos concretos de las obras fijadas en la anualidad de 1.994, la financiación municipal resultante de la aplicación de los porcentajes indicados en la circular de la Diputación (punto 6º), sobre los respectivos presupuestos o sobre los que pudieran resultar del ajuste de los mismos a la hora de elaborar el Plan por Diputación.

Se somete a la consideración de la Junta Vecinal, la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión de las obras propuestas para el ejercicio 1.994, con el siguiente resultado:

119



02578680

<u>Nº PRIORIDAD</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>MODALIDAD GESTION</u>
1º	"MEJORA PARQUE PUBLICO Y PAVIENTACION PLAZA PARQUE"	AYUNTAMIENTO (SUBASTA)

Respecto a las obras cuya gestión desea asumir el Ayuntamiento, la Corporación Municipal declara conocer el contenido de las Instrucciones Generales aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación el 30 de abril de 1.993.

4º) Se somete, asimismo, a la consideración de la junta Vecinal, el asunto de la redacción de los Proyectos Técnicos correspondientes a las obras propuestas, así como, para los casos concretos de las fijadas para el ejercicio 1.994, el de la designación del respectivo Director de Obra, incorporándose al fondo documental de la sesión el acuerdo tomado al respecto.

5º) La aprobación inicial indicada en el punto 2 de este Acuerdo, en el caso de las obras fijadas para 1.994, debe entenderse como definitiva una vez ultimada la tramitación legal del Plan, supuesta su inclusión en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por esta Entidad Local Menor, bien con los ajustes que Diputación estime necesarios introducir.

7º) APROBACION PROYECTO ANEJO DE REINVERSION DE BAJA EN AMPLIACION DE LA OBRA Nº 51/BA/92 "ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN GUADIANA": También se aprobó por unanimidad, de conformidad con los artículos 56 y siguientes de las "Instrucciones aplicables a los Convenios de Asunción" reinvertir la baja resultante de la obra nº 51/BA/92 "ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN GUADIANA", que asciende a un total de 911.164 pesetas, en la ejecución de 1.015.816 m² más de pavimento aglomerado asfáltico en las siguientes calles:

- * Terrazas c/ Príncipe de Asturias.
- * Travesía c/ Soledad.
- * Travesía c/ Badajoz-c/ Montijo.

Así mismo, y por unanimidad, se acordó adjudicar directamente tal obra a la empresa constructora "PAVIMENTACIONES ASFALTICAS" (Mª del Pilar Campos Sayago).

8º) APROBACION PROYECTO ANEJO DE REINVERSION DE BAJA EN



[Handwritten signature]
120



0Z5786061

CLASE 8ª
EXEMPLE

AMPLIACION DE LA OBRA Nº 59/GE/93 "PAVIMENTACION EN GUADIANA":

Igualmente se acordó por unanimidad, de conformidad con los artículos 56 y siguientes de las "Instrucciones aplicables a los Convenios de Asunción" reinvertir la baja resultante de la obra nº 59/GE/93 " PAVIMENTACION EN GUADIANA", que asciende a un total de 317.402 pesetas, en la ejecución de 171.505 m² más de pavimento correspondientes a un tramo de 28,60 metros de longitud y 6.00 metros de anchura en la misma calle Traseras de la c/ Alameda reflejada en el Proyecto Original.

Así mismo, y por unanimidad, se acordó adjudicar directamente tal obra a la empresa constructora "PAVIMENTACIONES ASFALTICAS " (M^a del Pilar Campos Sayago).

9º) SOLICITUD AYUDA ECONOMICA DE COMISION CIUDADANA DE AYUDA A FAMILIA BOSNIAS DE MONTIJO: A propuesta del Sr. Alcalde se aprobó otorgar una ayuda de 30.000 pesetas a la Comisión Ciudadana de Ayuda a Familias Bosnias de Montijo.

Antes de pasar al " Ruegos y Preguntas", el Sr. Alcalde, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración de la Junta Vecinal por razones de urgencia algún asunto.

Ante ello por el Secretario se da lectura a moción presentada por el Grupo político Izquierda Unida, en que se solicita una reunión de los representantes de los Ayuntamientos de pendientes del Centro de Salud de Pueblonuevo para tomar medidas la falta de atención en los servicios de urgencia de este Centro, así como que se reúna el Consejo de Salud, al no constarle que así lo haya hecho.

Le contesta el sr. Alcalde que tiene conocimiento de la polémica suscitada por la falta de atención a un enfermo, que falleció, por la ambulancia y el propio Centro, por lo que tras ponerse en contacto con el Alcalde de Pueblonuevo decidieron mantener en breve una reunión con los responsables

INSALUD; además indicó al Sr. Guerrero que el Consejo de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

121

025786061

Salud, en su día, mantuvo una reunión en la que se acordó reunirse cada tres meses, habida cuenta de que se consideró que no hacía falta mantener reuniones con mayor periodicidad ya que los facultativos estaban en contacto permanente y diario.

Retoma la palabra el Sr. Guerrero para explicar las carencias del servicio de ambulancias y de personal en que se encuentra el Centro de Salud de Pueblonuevo, al tener sólo en su funcionamiento una ambulancia, y durante las urgencias a un médico y un A.T.S. Tras ello y por unanimidad se acuerda secundar la moción del Sr. Guerrero y que el Sr. Alcalde tome contacto con los demás dependientes del Centro de Salud de Pueblonuevo a efectos de mantener una reunión con los responsables del INSALUD para solventar estas y otras deficiencias.

10º) RUEGOS Y PREGUNTAS: No hubo.

Tras esto se da por finalizada la Sesión, y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa tres folios de Papel Timbrado del estado de clase 8ª, en seis hojas de las mismas, que son: 025786059, en su anverso y reverso; 025786060, en su anverso y reverso; y 025786061, en su anverso y reverso.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Y para que así conste expido la presente de orden del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.



[Handwritten signature] 122



[Handwritten signature]



0Z5786062

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

D. Agustín Gallego Barrena.

VOCALES:

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

Dña. Juana Plaza Martín.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas del día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

No asiste el Sr. Emilio Guerrero, sin que presente justificación.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión pasando se a tratar el único asunto incluido en el orden del día:

1º) ACTO INSTITUCIONAL, CELEBRACION DIA DE EXTREMADURA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que va a diferencia de anteriores años, el Día de Extremadura, y más en concreto, su celebración pasa ahora por la conmemoración de esta festividad, de lógica y clara importancia para todos aquellos que son y se sienten extremeños, en los distintos municipios y núcleos de población de la geografía extremeña.

A continuación hizo mención a que una vez consolidada esta fecha, más que la realización de un acto multitudinario en Trujillo, lo que se trata ahora es de dotar de fuerza reivindicativa al Día de Extremadura, y trasladar dicho

02578605

sentimiento de reivindicación al sentir de todos los hombres y mujeres de Extremadura, poniendo como ejemplo de ello a la lucha que ha mantenido el Excelentísimo Señor Presidente de la Junta con motivo de la cesión del quince por ciento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas a las distintas Comunidades Autónomas.

Por todo ello, opina que se trata de crear un fuerte sentimiento de cohesión entre los extremeños para que la voz de Extremadura se oiga, lejos de posturas partidistas de cualquier signo, en Madrid y en Europa, para apoyar todas aquellas posturas y posiciones que ayuden al bien general de todos.

También pidió el Sr. Alcalde que se recogiera en acta el apoyo de la Corporación de Guadiana del Caudillo al Sr. Presidente de la Junta, no sólo por las negociaciones mantenidas hace pocas fechas en Madrid originadas por la cesión de un tramo impositivo a las Comunidades Autónomas, sino para que en otras reivindicaciones que tenga que realizar sienta el apoyo de la población de la que el Sr. Gallego tiene el honor de ser alcalde.

Por último y antes de finalizar el Sr. Alcalde, en su propio nombre, el de su grupo político y los vecinos de Guadiana, quiso mostrar su apoyo y solidaridad con aquellos que en un día tan importante para los extremeños se encuentran privados de libertad, y más en concreto con el Sr. Don Julio Iglesias Zamora, secuestrado por la banda terrorista ETA.

Antes de finalizar el Sr. Secretario indicó que por parte de Izquierda Unida se había presentado una moción acerca de este punto, moción que no debía ser entendida como tal ya que a la vista del artículo 97.2 del ROF las propuestas sobre asuntos incluidos en el orden del día se califican como proposiciones.

Enterados de cuanto antecede los Srs. integrantes de la Junta Vecinal acordaron por unanimidad rechazar la Proposición de Izquierda Unida al amparo de lo previsto por el artículo 82.3 del Reglamento citado anteriormente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión,



[Handwritten signature] 124

MEMORIA DE LA SESIÓN

153



0Z5786063

CLASE 8ª

y para constancia de lo tratado se extiende este acta de todo lo cual certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa dos folios de Papel Timbrado del estado de clase 8ª, en tres hojas de las mismas, que son: 0Z5786062, en su anverso y reverso; y 0Z5786063, en su anverso.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Y para que así conste expido la presente de orden del Sr.

Alcalde, en Guadiana del Caudillo, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.



125

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

D. Agustín Gallego Barrera.

VOCALES:

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

Dña. Juana Plaza Martín.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

D. Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las diez horas del día diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario, y apreciada por la Corporación la urgencia de la Sesión, se procede a su apertura.

El Sr. Alcalde justificó la urgencia de la Sesión por la premura de tiempo que tenían los interesados para obtención de un crédito hipotecario, entendiéndose los demás miembros de la Junta Vecinal que eran de aceptar las razones argumentadas por el Sr. Gallego.

1º) POSPOSICION CLAUSULA VENTA SOLAR PROPIEDAD JUSTO GERMAN JUSTO Y MARIA DE LAS MERCEDES CORBACHO VALLE : También se examinó por la Junta Vecinal las instancia de los vecinos D. Justo Germán Justo y Dña. María de las Mercedes Corbacho solicitando la exoneración de cargas y gravámenes, en concreto del la obligación consistente en la imposibilidad de enajenar durante el plazo de 10 años el solar que a continuación se especifica, sopena de reversión a favor del Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo de dicho solar, según consta en el pliegos de condiciones de enajenación efectuada a favor de los mismos:

* Solar sito en calle Principe de Asturias número 15 de este núcleo, del que es propietario Justo Germán Justo,





025786064

CLASE 8ª

que linda al Norte con c/ Principe de Asturias; Sur, con calle de Servicios de la calle Principe de Asturias; Este, con solar sito en c/ Principe de Asturias nº 13; y Oeste con calle Alameda y solar sito en el nº 17 de esta misma calle.

La Junta Vecinal tras deliberación acordó posponer el derecho de reversión a favor del Ayuntamiento, establecido en la escritura pública de compraventa, a favor de la Caja de Ahorros de Badajoz, a efectos de la concesión a don José Justo Germán Justo y Doña María de las Mercedes Corbacho Valle del préstamo número 007 5772 100055 5, por un capital de 6.000.000 de pesetas, con plazo de 216 meses; con la exoneración de la carga u obligación de no permitir la enajenación de dicho solar en el plazo de 10 años.

Tras esto se da por finalizada la Sesión, y no habiendo más asuntos a tratar, siendo la diez horas veinte minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa dos folios de Papel Timbrado del estado de clase 8ª, en tres hojas de las mismas, que son: 025786063, en su reverso; 025786064 en su anverso.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature] 127



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1993.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

D. Agustin Gallego Barrena.

VOCALES:

D. Luis Cerrato Cuenda.
D. Fernando Fernandez Terraza.
Dña. Juana Plaza Martin.
D. Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

D. Luis Carlos Villanueva Romero.
En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas treinta minutos del día tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Entregadas copias de las actas de las tres anteriores Sesiones a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar a los borradores de las actas alguna modificación o por el contrario si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación los miembros de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo acordaron aprobar las actas de la tres sesiones anterior en la redacción en que se presentaron originalmente los borradores.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA:

4º) RATIFICACION ACUERDO CON JUNTA DE EXTREMADURA PARA CESION DE EQUIPOS DE RECOGIDA DE BASURAS Y CONTENERIZACION DE RESIDUOS: En primer lugar, y a la vista del acuerdo alcanzado con la Junta de Extremadura, para la cesión de los equipos de





0Z5786065

CLASE 8ª

...recogida y contenerización de Residuos Sólidos Urbanos, la Junta Vecinal de la E.L.M. de Guadiana del Caudillo acordó por unanimidad comprometerse:

1.- A compartir los equipos de recogida cedidos por la Junta de Extremadura, con el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción de Montijo.

2.- Abonar el canon estipulado por habitante y año, y aprobado por la Junta de Extremadura, y correspondiente a la explotación de las instalaciones de transferencias y eliminación de residuos, que será abonado al adjudicatario del concurso de explotación de las instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente. Arbitrando el correspondiente compromiso de crédito o partida presupuestaria en los presupuestos generales de la Corporación, del ejercicio corriente, para hacer frente al pago del correspondiente canon.

3.- Suscribir las Pólizas de Seguros necesarios para asegurar los equipos, cedidos por la Junta de Extremadura, contra todo riesgo.

4.- Realizar el mantenimiento de los equipos cedidos con los talleres acreditados u homologados por la Junta de Extremadura, mediante concurso realizado al efecto.

5º) FIESTAS LOCALES PARA AÑO 1.994: Por el Secretario se procede a la lectura de escrito de la Dirección Provincial de Badajoz del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el que se insta a este Ayuntamiento a fijar las fiesta locales para el año 1.994.

Enterados de cuanto antecede los integrantes de la Junta Vecinal acordaron por unanimidad fijar como fiesta locales para el año 1.994 los días 13 de mayo y quince de septiembre,



Handwritten signature and number 129

02528085



viernes y jueves respectivamente. LA JUNTA LOCAL DE BADAJOZ, EN SU COMISIÓN DE GOBIERNO, EN SU SESIÓN DE OCTUBRE DE 1993.

6º) ESTUDIO PRESUPUESTOS CLIMATIZACION CONSULTORIO

MEDICO: También la Junta Vecinal aprobó, por unanimidad y tras el estudio de varios presupuestos adjudicar la instalación de un equipo de aire acondicionado de frío y calor de 22.500 kcal/h. a la empresa Airex S.L. de Badajoz, todo ello por importe de 1.239.700 pesetas y a cargo de Presupuesto General para el año 1.993

7º) ENAJENACION BIENES PATRIMONIALES:

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Presidente de esta Entidad con fecha de veinte de septiembre de 1.993, en la que propone y razona la conveniencia de enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales:

* Dos edificios, uno destinado a Hogar Rural Masculino y otro al Poniente del solar en que se levanta, dedicado a vestuario deportivo, todo ello con frente a calle sin nombre y sin número, del núcleo de Guadiana del Caudillo, término de Badajoz.

El Hogar Rural Masculino de una sola planta de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, consta de vestibulo, sala de juegos, hogar, despacho y aseos. El vestuario con ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados construidos, consta del vestuario propiamente dicho y servicio.

Se levanta sobre un solar de mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, que linda al Norte, con calle sin nombre,

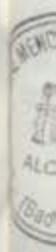
ahora calle Montijo; Este, paseo de la Estación, ahora calle García Lorca; Sur, con solar de la Cooperativa de Vivienda, ahora calle Luis Chamizo y Oeste con solar de la Cooperativa de Viviendas, ahora con la vivienda nº 2 de la calle Luis Chamizo.

En el solar descrito anteriormente, no existe en la actualidad los vestuarios, pretendiendose enajenar un solar de 609 m², resultante de deducir del matriz, el Hogar Rural Masculino, patios y viales.

* Vivienda en calle Santa Ana, número tres, del núcleo de Guadiana del Caudillo, término de Badajoz. Tiene una sola planta que mide ochenta y cinco metros y veintiséis decímetros



[Handwritten signature]
130





0Z5786066

CLASE 8ª

cuadrados y consta de dormitorios, comedor, cocina y servicio y una dependencia agricola de ochenta y un metro cuadrados, siendo el resto del solar dedicado a patio.

Se levanta sobre un solar de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que linda: Norte, calle Santa Ana; Este, casa de la calle Santa Ana numero uno; Sur, casa de la calle Gobernador numero trece y Oeste, calle Rio.

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, mediante escrito nº 3114 de fecha 23.4.83, autoriza la enajenacion del solar de la calle Santa Ana, 3, que por estar en ruinas la vivienda en el edificada fue derruida, comunicando a esta Entidad que no existe inconveniente en autorizar su venta, siempre y cuando el importe de dicha enajenacion redunde en beneficio del vecindario.

* Vivienda en calle Zurbaran, numero treinta y dos del núcleo de Guadiana del Caudillo, termino de Badajoz. Tiene una sola planta que mide noventa y un metros y diez decimetros cuadrados, compuesta de dormitorios, cocina, comedor y servicio, dedicándose el resto del solar a patio.

Se levanta sobre un solar de doscientos veintitres metros cuadrados que linda: Norte, calle carros; Este, casa de la calle Zurbaran numero treinta; Sur, calle Zurbaran y Oeste, calle Zurbaran, numero treinta y cuatro.

* Vivienda en la Ronda Oeste, numero treinta, del núcleo de Guadiana del Caudillo, termino de Badajoz. Tiene dos plantas, con treinta y ocho metros cuadrados construidos en cada una, consta en planta baja de cocina, comedor y servicio y en la alta, dos dormitorios, dedicándose el resto del solar a patio.

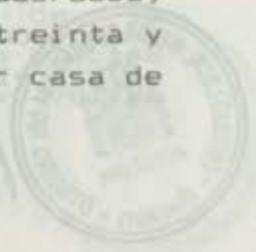
Se levanta sobre un solar de sesenta metros cuadrados, que linda al Norte, casa de la Ronda Oeste, numero treinta y dos; Este, casa de la calle Pizarro, numero trece; Sur casa de



DIPUTACION DE BADAJOZ

131

132



02578088



la Ronda Oeste numero veintiocho; y Oeste, Ronda Oeste.

* Vivienda en la Ronda Oeste, numero treinta y dos. Tiene dos plantas, con treinta y ocho metros cuadrados construidos en cada una, consta en planta baja de cocina-comedor y servicio y en la alta dos dormitorios, dedicándose el resto del solar a patio.

Se levanta sobre un solar de sesenta metros cuadrados, que linda al Norte, casa de la Ronda Oeste numero treinta y cuatro; Este, casa de la calle Pizarro numero trece; Sur, casa de la Ronda Oeste numero treinta y Oeste, Ronda Oeste.

Estima el que suscribe que es procedente y conviene a esta Entidad la enajenación mediante pública subasta de los bienes referidos.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, la Junta Vecinal de esta Corporación acuerda:

1º) Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.

2º) Que, por Secretaria se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que habrán de integrarse los siguientes documentos:

- a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica de los bienes, según el Inventario de Bienes.
- b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.
- c) Certificado de intervención sobre el importe del presupuesto.
- d) Informe del Sr. Secretario en su caso.

Que una vez instruido el expediente con la anterior documentación, se someta la enajenación propuesta a la consideración de la Junta Vecinal de esta E.L.M. para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.



Handwritten signature and the number 132





0Z5786067

CLASE 8ª

8º) ENAJENACION FINCA RUSTICA SECTOR GI: Por el Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en sesión ordinaria de fecha veintiséis de agosto, para la enajenación mediante publica subasta del siguiente terreno:

Terreno rústico en Zona marginal de dos hectáreas y diez áreas, situada en el Sector GI, con los siguientes linderos: Norte, parcela doscientos treinta y cuatro; Este, desagüe D-5-2 del sector GI; Sur, desagüe D-5-2; y Oeste, acequia GI-7 y cola de la misma."

Así como los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Junta Vecinal, enterados de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto que la enajenación es procedente.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

Votos a favor: Cinco.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Votos nulos: Ninguno.

En consecuencia la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor por unanimidad:

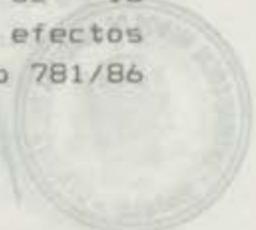
ACUERDA

1º.- Aprobar la enajenación mediante publica subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que se han descrito con anterioridad.

2º.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto legislativo 781/86



Handwritten signature and number 133



de 18 de abril.

3º.- Enviar copia del citado expediente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que por el Pleno de dicha Corporación, sea ratificado si procede.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera, para que en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo firme las correspondientes escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios para llegar al fin propuesto.

9º) ENAJENACION SOLAR DE 450 M² SITO EN CALLE DEL AIRE:

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Presidente de esta Entidad con fecha de veinte de septiembre de 1.993, en la que propone y razona la conveniencia de enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales:

"Terreno en la calle Aire, sin número, en el núcleo de Gadiana del Caudillo, término de Badajoz. Mide cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y linda al Norte, con la calle Aire; Este, con la vivienda número ocho de la calle Aire; Sur, con calle sin nombre; y Oeste, con vivienda número seis de la calle Aire.

En este terreno se ubican dos solares, que se pretenden enajenar y cuya descripción es la siguiente:

Solar en calle Aire de 221,61 metros cuadrados cuyos linderos son: Norte, calle Aire; Este con vivienda con solar de 221,61 metros propiedad de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo; Sur, calle sin nombre; y Oeste, con vivienda número 6 de la calle Aire.

Solar en calle Aire de 221,61 metros cuadrados cuyos linderos son: Norte, calle Aire; Este con vivienda número 6 de la calle Aire; Sur, calle sin nombre; y Oeste, con solar de 221,61 metros propiedad de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo."

Estima el que suscribe que es procedente y conviene a esta Entidad la enajenación mediante pública subasta de los bienes referidos.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se



Agustín Gallego Barrera
134



025786068

CLASE 8ª

fundamenta dicha moción, la Junta Vecinal de esta Corporación
acuerda:

1º) Tomar en consideración la moción de la Presidencia
que ha quedado dicha.

2º) Que, por Secretaria se incoe el oportuno expediente
por sus trámites legales hasta llegar a los efectos
pretendidos y en el que habrán de integrarse los siguientes
documentos:

a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica de
los bienes, según el Inventario de Bienes.

b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de
modo fehaciente su justiprecio.

c) Certificado de intervención sobre el importe del
presupuesto.

d) Informe del Sr. Secretario en su caso.

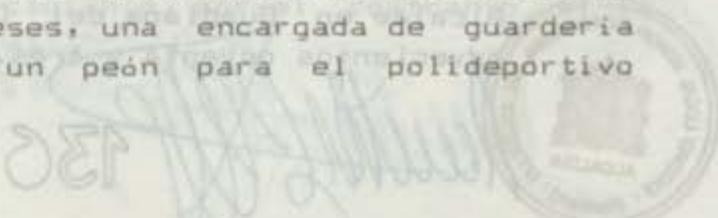
3º) Que una vez instruido el expediente con la anterior
documentación, se someta la enajenación propuesta a la
consideración de la Junta Vecinal de esta E.L.M. para adoptar
el acuerdo definitivo que proceda.

10º) SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA BAR-RESTAURANTE PLAZA
PARQUE Nº 4 Y 5: A la vista de los preceptivos informes
aportados la Junta Vecinal acordó por unanimidad informar
favorablemente la licencia solicitada por PEJUFE S.L. para
instalar una actividad de Bar-Restaurante en la Plaza del
Parque, 4 y 5 pues el emplazamiento propuesto y demás
circunstancias cumplen lo previsto por la legislación vigente.

11º) CONTRATACION PERSONAL TEMPORAL: Informa el Sr.
Alcalde que se van a efectuar las contrataciones eventuales de
dos limpiadoras, por seis meses, una encargada de guardería
hasta final de curso, y un peón para el polideportivo



[Handwritten signature]
135



025786068

municipal argumentando el hecho de que se realizaran con anterioridad a esta sesión de la Junta Vecinal por motivos de urgencia y necesidad ya que no se pudo convocar el sesión ordinaria en la fecha que correspondía por estar varios vocales fuera de la localidad, solicitando de la misma Junta Vecinal la ratificación de estas contrataciones de personal.

Pide la palabra el Sr. Guerrero para manifestar su disconformidad con las contrataciones realizadas por no haberse seguido el procedimiento legalmente establecido, aunque también señaló que la persona contratada como peón en el polideportivo municipal era, por supuesto, la persona idónea pues todos conocen en el núcleo perfectamente su buena disposición para el trabajo.

Le contesta el Sr. Alcalde que el procedimiento seguido para las contrataciones de las limpiadoras de las escuelas por seis meses es el de costumbre y el que se viene realizando desde hace varios años.

Pasando a la votación se ratificaron por cuatro votos a favor y uno en contra del Grupo Izquierda Unida las contrataciones laborales antes indicadas.

12º) ADQUISICION LOTERIA DE NAVIDAD: Por último se aprobó por unanimidad la adquisición de 500.000 o 600.000 pesetas de la tradicional lotería de navidad para hacer participaciones para todos los interesados en su adquisición.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas y treinta minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados levanta este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.

[Handwritten signature]
[Circular stamp: DIPUTACION LOCAL MUNICIPIO DE GUADIANA DEL CAUDILLO]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrito ocupa cinco folios de papel timbrado del Estado de clase 8º en nueve hojas de los mismos, que son: 025786064, en su reverso; 025786065, en su anverso y reverso; 025786066, en su anverso y reverso; 025786067, en su anverso y reverso; 025786068, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden del Sr. Alcalde en Guadiana del Caudillo a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.



[Handwritten signature]
136



[Handwritten signature]



025786069

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1993.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

D. Agustín Gallego Barrena.

VOCALES:

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

D. Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

No asistió la vocal Señora Juana Plaza Martín por encontrarse de viaje.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Entregadas copia de la anterior Sesión a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o por el contrario si la aprueba en su redacción original.



137

[Handwritten signatures and stamps]

0278082



Entiende el Señor Guerrero que en el punto número 4º) en el que se trató la ratificación del acuerdo con la Junta de Extremadura para la cesión de equipos de recogida de basuras y contenerización de residuos se recogen las obligaciones que asume la Entidad Local pero no así las de la Junta de Extremadura.

Interviene el Secretario para indicar que con anterioridad ya se trató en otra reunión de la Junta Vecinal, y en ese acuerdo quedaron ya claras las posiciones de ambos organismos en el tema que ahora se trata.

También intervino el Sr. Alcalde para indicar que este segundo acuerdo, con respecto al tema de la recogida de basura, es de carácter formal y a solicitud de la propia Junta de Extremadura, por lo que a su entender y el de su Grupo no cabe hacer ningún tipo de modificación a la redacción de este acuerdo.

Pidió también el Sr. Guerrero, que en el punto 11º) constara que su voto en contra de todas las contrataciones por el procedimiento formal seguido aunque por otro lado manifestó que la persona contratada de peón era la persona idónea.

Pasando a la votación los miembros de la Junta Vecinal de Gadiana del Caudillo acordaron aprobar el acta de la sesión anterior en la redacción en que se presentó originalmente el borrador, con la modificación del resultado de la votación el en punto número 11º), como ha quedado antes dicho.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: Informa el Secretario de resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias por la que se deniega a la Entidad Local Menor el permiso para desafectar las viviendas sitas en la Plaza Mayor número 20 y Constitución 34, ya que dichas viviendas se encuentran ocupadas en la actualidad por maestros; también informó que, la línea jurisprudencial en esta materia, tras la entrada en vigor de la LOGSE es la de resolver a favor de los ayuntamientos cuando estos prosiguen los expedientes de desafectación de viviendas destinadas a casa habitación de maestros sin autorización del Ministerio de Educación y Ciencias.



[Handwritten signature] 1383





025786070

CLASE 8ª

De todas formas la Junta Vecinal estimo oportuno que, por el momento y mientras sean ocupadas efectivamente por maestros dejar es suspenso el expediente de desafectación de estas viviendas.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: El Sr. Alcalde informó que el vecino Diego Diaz Diaz está realizando una obra consistente en el derribo de la anterior vivienda y construcción de una nueva, y habiendo solicitado licencia municipal de obras esta le ha sido denegada, toda vez que una obra de este volumen requiere el oportuno proyecto técnico visado, y en tanto no lo presente acompañado de la oportuna solicitud de licencia no procede otorgarla, es por esto que se seguirán los trámites oportunos para lograr la legalización de la obra o la paralización de la misma.

También informó que determinados vecinos de este núcleo adeudan cantidades significativas al ayuntamiento en concepto de tasas de diversos ejercicios por lo que el propio ayuntamiento va a estudiar esta situación e intentar atajarlas, primero dando la oportunidad a estos deudores de hacer frente a estos débitos y posteriormente tomando las medidas coercitivas que procedan, ya que estas personas además de un comportamiento insolidario son un mal ejemplo para los demás vecinos.

4º) ENAJENACION SOLARES CALLE AIRE: Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria de fecha ocho de octubre para la enajenación mediante pública subasta de los bienes que han quedado descritos en la memoria que se incorpora al presente expediente, propiedad de esta Entidad Local Menor, así como de los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Junta Vecinal, enterados



Handwritten signatures and the number 139



025288050

de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto la conveniencia de la enajenación por la necesidad de proporcionar a los vecinos terrenos donde puedan construir sus viviendas y locales comerciales en su caso.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

Votos a favor: Cuatro

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

Votos nulos: Ninguno

En consecuencia, la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor por unanimidad:

ACUERDA

1º) Aprobar la enajenación, mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen:

Solar en calle Aire de 221,61 metros cuadrados cuyos linderos son: Norte, calle Aire; Este con vivienda con solar de 221,61 metros propiedad de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo; Sur, calle sin nombre; y Oeste, con vivienda número 6 de la calle Aire.

Solar en calle Aire de 221,61 metros cuadrados cuyos linderos son: Norte, calle Aire; Este con vivienda número 6 de la calle Aire; Sur, calle sin nombre; y Oeste, con solar de 221,61 metros propiedad de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo.

2º) Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/88 de 18 de abril.

3º) Remitir copia del presente expediente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que si procede sea ratificado



Handwritten signature and the number 140.





025786071

CLASE 8ª

por el Pleno de esa Corporación la expresada enajenación.

49) Autorizar al Excmo. Señor Alcalde Pedáneo, Don Agustín Gallego Barrena para autorizar con su firma los documentos necesarios para conseguir los fines pretendidos.

50) ENAJENACION BIENES INMUEBLES: Por el Sr. Secretario

se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo

acordado por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria de

fecha ocho de octubre para la enajenación mediante pública

subasta de los bienes que han quedado descritos en la memoria

que se incorpora al presente expediente, propiedad de esta

Entidad Local Menor, así como de los documentos unidos al

mismo.

Seguidamente, los miembros de la Junta Vecinal, enterados

de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de

manifiesto la conveniencia de la enajenación por la necesidad

de proporcionar a los vecinos terrenos donde puedan construir

sus viviendas y locales comerciales en su caso.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr.

Presidente somete a votación la aprobación del expediente de

referencia con el siguiente resultado:

Unanimidad en todas las enajenaciones excepto las de las

viviendas sitas en la calle Ronda Oeste, ya que el Señor

Guerrero opina que deberían haberse tasado en un precio

superior, concretamente en 800.000 pesetas.

En consecuencia, la Junta Vecinal de esta Entidad Local

Menor por unanimidad:

ACUERDA



Handwritten signature and number 141



0252786071



19) Aprobar la enajenación, mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen: Solar de 609 m² junto al Hogar Rural Masculino; solar de 224,39 m² sito en calle del Río número veintidós, solar de 224,39 m² sito en calle del Río número veinticuatro, vivienda calle Zurbaran número treinta y dos, vivienda Ronda Oeste número treinta y vivienda Ronda Oeste número treinta y dos.

20) Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/88 de 18 de abril.

21) Remitir copia del presente expediente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que si procede sea ratificado por el Pleno de esa Corporación la expresada enajenación.

48) Autorizar al Excmo. Señor Alcalde Pedáneo, Don Agustín Gallego Barrena para autorizar con su firma los documentos necesarios para conseguir los fines pretendidos.

6º) PROPUESTA MUNICIPAL DE INVERSIONES, SUBVENCION COMISION PROVINCIAL PLANIFICACION Y COORDINACION DE INVERSIONES: Da lectura el Secretario a escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura por el que se comunica a esta Entidad Local Menor que la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones ha acordado una subvención de 1.550.000 pesetas para mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación.

Enterados de cuanto antecede la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo acordó por unanimidad destinar la meritada subvención a la ejecución de la segunda fase de la obra de acceso al polideportivo y acerado de varias calles en el núcleo, solicitando el Sr. Guerrero que se hiciese un nuevo acceso para vehículos a dicho recinto deportivo en un lugar más próximo a la localidad, no estimándose esta última solicitud por parte de la Junta Vecinal.

7º) SOLICITUD CONCIERTO MINISTERIO DE JUSTICIA PROPUESTA



[Handwritten signature] 142





025786072

CLASE 8ª

COLABORACION PRESTACION SOCIAL OBJETORES DE CONCIENCIA:

A continuación se acordó por unanimidad solicitar al Ministerio de Justicia la materialización de un concierto para la creación dos puestos de actividad donde realizar la prestación social los objetores de conciencia, más concretamente, una plaza en actividades de conservación y mejora del medio ambiente, rural y de protección a la naturaleza, y otra en los servicios sociales.

8º) PRESUPUESTO CABALGATA REYES 1.994:

También se acordó un presupuesto de 210.000 pesetas para la Cabalgata de Reyes Magos del año 1.994.

Antes de pasar al "Ruegos y Preguntas", el Sr. Alcalde, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración de la Junta Vecinal por razones de urgencia algún asunto.

Interviene el Sr. Guerrero para presentar una moción que tras votación se incluyó en la Sesión aquí recogida:

a) Fijación de horario y vigilancia parque público:

El Señor Guerrero somete a la consideración de la Junta Vecinal el establecimiento de un horario determinado de apertura y cierre del parque público, así como la contratación de una persona que se encargue de la vigilancia de dicho lugar.

Le contesta el Señor Alcalde que en cuanto a la vigilancia, aparte de no contar el Ayuntamiento con medios económicos para ello, el propio vigilante de los Colegios Públicos también se encarga de la vigilancia del parque; y en cuanto al horario, si bien reconoció que no es un horario determinado sus familiares se encargan de que permanezca abierto entre el horario de salida del colegio y la hora en



Handwritten signatures and the number 143

025788075



que anochece. No se adoptó acuerdo alguno en este asunto; aunque el Señor Guerrero pidió que se fijase un horario en la puerta del parque.

99) RUEGOS Y PREGUNTAS: En primer lugar preguntó el Señor vocal de I.U. que qué medidas se habían tomado para analizar el agua del pozo del parque, y ya que hay problemas en la presión del agua que llega al domicilio de los vecinos sería conveniente tomar agua de esta captación para el suministro de agua domicilio, cosa que ya propuso en otra reunión de la Junta Vecinal.

Contesta el Sr. Alcalde que cuando se realizó esta propuesta no estaba concluida la obra de renovación de los tubos de abastecimiento de agua al núcleo y en su opinión el tema de la falta de presión no se debe a que el pozo del que actualmente se capta el agua que consume el núcleo tenga poca agua, sino que esta falta de presión se debe a las muchas fugas y averías de la red vieja de abastecimiento, asunto que se está tratando de remediar por los servicios municipales.

En segundo lugar preguntó el Sr. Guerrero sobre la obra del gimnasio y la de pista de voleibol en las escuelas.

El Sr. Gallego le respondió que el gimnasio se terminará en cuanto se reanuden las obras, ya que el anterior contratista se declaró en quiebra y ahora el Ministerio de Educación y Ciencias pide la aportación municipal, que asciende a 6.000.000 de pesetas para iniciar de nuevo la obra, informando a su vez que se ha dirigido un escrito conjunto del ayuntamiento de Guadiana y del de Pueblonuevo del Guadiana al Consejo Superior de Deportes, solicitando el fraccionamiento en el pago y comprometiendo a la Entidad Local para hacer este pago durante el ejercicio 1.994.

En cuanto a la pista de voleibol le contestó que se iniciarán las obra en breve.

Por último, requirió información el Sr. Guerrero sobre en que situación se encuentra el asunto del despido de la Sra. Antonia Vita, informándole el Secretario de que se está a la espera de la sentencia judicial.



Handwritten signature and the number '144' in large digits.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BADAJOZ



025786073

CLASE 8ª

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las veinte horas treinta minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cinco hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª en nueve hojas de las mismas, que son: 025786069, en su anverso y reverso; 025786070, en su anverso y reverso; 025786071, en su anverso y reverso; 025786072, en su anverso y reverso; 025786073, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde en Guadiana del Caudillo, a 29 de noviembre de 1993.

Vº Bº

EL ALCALDE



[Handwritten signature]

145



[Handwritten signature]

025786073



... la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, entre el veinticuatro de abril de 1992 y el 28 de octubre de 1993, siendo la primera acta comprendida en este Libro la correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos, y la última correspondiendo a la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de octubre de mil novecientos noventa y tres.

DILIGENCIA DE CIERRE: Para hacer constar que el presente libro de Actas consta de veintiocho actas de las Sesiones celebradas por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, entre el veinticuatro de abril de 1992 y el 28 de octubre de 1993, siendo la primera acta comprendida en este Libro la correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos, y la última correspondiendo a la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Y para que así conste y a efectos de lo previsto en el artículo 199 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, extendiendo la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Gadiana del Caudillo a catorce de diciembre de 1994.

VO B2
EL ALCALDE EL SECRETARIO

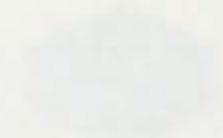


[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary]

[Faint handwritten notes and stamps at the bottom of the page, including the number 144]



[The text in this section is extremely faint and illegible.]

[Faint signature and circular stamp on the left side of the page.]

[Faint signature and circular stamp on the right side of the page.]

